Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34023-007-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2024 Y CONCLUYENDO A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024" (PARTIDA 7 BAJÍO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. KEVIN RAMÍREZ RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 El Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0447 del 21 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en **el Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/12422 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Previos, emitidos por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,939 de fecha 03 de julio de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público número 1 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el número 1027, tomo 2000, denominada **"HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar servicios de Seguridad Privada en una o más entidades federativas a todo tipo de personas físicas o morales, bienes muebles o inmuebles y todo lo referente a su protección, custodia, vigilancia, seguridad, rastreo y seguimiento satelital, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad física y corporal de las mismas, ya sea con armas de fuego o sin ellas.

2.2 El **C. Jorge Luis Alemán Mercado**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,895 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167 de la Ciudad de México, e inscrita en la Dirección General Adjunta del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 23871*2, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HVC000703KQ6**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de

sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5552 1774, correo electrónico: info@hivico.com.mx, y domicilio ubicado en Río Churubusco número 322 Interior 203, Colonia El Prado, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09480, Ciudad de México.

FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

2.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 37,958 de fecha 03 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Titular de la Notaría Pública número 93 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 395758-1, denominada **"FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

entre otros, prestar los servicios de Seguridad Privada, en una o más entidades federativas de acuerdo a las modalidades siguientes: A.- Seguridad Privada a Personas. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario, B.- Seguridad Privada en los Bienes. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles.

2.8 El **C. Kevin Ramírez Rivera**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 190,607 de fecha 06 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de las misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 395758-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FSP090305KV0**.

2.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5552 1774, correo electrónico: info@hivico.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Sagredo número 263 Interior 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2024 Y CONCLUYENDO A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024" (PARTIDA 7 BAJÍO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificados de Disponibilidad Presupuestales Previos".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndices, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/12422".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$296,989,899.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$47,518,383.95 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.),** que hace un total de **$344,508,283.61 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2024 Y CONCLUYENDO A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024" (PARTIDA 7 BAJÍO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93

de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales 29, 29.2 y 29.4 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última de agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las Unidades de servicio descritas en el *Apéndice 1 "Requerimiento"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** durante todos los días de la vigencia del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres),** al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.
"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los Conceptos señalados en el *Apéndice 7 "Tabla de Deducciones"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en términos de lo establecido en el numeral 27. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a los supuestos señalados en el numeral 26. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD y UMAE, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de **"EL INSTITUTO"** (por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de **"EL INSTITUTO"** realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: HVC000703KQ6

C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: FSP090305KV0

C. KEVIN RAMÍREZ RIVERA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0447 de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HEJ/LMLR/XRMM

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **050GYR019N34023-007-00**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES PREVIOS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000343468 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 22/11/2023 Fecha Validación: 22/11/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 2,700,000,000.00	42062414	33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,700,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,700,000,000.00

DOS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS 00/100 MN

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ

Autorizó

TITULAR DE LA COORD. TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000343468 FECHA SOLICITUD: 21/11/2023

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	100902	01	012401	N/A	01/01/2024	760,274.00
2	42062414	100902	01	012402	N/A	01/01/2024	1,520,548.00
3	42062414	100902	01	012403	N/A	01/01/2024	1,036,208.00
4	42062414	100902	01	012404	N/A	01/01/2024	1,095,840.00
5	42062414	100902	01	012405	N/A	01/01/2024	1,095,840.00
6	42062414	100902	01	012406	N/A	01/01/2024	760,274.00
7	42062414	100902	01	012407	N/A	01/01/2024	760,274.00
8	42062414	100902	01	012408	N/A	01/01/2024	760,274.00
9	42062414	100902	01	012409	N/A	01/01/2024	760,274.00
10	42062414	100902	01	012410	N/A	01/01/2024	760,274.00
11	42062414	100902	01	012411	N/A	01/01/2024	1,520,548.00
12	42062414	100902	01	012412	N/A	01/01/2024	1,520,548.00
13	42062414	140100	01	019001	N/A	01/01/2024	1,036,208.00
14	42062414	140200	01	010101	N/A	01/01/2024	3,807,081.00
15	42062414	140200	01	010102	N/A	01/01/2024	3,041,096.00
16	42062414	140200	01	010103	N/A	01/01/2024	15,205,480.00
17	42062414	141914	01	015201	N/A	01/01/2024	760,274.00
18	42062414	150900	01	018001	N/A	01/01/2024	1,290,706.00
19	42062414	200206	01	010101	N/A	01/01/2024	1,957,858.00
20	42062414	200206	01	010102	N/A	01/01/2024	2,280,822.00
21	42062414	200217	01	010101	N/A	01/01/2024	1,083,238.00
22	42062414	200217	01	010102	N/A	01/01/2024	1,520,548.00
23	42062414	200300	01	010802	N/A	01/01/2024	1,095,840.00
24	42062414	310203	01	015301	N/A	01/01/2024	1,036,208.00
25	42062414	320200	01	016301	N/A	01/01/2024	530,432.00
26	42062414	900110	01	019101	N/A	01/01/2024	265,216.00
27	42062414	900110	01	019102	N/A	01/01/2024	265,216.00
28	42062414	100100	02	029001	N/A	01/01/2024	1,618,011.00
29	42062414	100902	02	023701	N/A	01/01/2024	995,699.00
30	42062414	100912	02	020502	N/A	01/01/2024	560,080.00
31	42062414	140100	02	029001	N/A	01/01/2024	672,097.00
32	42062414	142901	02	020101	N/A	01/01/2024	5,126,785.00
33	42062414	142901	02	020201	N/A	01/01/2024	4,504,473.00
34	42062414	142901	02	020501	N/A	01/01/2024	6,871,410.00
35	42062414	142901	02	020502	N/A	01/01/2024	8,613,884.00
36	42062414	142901	02	020701	N/A	01/01/2024	3,882,161.00
37	42062414	142901	02	020702	N/A	01/01/2024	3,259,849.00
38	42062414	142901	02	021301	N/A	01/01/2024	5,126,785.00
39	42062414	142901	02	021601	N/A	01/01/2024	4,380,016.00
40	42062414	142901	02	022201	N/A	01/01/2024	672,097.00
41	42062414	142901	02	022202	N/A	01/01/2024	672,097.00
42	42062414	142901	02	022203	N/A	01/01/2024	672,097.00
43	42062414	142901	02	022204	N/A	01/01/2024	672,097.00
44	42062414	142901	02	022205	N/A	01/01/2024	672,097.00
45	42062414	142901	02	022206	N/A	01/01/2024	672,097.00
46	42062414	142901	02	022207	N/A	01/01/2024	672,097.00
47	42062414	142901	02	022208	N/A	01/01/2024	672,097.00
48	42062414	142901	02	022209	N/A	01/01/2024	672,097.00
49	42062414	142901	02	022401	N/A	01/01/2024	672,097.00
50	42062414	142901	02	022402	N/A	01/01/2024	1,866,936.00
51	42062414	142901	02	022403	N/A	01/01/2024	2,489,248.00
52	42062414	142901	02	022404	N/A	01/01/2024	1,493,549.00
53	42062414	142901	02	022405	N/A	01/01/2024	1,369,086.00
54	42062414	142901	02	022406	N/A	01/01/2024	1,742,474.00
55	42062414	142901	02	022407	N/A	01/01/2024	1,991,399.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062414	142901	02	022408	N/A	01/01/2024	1,244,624.00
57	42062414	142901	02	022409	N/A	01/01/2024	1,742,474.00
58	42062414	142901	02	022410	N/A	01/01/2024	896,129.00
59	42062414	142901	02	022411	N/A	01/01/2024	112,016.00
60	42062414	142901	02	022412	N/A	01/01/2024	995,699.00
61	42062414	142901	02	022413	N/A	01/01/2024	672,097.00
62	42062414	142901	02	022414	N/A	01/01/2024	672,097.00
63	42062414	142901	02	022415	N/A	01/01/2024	672,097.00
64	42062414	142901	02	022416	N/A	01/01/2024	672,097.00
65	42062414	142901	02	022417	N/A	01/01/2024	672,097.00
66	42062414	142901	02	022418	N/A	01/01/2024	1,742,474.00
67	42062414	142901	02	022420	N/A	01/01/2024	1,369,086.00
68	42062414	142901	02	022421	N/A	01/01/2024	1,991,399.00
69	42062414	142901	02	022422	N/A	01/01/2024	2,115,861.00
70	42062414	142901	02	022424	N/A	01/01/2024	1,618,011.00
71	42062414	150900	02	028001	N/A	01/01/2024	5,778,640.75
72	42062414	200200	02	024801	N/A	01/01/2024	560,080.00
73	42062414	250901	02	023101	N/A	01/01/2024	672,097.00
74	42062414	310202	02	025402	N/A	01/01/2024	1,742,474.00
75	42062414	310203	02	025301	N/A	01/01/2024	672,097.00
76	42062414	310203	02	025302	N/A	01/01/2024	340,134.00
77	42062414	310211	02	025303	N/A	01/01/2024	672,097.00
78	42062414	320200	02	026301	N/A	01/01/2024	896,129.00
79	42062414	320200	02	026302	N/A	01/01/2024	560,080.00
80	42062414	320200	02	026303	N/A	01/01/2024	896,129.00
81	42062414	380200	02	025902	N/A	01/01/2024	672,097.00
82	42062414	380200	02	025904	N/A	01/01/2024	672,097.00
83	42062414	380903	02	026103	N/A	01/01/2024	672,097.00
84	42062414	800201	02	025801	N/A	01/01/2024	672,097.00
85	42062414	900110	02	029101	N/A	01/01/2024	1,120,160.00
86	42062414	900110	02	029102	N/A	01/01/2024	672,097.00
87	42062414	900110	02	029103	N/A	01/01/2024	672,097.00
88	42062414	900110	02	029104	N/A	01/01/2024	340,132.00
89	42062414	900110	02	029105	N/A	01/01/2024	1,493,549.00
90	42062414	920110	02	029105	N/A	01/01/2024	450,673.00
91	42062414	920201	02	028102	N/A	01/01/2024	1,866,936.00
92	42062414	100902	03	030201	N/A	01/01/2024	4,808,228.00
93	42062414	100902	03	030402	N/A	01/01/2024	8,224,066.00
94	42062414	100902	03	030403	N/A	01/01/2024	6,174,566.00
95	42062414	100902	03	030701	N/A	01/01/2024	7,144,515.00
96	42062414	100902	03	030702	N/A	01/01/2024	8,224,066.00
97	42062414	100902	03	032401	N/A	01/01/2024	3,728,676.00
98	42062414	100902	03	032417	N/A	01/01/2024	5,886,939.00
99	42062414	140100	03	039001	N/A	01/01/2024	6,430,613.00
100	42062414	140100	04	049001	N/A	01/01/2024	1,572,631.00
101	42062414	150900	04	048001	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
102	42062414	200200	04	040201	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
103	42062414	200200	04	040202	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
104	42062414	200200	04	042201	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
105	42062414	200200	04	042401	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
106	42062414	200200	04	042402	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
107	42062414	200200	04	042403	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
108	42062414	200200	04	042404	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
109	42062414	200200	04	042405	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
110	42062414	200200	04	042406	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
111	42062414	200200	04	042407	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
112	42062414	200200	04	042409	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
113	42062414	200300	04	040801	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
114	42062414	310202	04	045401	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
115	42062414	380200	04	045901	N/A	01/01/2024	1,572,617.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062414	800201	04	045801	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
117	42062414	900110	04	049101	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
118	42062414	900110	04	049102	N/A	01/01/2024	1,572,617.00
119	42062414	050100	05	059001	N/A	01/01/2024	2,286,112.00
120	42062414	100902	05	052403	N/A	01/01/2024	951,594.00
121	42062414	100902	05	052408	N/A	01/01/2024	951,594.00
122	42062414	100902	05	053701	N/A	01/01/2024	1,080,187.00
123	42062414	142901	05	050101	N/A	01/01/2024	15,264,312.00
124	42062414	142901	05	050102	N/A	01/01/2024	2,428,994.00
125	42062414	142901	05	050104	N/A	01/01/2024	2,571,876.00
126	42062414	142901	05	050201	N/A	01/01/2024	2,428,994.00
127	42062414	142901	05	050203	N/A	01/01/2024	2,286,112.00
128	42062414	142901	05	050204	N/A	01/01/2024	2,286,112.00
129	42062414	142901	05	050205	N/A	01/01/2024	2,286,112.00
130	42062414	142901	05	050401	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
131	42062414	142901	05	050402	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
132	42062414	142901	05	050403	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
133	42062414	142901	05	050404	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
134	42062414	142901	05	050701	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
135	42062414	142901	05	050801	N/A	01/01/2024	1,714,584.00
136	42062414	142901	05	052401	N/A	01/01/2024	665,830.00
137	42062414	142901	05	052402	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
138	42062414	142901	05	052404	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
139	42062414	142901	05	052405	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
140	42062414	142901	05	052406	N/A	01/01/2024	1,080,187.00
141	42062414	142901	05	052409	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
142	42062414	142901	05	052410	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
143	42062414	142901	05	052411	N/A	01/01/2024	951,594.00
144	42062414	142901	05	052412	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
145	42062414	142901	05	052413	N/A	01/01/2024	1,543,125.00
146	42062414	142901	05	052414	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
147	42062414	142901	05	052415	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
148	42062414	142901	05	052416	N/A	01/01/2024	951,594.00
149	42062414	142901	05	052417	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
150	42062414	142901	05	052418	N/A	01/01/2024	1,253,075.00
151	42062414	142901	05	052419	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
152	42062414	142901	05	052420	N/A	01/01/2024	1,253,075.00
153	42062414	142901	05	052421	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
154	42062414	142901	05	052422	N/A	01/01/2024	1,253,075.00
155	42062414	142901	05	052423	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
156	42062414	142901	05	052424	N/A	01/01/2024	1,253,075.00
157	42062414	142901	05	052425	N/A	01/01/2024	1,253,075.00
158	42062414	142901	05	052426	N/A	01/01/2024	285,764.00
159	42062414	142901	05	052427	N/A	01/01/2024	665,830.00
160	42062414	142901	05	052428	N/A	01/01/2024	1,253,075.00
161	42062414	142901	05	052431	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
162	42062414	142901	05	052433	N/A	01/01/2024	1,238,786.00
163	42062414	142901	05	052434	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
164	42062414	142901	05	052437	N/A	01/01/2024	1,714,584.00
165	42062414	142901	05	052438	N/A	01/01/2024	1,714,584.00
166	42062414	310203	05	055301	N/A	01/01/2024	285,764.00
167	42062414	310203	05	055302	N/A	01/01/2024	794,423.00
168	42062414	310203	05	055303	N/A	01/01/2024	285,764.00
169	42062414	320200	05	056302	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
170	42062414	320200	05	056303	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
171	42062414	320200	05	056304	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
172	42062414	320200	05	056305	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
173	42062414	320200	05	056306	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
174	42062414	380200	05	055901	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
175	42062414	380200	05	055905	N/A	01/01/2024	794,423.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

176	42062414	380204	05	055701	N/A	01/01/2024	285,764.00
177	42062414	700100	05	059001	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
178	42062414	900110	05	059101	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
179	42062414	900110	05	059102	N/A	01/01/2024	1,094,476.00
180	42062414	900110	05	059103	N/A	01/01/2024	665,857.00
181	42062414	900110	05	059104	N/A	01/01/2024	285,764.00
182	42062414	900110	05	059105	N/A	01/01/2024	285,764.00
183	42062414	900110	05	059106	N/A	01/01/2024	794,953.00
184	42062414	100902	06	060101	N/A	01/01/2024	12,495,243.00
185	42062414	100902	06	060104	N/A	01/01/2024	12,495,243.00
186	42062414	100902	06	060401	N/A	01/01/2024	12,495,243.00
187	42062414	140100	06	069001	N/A	01/01/2024	12,495,243.00
188	42062414	150100	06	069001	N/A	01/01/2024	7,209,868.00
189	42062414	050100	07	079001	N/A	01/01/2024	685,122.00
190	42062414	140100	07	079001	N/A	01/01/2024	1,370,222.00
191	42062414	142902	07	072431	N/A	01/01/2024	2,512,073.00
192	42062414	150900	07	078001	N/A	01/01/2024	3,546,858.00
193	42062414	150900	07	078002	N/A	01/01/2024	3,318,490.00
194	42062414	200200	07	070101	N/A	01/01/2024	5,252,510.00
195	42062414	200200	07	070401	N/A	01/01/2024	1,141,851.00
196	42062414	200200	07	070402	N/A	01/01/2024	1,141,851.00
197	42062414	200200	07	072401	N/A	01/01/2024	1,141,851.00
198	42062414	200200	07	072403	N/A	01/01/2024	2,055,333.00
199	42062414	200200	07	072404	N/A	01/01/2024	685,111.00
200	42062414	200200	07	072405	N/A	01/01/2024	456,744.00
201	42062414	200200	07	072406	N/A	01/01/2024	456,744.00
202	42062414	200200	07	072407	N/A	01/01/2024	456,744.00
203	42062414	200200	07	072408	N/A	01/01/2024	456,744.00
204	42062414	200200	07	072409	N/A	01/01/2024	456,744.00
205	42062414	200200	07	072410	N/A	01/01/2024	456,744.00
206	42062414	200200	07	072411	N/A	01/01/2024	456,744.00
207	42062414	200200	07	072412	N/A	01/01/2024	456,744.00
208	42062414	200200	07	072414	N/A	01/01/2024	456,744.00
209	42062414	200200	07	072415	N/A	01/01/2024	456,744.00
210	42062414	200200	07	072416	N/A	01/01/2024	228,372.00
211	42062414	200200	07	072417	N/A	01/01/2024	228,372.00
212	42062414	200200	07	072418	N/A	01/01/2024	456,744.00
213	42062414	200200	07	072419	N/A	01/01/2024	456,744.00
214	42062414	200200	07	072420	N/A	01/01/2024	228,372.00
215	42062414	200200	07	072421	N/A	01/01/2024	456,744.00
216	42062414	200200	07	072422	N/A	01/01/2024	456,744.00
217	42062414	200200	07	072423	N/A	01/01/2024	456,744.00
218	42062414	200200	07	072424	N/A	01/01/2024	456,744.00
219	42062414	200200	07	072425	N/A	01/01/2024	456,744.00
220	42062414	200200	07	072427	N/A	01/01/2024	456,744.00
221	42062414	200200	07	072428	N/A	01/01/2024	456,744.00
222	42062414	200200	07	072429	N/A	01/01/2024	456,744.00
223	42062414	200200	07	072430	N/A	01/01/2024	456,744.00
224	42062414	200200	07	072432	N/A	01/01/2024	5,024,139.00
225	42062414	200201	07	072401	N/A	01/01/2024	228,373.00
226	42062414	200201	07	072418	N/A	01/01/2024	228,372.00
227	42062414	200201	07	072421	N/A	01/01/2024	456,744.00
228	42062414	2H0100	07	079001	N/A	01/01/2024	456,744.00
229	42062414	310203	07	075302	N/A	01/01/2024	456,744.00
230	42062414	310203	07	075303	N/A	01/01/2024	456,744.00
231	42062414	310203	07	075304	N/A	01/01/2024	685,111.00
232	42062414	310203	07	075401	N/A	01/01/2024	685,111.00
233	42062414	320200	07	076302	N/A	01/01/2024	456,744.00
234	42062414	380200	07	075901	N/A	01/01/2024	456,744.00
235	42062414	380200	07	075902	N/A	01/01/2024	456,744.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	42062414	800201	07	075802	N/A	01/01/2024	456,744.00
237	42062414	900110	07	079101	N/A	01/01/2024	1,141,851.00
238	42062414	900110	07	079102	N/A	01/01/2024	685,111.00
239	42062414	050100	08	089001	N/A	01/01/2024	5,000,000.00
240	42062414	141914	08	085202	N/A	01/01/2024	300,000.00
241	42062414	142901	08	082401	N/A	01/01/2024	2,500,000.00
242	42062414	142901	08	082402	N/A	01/01/2024	1,500,000.00
243	42062414	142901	08	082403	N/A	01/01/2024	226,836.00
244	42062414	142901	08	082404	N/A	01/01/2024	792,000.00
245	42062414	142901	08	082405	N/A	01/01/2024	368,118.00
246	42062414	142901	08	082406	N/A	01/01/2024	700,000.00
247	42062414	142901	08	082408	N/A	01/01/2024	226,836.00
248	42062414	142901	08	082409	N/A	01/01/2024	700,000.00
249	42062414	142901	08	082410	N/A	01/01/2024	792,000.00
250	42062414	142901	08	082411	N/A	01/01/2024	368,118.00
251	42062414	142901	08	082413	N/A	01/01/2024	792,000.00
252	42062414	142901	08	082414	N/A	01/01/2024	700,000.00
253	42062414	142901	08	082415	N/A	01/01/2024	700,000.00
254	42062414	142901	08	082416	N/A	01/01/2024	792,000.00
255	42062414	142901	08	082417	N/A	01/01/2024	792,000.00
256	42062414	142901	08	082418	N/A	01/01/2024	700,000.00
257	42062414	142901	08	082419	N/A	01/01/2024	700,000.00
258	42062414	142901	08	082420	N/A	01/01/2024	1,000,000.00
259	42062414	142901	08	082421	N/A	01/01/2024	226,836.00
260	42062414	142901	08	082423	N/A	01/01/2024	792,000.00
261	42062414	142901	08	082424	N/A	01/01/2024	792,000.00
262	42062414	142901	08	082425	N/A	01/01/2024	1,000,000.00
263	42062414	142901	08	082426	N/A	01/01/2024	1,000,000.00
264	42062414	142901	08	082427	N/A	01/01/2024	368,118.00
265	42062414	142901	08	082428	N/A	01/01/2024	368,118.00
266	42062414	142901	08	082429	N/A	01/01/2024	368,118.00
267	42062414	142901	08	082430	N/A	01/01/2024	2,000,000.00
268	42062414	142901	08	082431	N/A	01/01/2024	700,000.00
269	42062414	142901	08	082432	N/A	01/01/2024	368,118.00
270	42062414	142901	08	082433	N/A	01/01/2024	368,118.00
271	42062414	142901	08	082434	N/A	01/01/2024	368,118.00
272	42062414	142901	08	082435	N/A	01/01/2024	368,118.00
273	42062414	142901	08	082436	N/A	01/01/2024	792,000.00
274	42062414	142901	08	082437	N/A	01/01/2024	368,118.00
275	42062414	142901	08	082439	N/A	01/01/2024	368,118.00
276	42062414	142901	08	082440	N/A	01/01/2024	792,000.00
277	42062414	142901	08	082441	N/A	01/01/2024	792,000.00
278	42062414	142901	08	082442	N/A	01/01/2024	792,000.00
279	42062414	142901	08	082443	N/A	01/01/2024	792,000.00
280	42062414	150900	08	088001	N/A	01/01/2024	2,249,856.00
281	42062414	200200	08	080101	N/A	01/01/2024	4,700,000.00
282	42062414	200200	08	080102	N/A	01/01/2024	4,700,000.00
283	42062414	200200	08	080201	N/A	01/01/2024	4,000,000.00
284	42062414	200200	08	080202	N/A	01/01/2024	4,500,000.00
285	42062414	200200	08	080203	N/A	01/01/2024	3,800,000.00
286	42062414	200200	08	080401	N/A	01/01/2024	1,500,000.00
287	42062414	200200	08	080501	N/A	01/01/2024	10,569,662.00
288	42062414	200200	08	080502	N/A	01/01/2024	5,059,294.00
289	42062414	200200	08	080503	N/A	01/01/2024	100,000.00
290	42062414	200200	08	080701	N/A	01/01/2024	2,500,000.00
291	42062414	200200	08	081301	N/A	01/01/2024	3,000,000.00
292	42062414	200200	08	082201	N/A	01/01/2024	378,945.00
293	42062414	200200	08	082202	N/A	01/01/2024	378,945.00
294	42062414	200200	08	082203	N/A	01/01/2024	378,945.00
295	42062414	200200	08	082204	N/A	01/01/2024	378,945.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

295	42062414	200200	08	082205	N/A	01/01/2024	378,945.00
297	42062414	200200	08	082206	N/A	01/01/2024	378,945.00
298	42062414	200200	08	082207	N/A	01/01/2024	378,945.00
299	42062414	310201	08	085605	N/A	01/01/2024	300,000.00
300	42062414	310203	08	085301	N/A	01/01/2024	378,954.00
301	42062414	310203	08	085303	N/A	01/01/2024	1,248,867.00
302	42062414	310203	08	085304	N/A	01/01/2024	378,954.00
303	42062414	310203	08	085305	N/A	01/01/2024	300,000.00
304	42062414	310203	08	085306	N/A	01/01/2024	10,000,000.00
305	42062414	310203	08	085601	N/A	01/01/2024	378,963.00
306	42062414	320200	08	086301	N/A	01/01/2024	200,000.00
307	42062414	320200	08	086302	N/A	01/01/2024	200,000.00
308	42062414	320200	08	086303	N/A	01/01/2024	200,000.00
309	42062414	320200	08	086304	N/A	01/01/2024	200,000.00
310	42062414	320200	08	086305	N/A	01/01/2024	200,000.00
311	42062414	320200	08	086306	N/A	01/01/2024	200,000.00
312	42062414	320200	08	086307	N/A	01/01/2024	200,000.00
313	42062414	320200	08	086308	N/A	01/01/2024	200,000.00
314	42062414	320200	08	086309	N/A	01/01/2024	200,000.00
315	42062414	360200	08	085901	N/A	01/01/2024	813,897.00
316	42062414	360200	08	085905	N/A	01/01/2024	300,000.00
317	42062414	360204	08	085701	N/A	01/01/2024	300,000.00
318	42062414	360204	08	085702	N/A	01/01/2024	378,963.00
319	42062414	720100	08	089001	N/A	01/01/2024	200,000.00
320	42062414	800201	08	085801	N/A	01/01/2024	200,000.00
321	42062414	800201	08	085802	N/A	01/01/2024	300,000.00
322	42062414	900110	08	089101	N/A	01/01/2024	200,000.00
323	42062414	900110	08	089102	N/A	01/01/2024	200,000.00
324	42062414	900110	08	089103	N/A	01/01/2024	200,000.00
325	42062414	900110	08	089104	N/A	01/01/2024	200,000.00
326	42062414	900110	08	089105	N/A	01/01/2024	200,000.00
327	42062414	900110	08	089106	N/A	01/01/2024	1,500,000.00
328	42062414	900110	08	089107	N/A	01/01/2024	200,000.00
329	42062414	920201	08	086002	N/A	01/01/2024	378,395.00
330	42062414	141000	09	099001	N/A	01/01/2024	17,982,446.25
331	42062414	050100	10	109001	N/A	01/01/2024	982,517.00
332	42062414	140100	10	109001	N/A	01/01/2024	1,551,225.00
333	42062414	200200	10	100101	N/A	01/01/2024	6,722,484.00
334	42062414	200200	10	100102	N/A	01/01/2024	6,268,949.00
335	42062414	200200	10	100103	N/A	01/01/2024	11,577,139.00
336	42062414	200200	10	100401	N/A	01/01/2024	3,361,242.00
337	42062414	200200	10	102201	N/A	01/01/2024	517,115.00
338	42062414	200200	10	102202	N/A	01/01/2024	517,115.00
339	42062414	200200	10	102203	N/A	01/01/2024	517,115.00
340	42062414	200200	10	102204	N/A	01/01/2024	517,115.00
341	42062414	200200	10	102401	N/A	01/01/2024	2,585,571.00
342	42062414	200200	10	102402	N/A	01/01/2024	2,247,893.00
343	42062414	200200	10	102403	N/A	01/01/2024	1,551,343.00
344	42062414	200200	10	102404	N/A	01/01/2024	696,550.00
345	42062414	200200	10	102405	N/A	01/01/2024	517,115.00
346	42062414	200200	10	102406	N/A	01/01/2024	517,115.00
347	42062414	200200	10	102407	N/A	01/01/2024	517,115.00
348	42062414	200200	10	102408	N/A	01/01/2024	517,115.00
349	42062414	200200	10	102409	N/A	01/01/2024	517,115.00
350	42062414	200200	10	102410	N/A	01/01/2024	696,550.00
351	42062414	200200	10	102411	N/A	01/01/2024	1,551,343.00
352	42062414	200200	10	102412	N/A	01/01/2024	517,115.00
353	42062414	200200	10	102413	N/A	01/01/2024	2,089,650.00
354	42062414	200200	10	102414	N/A	01/01/2024	1,551,343.00
355	42062414	200200	10	102415	N/A	01/01/2024	1,292,786.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

356	42062414	200200	10	102416	N/A	01/01/2024	517,115.00
357	42062414	200200	10	102417	N/A	01/01/2024	517,115.00
358	42062414	200200	10	102418	N/A	01/01/2024	517,115.00
359	42062414	200200	10	102419	N/A	01/01/2024	517,115.00
360	42062414	200200	10	102420	N/A	01/01/2024	517,115.00
361	42062414	200200	10	102421	N/A	01/01/2024	517,115.00
362	42062414	200200	10	102423	N/A	01/01/2024	517,115.00
363	42062414	200200	10	102424	N/A	01/01/2024	517,115.00
364	42062414	200200	10	102425	N/A	01/01/2024	517,115.00
365	42062414	200200	10	102426	N/A	01/01/2024	517,115.00
366	42062414	200200	10	102427	N/A	01/01/2024	517,115.00
367	42062414	200200	10	102432	N/A	01/01/2024	1,213,664.00
368	42062414	200201	10	100401	N/A	01/01/2024	517,115.00
369	42062414	200201	10	102410	N/A	01/01/2024	517,115.00
370	42062414	200300	10	102411	N/A	01/01/2024	3,123,878.00
371	42062414	280902	10	103301	N/A	01/01/2024	517,115.00
372	42062414	310203	10	105301	N/A	01/01/2024	2,585,571.00
373	42062414	310203	10	105302	N/A	01/01/2024	1,292,786.00
374	42062414	320200	10	106301	N/A	01/01/2024	696,550.00
375	42062414	320200	10	106303	N/A	01/01/2024	696,550.00
376	42062414	380200	10	105902	N/A	01/01/2024	1,034,228.00
377	42062414	800100	10	109001	N/A	01/01/2024	517,115.00
378	42062414	800201	10	105801	N/A	01/01/2024	517,115.00
379	42062414	800201	10	105802	N/A	01/01/2024	517,115.00
380	42062414	900110	10	109101	N/A	01/01/2024	1,292,786.00
381	42062414	900110	10	109102	N/A	01/01/2024	1,809,900.00
382	42062414	100902	11	112439	N/A	01/01/2024	2,066,479.00
383	42062414	141914	11	115201	N/A	01/01/2024	1,139,434.00
384	42062414	142901	11	110101	N/A	01/01/2024	4,849,509.00
385	42062414	142901	11	110201	N/A	01/01/2024	4,322,479.00
386	42062414	142901	11	110202	N/A	01/01/2024	3,886,797.00
387	42062414	142901	11	110203	N/A	01/01/2024	5,032,318.00
388	42062414	142901	11	110401	N/A	01/01/2024	2,066,479.00
389	42062414	142901	11	110402	N/A	01/01/2024	2,373,499.00
390	42062414	142901	11	110403	N/A	01/01/2024	1,615,818.00
391	42062414	142901	11	110404	N/A	01/01/2024	2,066,479.00
392	42062414	142901	11	110501	N/A	01/01/2024	11,059,728.00
393	42062414	142901	11	110701	N/A	01/01/2024	2,175,574.00
394	42062414	142901	11	110702	N/A	01/01/2024	2,284,320.00
395	42062414	142901	11	110801	N/A	01/01/2024	1,499,300.00
396	42062414	142901	11	111901	N/A	01/01/2024	7,909,300.00
397	42062414	142901	11	112201	N/A	01/01/2024	923,233.00
398	42062414	142901	11	112202	N/A	01/01/2024	923,233.00
399	42062414	142901	11	112204	N/A	01/01/2024	807,912.00
400	42062414	142901	11	112205	N/A	01/01/2024	807,912.00
401	42062414	142901	11	112206	N/A	01/01/2024	616,217.00
402	42062414	142901	11	112401	N/A	01/01/2024	616,217.00
403	42062414	142901	11	112402	N/A	01/01/2024	1,204,114.00
404	42062414	142901	11	112404	N/A	01/01/2024	807,912.00
405	42062414	142901	11	112405	N/A	01/01/2024	616,217.00
406	42062414	142901	11	112406	N/A	01/01/2024	897,088.00
407	42062414	142901	11	112407	N/A	01/01/2024	616,217.00
408	42062414	142901	11	112408	N/A	01/01/2024	2,502,164.00
409	42062414	142901	11	112410	N/A	01/01/2024	897,088.00
410	42062414	142901	11	112413	N/A	01/01/2024	2,654,377.00
411	42062414	142901	11	112414	N/A	01/01/2024	2,373,499.00
412	42062414	142901	11	112415	N/A	01/01/2024	1,668,107.00
413	42062414	142901	11	112416	N/A	01/01/2024	1,375,089.00
414	42062414	142901	11	112418	N/A	01/01/2024	616,217.00
415	42062414	142901	11	112419	N/A	01/01/2024	807,912.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

416	42062414	142901	11	112420	N/A	01/01/2024	807,912.00
417	42062414	142901	11	112421	N/A	01/01/2024	834,057.00
418	42062414	142901	11	112422	N/A	01/01/2024	807,912.00
419	42062414	142901	11	112423	N/A	01/01/2024	807,912.00
420	42062414	142901	11	112424	N/A	01/01/2024	616,217.00
421	42062414	142901	11	112425	N/A	01/01/2024	986,273.00
422	42062414	142901	11	112426	N/A	01/01/2024	807,912.00
423	42062414	142901	11	112427	N/A	01/01/2024	616,217.00
424	42062414	142901	11	112428	N/A	01/01/2024	616,217.00
425	42062414	142901	11	112429	N/A	01/01/2024	616,217.00
426	42062414	142901	11	112430	N/A	01/01/2024	616,217.00
427	42062414	142901	11	112431	N/A	01/01/2024	616,217.00
428	42062414	142901	11	112432	N/A	01/01/2024	616,217.00
429	42062414	142901	11	112433	N/A	01/01/2024	834,057.00
430	42062414	142901	11	112434	N/A	01/01/2024	616,217.00
431	42062414	142901	11	112435	N/A	01/01/2024	2,733,149.00
432	42062414	142901	11	112436	N/A	01/01/2024	834,057.00
433	42062414	142901	11	112437	N/A	01/01/2024	2,373,499.00
434	42062414	142902	11	112440	N/A	01/01/2024	616,217.00
435	42062414	200200	11	112438	N/A	01/01/2024	834,057.00
436	42062414	310203	11	115301	N/A	01/01/2024	616,217.00
437	42062414	310203	11	115601	N/A	01/01/2024	616,217.00
438	42062414	310203	11	115602	N/A	01/01/2024	616,217.00
439	42062414	310203	11	115604	N/A	01/01/2024	616,217.00
440	42062414	310209	11	115501	N/A	01/01/2024	409,543.00
441	42062414	320200	11	116301	N/A	01/01/2024	807,912.00
442	42062414	320200	11	116302	N/A	01/01/2024	807,912.00
443	42062414	320200	11	116303	N/A	01/01/2024	807,912.00
444	42062414	320200	11	116304	N/A	01/01/2024	807,912.00
445	42062414	320200	11	116305	N/A	01/01/2024	807,912.00
446	42062414	330110	11	119102	N/A	01/01/2024	616,217.00
447	42062414	380200	11	115902	N/A	01/01/2024	923,233.00
448	42062414	380200	11	115903	N/A	01/01/2024	923,233.00
449	42062414	380200	11	115905	N/A	01/01/2024	1,141,079.00
450	42062414	800201	11	115802	N/A	01/01/2024	834,057.00
451	42062414	900110	11	119101	N/A	01/01/2024	217,847.00
452	42062414	900110	11	119102	N/A	01/01/2024	807,912.00
453	42062414	900110	11	119103	N/A	01/01/2024	834,057.00
454	42062414	900110	11	119104	N/A	01/01/2024	616,217.00
455	42062414	900110	11	119105	N/A	01/01/2024	2,092,635.00
456	42062414	920201	11	118002	N/A	01/01/2024	616,217.00
457	42062414	920201	11	119101	N/A	01/01/2024	616,217.00
458	42062414	141914	12	125201	N/A	01/01/2024	705,535.00
459	42062414	200200	12	120202	N/A	01/01/2024	2,625,080.00
460	42062414	200200	12	120402	N/A	01/01/2024	1,936,086.00
461	42062414	200200	12	122401	N/A	01/01/2024	3,347,156.00
462	42062414	200200	12	122402	N/A	01/01/2024	2,280,583.00
463	42062414	200200	12	122403	N/A	01/01/2024	1,575,048.00
464	42062414	200200	12	122404	N/A	01/01/2024	180,519.00
465	42062414	200200	12	122406	N/A	01/01/2024	180,519.00
466	42062414	200200	12	122407	N/A	01/01/2024	180,519.00
467	42062414	200200	12	122408	N/A	01/01/2024	180,519.00
468	42062414	200200	12	122409	N/A	01/01/2024	180,519.00
469	42062414	200200	12	122417	N/A	01/01/2024	218,636.00
470	42062414	200300	12	122416	N/A	01/01/2024	1,755,567.00
471	42062414	310202	12	125302	N/A	01/01/2024	448,780.00
472	42062414	310203	12	125301	N/A	01/01/2024	224,390.00
473	42062414	310203	12	125303	N/A	01/01/2024	224,399.00
474	42062414	310203	12	125304	N/A	01/01/2024	224,390.00
475	42062414	310203	12	125305	N/A	01/01/2024	224,390.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

476	42062414	310203	12	125601	N/A	01/01/2024	224,390.00
477	42062414	320200	12	126301	N/A	01/01/2024	705,535.00
478	42062414	320200	12	126302	N/A	01/01/2024	525,016.00
479	42062414	320200	12	126303	N/A	01/01/2024	705,535.00
480	42062414	380200	12	125902	N/A	01/01/2024	673,171.00
481	42062414	380200	12	125904	N/A	01/01/2024	224,390.00
482	42062414	800201	12	125801	N/A	01/01/2024	224,390.00
483	42062414	900110	12	129101	N/A	01/01/2024	180,519.00
484	42062414	900110	12	129102	N/A	01/01/2024	541,557.00
485	42062414	900110	12	129103	N/A	01/01/2024	180,519.00
486	42062414	900110	12	129104	N/A	01/01/2024	180,519.00
487	42062414	100902	13	130101	N/A	01/01/2024	2,739,548.00
488	42062414	100902	13	130201	N/A	01/01/2024	9,529,237.00
489	42062414	100902	13	130202	N/A	01/01/2024	3,443,854.00
490	42062414	100902	13	130204	N/A	01/01/2024	3,443,854.00
491	42062414	100902	13	130205	N/A	01/01/2024	2,935,099.00
492	42062414	100902	13	130701	N/A	01/01/2024	2,485,671.00
493	42062414	100902	13	132201	N/A	01/01/2024	1,253,264.00
494	42062414	100902	13	132202	N/A	01/01/2024	1,077,060.00
495	42062414	100902	13	132401	N/A	01/01/2024	1,977,916.00
496	42062414	100902	13	132402	N/A	01/01/2024	900,856.00
497	42062414	100902	13	132404	N/A	01/01/2024	1,077,060.00
498	42062414	100902	13	132405	N/A	01/01/2024	1,703,692.00
499	42062414	100902	13	132406	N/A	01/01/2024	450,428.00
500	42062414	100902	13	132408	N/A	01/01/2024	900,856.00
501	42062414	100902	13	132409	N/A	01/01/2024	1,703,692.00
502	42062414	100902	13	132410	N/A	01/01/2024	900,856.00
503	42062414	100902	13	132411	N/A	01/01/2024	900,856.00
504	42062414	100902	13	132412	N/A	01/01/2024	1,330,937.00
505	42062414	100902	13	132414	N/A	01/01/2024	1,253,264.00
506	42062414	100902	13	132415	N/A	01/01/2024	3,000,000.00
507	42062414	141903	13	130102	N/A	01/01/2024	6,945,036.00
508	42062414	141903	13	139001	N/A	01/01/2024	2,056,100.00
509	42062414	142901	13	132403	N/A	01/01/2024	2,407,997.00
510	42062414	142901	13	132407	N/A	01/01/2024	1,077,067.00
511	42062414	150900	13	138001	N/A	01/01/2024	8,459,498.00
512	42062414	310203	13	135301	N/A	01/01/2024	1,253,264.00
513	42062414	310203	13	135302	N/A	01/01/2024	1,077,060.00
514	42062414	310203	13	135303	N/A	01/01/2024	1,077,060.00
515	42062414	320200	13	136303	N/A	01/01/2024	497,908.00
516	42062414	380200	13	135902	N/A	01/01/2024	319,324.00
517	42062414	380200	13	135903	N/A	01/01/2024	352,408.00
518	42062414	380204	13	135701	N/A	01/01/2024	1,527,488.00
519	42062414	800201	13	135801	N/A	01/01/2024	450,428.00
520	42062414	900110	13	139101	N/A	01/01/2024	1,703,692.00
521	42062414	900110	13	139102	N/A	01/01/2024	1,330,937.00
522	42062414	900110	13	139103	N/A	01/01/2024	1,056,703.00
523	42062414	900110	13	139104	N/A	01/01/2024	1,154,733.00
524	42062414	100902	14	140101	N/A	01/01/2024	3,562,868.00
525	42062414	100902	14	140102	N/A	01/01/2024	4,116,997.00
526	42062414	100902	14	140103	N/A	01/01/2024	4,116,997.00
527	42062414	100902	14	140104	N/A	01/01/2024	3,008,739.00
528	42062414	100902	14	140201	N/A	01/01/2024	3,701,400.00
529	42062414	100902	14	140202	N/A	01/01/2024	2,593,142.00
530	42062414	100902	14	140203	N/A	01/01/2024	2,731,674.00
531	42062414	100902	14	140204	N/A	01/01/2024	4,116,997.00
532	42062414	100902	14	140205	N/A	01/01/2024	3,008,739.00
533	42062414	100902	14	140401	N/A	01/01/2024	977,556.00
534	42062414	100902	14	140402	N/A	01/01/2024	839,024.00
535	42062414	100902	14	140404	N/A	01/01/2024	977,556.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

536	42062414	100902	14	140501	N/A	01/01/2024	2,424,336.00
537	42062414	100902	14	140502	N/A	01/01/2024	3,978,465.00
538	42062414	100902	14	140503	N/A	01/01/2024	2,562,868.00
539	42062414	100902	14	140504	N/A	01/01/2024	5,640,852.00
540	42062414	100902	14	142201	N/A	01/01/2024	700,491.00
541	42062414	100902	14	142202	N/A	01/01/2024	700,491.00
542	42062414	100902	14	142203	N/A	01/01/2024	700,491.00
543	42062414	100902	14	142204	N/A	01/01/2024	700,491.00
544	42062414	100902	14	142205	N/A	01/01/2024	839,024.00
545	42062414	100902	14	142206	N/A	01/01/2024	700,491.00
546	42062414	100902	14	142207	N/A	01/01/2024	700,491.00
547	42062414	100902	14	142208	N/A	01/01/2024	581,005.00
548	42062414	100902	14	142209	N/A	01/01/2024	700,491.00
549	42062414	100902	14	142210	N/A	01/01/2024	700,491.00
550	42062414	100902	14	142211	N/A	01/01/2024	581,005.00
551	42062414	100902	14	142212	N/A	01/01/2024	700,491.00
552	42062414	100902	14	142401	N/A	01/01/2024	700,491.00
553	42062414	100902	14	142402	N/A	01/01/2024	977,556.00
554	42062414	100902	14	142403	N/A	01/01/2024	1,531,685.00
555	42062414	100902	14	142404	N/A	01/01/2024	977,556.00
556	42062414	100902	14	142405	N/A	01/01/2024	977,556.00
557	42062414	100902	14	142406	N/A	01/01/2024	977,556.00
558	42062414	100902	14	142408	N/A	01/01/2024	1,254,620.00
559	42062414	100902	14	142409	N/A	01/01/2024	700,491.00
560	42062414	100902	14	142410	N/A	01/01/2024	839,024.00
561	42062414	100902	14	142411	N/A	01/01/2024	1,116,088.00
562	42062414	100902	14	142412	N/A	01/01/2024	561,959.00
563	42062414	100902	14	142413	N/A	01/01/2024	686,395.00
564	42062414	100902	14	142414	N/A	01/01/2024	700,491.00
565	42062414	100902	14	142415	N/A	01/01/2024	581,005.00
566	42062414	100902	14	142416	N/A	01/01/2024	700,491.00
567	42062414	100902	14	142417	N/A	01/01/2024	700,491.00
568	42062414	100902	14	142418	N/A	01/01/2024	700,491.00
569	42062414	100902	14	142419	N/A	01/01/2024	581,005.00
570	42062414	100902	14	142420	N/A	01/01/2024	561,959.00
571	42062414	100902	14	142421	N/A	01/01/2024	700,491.00
572	42062414	100902	14	142422	N/A	01/01/2024	700,491.00
573	42062414	100902	14	142423	N/A	01/01/2024	601,579.00
574	42062414	100902	14	142424	N/A	01/01/2024	700,491.00
575	42062414	100902	14	142425	N/A	01/01/2024	700,491.00
576	42062414	100902	14	142426	N/A	01/01/2024	561,959.00
577	42062414	100902	14	142427	N/A	01/01/2024	686,395.00
578	42062414	100902	14	142428	N/A	01/01/2024	581,005.00
579	42062414	100902	14	142429	N/A	01/01/2024	700,491.00
580	42062414	100902	14	142430	N/A	01/01/2024	1,116,088.00
581	42062414	100902	14	142432	N/A	01/01/2024	1,254,620.00
582	42062414	100902	14	142433	N/A	01/01/2024	1,254,620.00
583	42062414	100902	14	142434	N/A	01/01/2024	581,005.00
584	42062414	100902	14	142435	N/A	01/01/2024	700,491.00
585	42062414	100902	14	142436	N/A	01/01/2024	581,005.00
586	42062414	100902	14	142438	N/A	01/01/2024	581,005.00
587	42062414	100902	14	142439	N/A	01/01/2024	581,005.00
588	42062414	100902	14	142441	N/A	01/01/2024	1,116,088.00
589	42062414	100902	14	142442	N/A	01/01/2024	1,254,620.00
590	42062414	100902	14	142443	N/A	01/01/2024	700,491.00
591	42062414	100902	14	142444	N/A	01/01/2024	1,116,088.00
592	42062414	100902	14	142445	N/A	01/01/2024	561,959.00
593	42062414	100902	14	142446	N/A	01/01/2024	581,005.00
594	42062414	100902	14	142449	N/A	01/01/2024	700,491.00
595	42062414	100902	14	142450	N/A	01/01/2024	581,005.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

596	42062414	100902	14	142451	N/A	01/01/2024	581,005.00
597	42062414	100902	14	142452	N/A	01/01/2024	700,491.00
598	42062414	100902	14	142453	N/A	01/01/2024	700,491.00
599	42062414	100902	14	142454	N/A	01/01/2024	700,491.00
600	42062414	100902	14	142455	N/A	01/01/2024	700,491.00
601	42062414	100902	14	142456	N/A	01/01/2024	700,491.00
602	42062414	100902	14	142458	N/A	01/01/2024	1,393,153.00
603	42062414	100902	14	142459	N/A	01/01/2024	700,491.00
604	42062414	100902	14	142460	N/A	01/01/2024	700,491.00
605	42062414	100902	14	142461	N/A	01/01/2024	700,491.00
606	42062414	100902	14	142462	N/A	01/01/2024	700,491.00
607	42062414	100902	14	142464	N/A	01/01/2024	700,491.00
608	42062414	100902	14	142465	N/A	01/01/2024	700,491.00
609	42062414	100902	14	142466	N/A	01/01/2024	700,491.00
610	42062414	100902	14	142467	N/A	01/01/2024	700,491.00
611	42062414	100902	14	142468	N/A	01/01/2024	561,959.00
612	42062414	100902	14	142469	N/A	01/01/2024	561,959.00
613	42062414	100902	14	142470	N/A	01/01/2024	601,579.00
614	42062414	100902	14	142471	N/A	01/01/2024	561,959.00
615	42062414	100902	14	142472	N/A	01/01/2024	581,005.00
616	42062414	100902	14	142473	N/A	01/01/2024	700,491.00
617	42062414	100902	14	142474	N/A	01/01/2024	700,491.00
618	42062414	100902	14	142477	N/A	01/01/2024	700,491.00
619	42062414	100902	14	142478	N/A	01/01/2024	561,959.00
620	42062414	100902	14	142479	N/A	01/01/2024	700,491.00
621	42062414	100902	14	142480	N/A	01/01/2024	700,491.00
622	42062414	100902	14	142481	N/A	01/01/2024	700,491.00
623	42062414	100902	14	142483	N/A	01/01/2024	581,005.00
624	42062414	100902	14	142484	N/A	01/01/2024	700,491.00
625	42062414	100902	14	142485	N/A	01/01/2024	700,491.00
626	42062414	100902	14	142486	N/A	01/01/2024	561,959.00
627	42062414	100902	14	142487	N/A	01/01/2024	561,959.00
628	42062414	100902	14	142489	N/A	01/01/2024	700,491.00
629	42062414	100902	14	142490	N/A	01/01/2024	561,959.00
630	42062414	100902	14	142493	N/A	01/01/2024	700,491.00
631	42062414	100902	14	142494	N/A	01/01/2024	1,116,088.00
632	42062414	100902	14	142495	N/A	01/01/2024	839,024.00
633	42062414	100902	14	143701	N/A	01/01/2024	995,239.00
634	42062414	141903	14	1424A1	N/A	01/01/2024	995,239.00
635	42062414	141903	14	149001	N/A	01/01/2024	24,918,792.00
636	42062414	200200	14	140701	N/A	01/01/2024	4,660,400.00
637	42062414	200200	14	142492	N/A	01/01/2024	581,005.00
638	42062414	200200	14	142496	N/A	01/01/2024	470,000.00
639	42062414	200200	14	142601	N/A	01/01/2024	570,085.00
640	42062414	310203	14	145305	N/A	01/01/2024	561,959.00
641	42062414	320200	14	146301	N/A	01/01/2024	561,959.00
642	42062414	320200	14	146302	N/A	01/01/2024	561,959.00
643	42062414	320200	14	146303	N/A	01/01/2024	561,959.00
644	42062414	320200	14	146304	N/A	01/01/2024	561,959.00
645	42062414	320200	14	146305	N/A	01/01/2024	561,959.00
646	42062414	380200	14	145901	N/A	01/01/2024	839,024.00
647	42062414	380200	14	145907	N/A	01/01/2024	700,491.00
648	42062414	380200	14	145909	N/A	01/01/2024	839,024.00
649	42062414	380204	14	145701	N/A	01/01/2024	700,491.00
650	42062414	900110	14	149101	N/A	01/01/2024	1,116,088.00
651	42062414	900110	14	149102	N/A	01/01/2024	700,491.00
652	42062414	900110	14	149103	N/A	01/01/2024	561,959.00
653	42062414	900110	14	149104	N/A	01/01/2024	700,491.00
654	42062414	900110	14	149105	N/A	01/01/2024	839,024.00
655	42062414	900110	14	149106	N/A	01/01/2024	839,024.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

656	42062414	900110	14	149107	N/A	01/01/2024	700,522.00
657	42062414	140100	15	159001	N/A	01/01/2024	5,276,860.00
658	42062414	141903	15	150101	N/A	01/01/2024	5,307,000.00
659	42062414	141903	15	150102	N/A	01/01/2024	5,718,000.00
660	42062414	141903	15	150104	N/A	01/01/2024	5,718,000.00
661	42062414	141903	15	150201	N/A	01/01/2024	6,130,000.00
662	42062414	141903	15	151301	N/A	01/01/2024	4,896,000.00
663	42062414	141903	15	152401	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
664	42062414	141903	15	152403	N/A	01/01/2024	2,463,000.00
665	42062414	141903	15	152404	N/A	01/01/2024	2,463,000.00
666	42062414	141903	15	152412	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
667	42062414	141903	15	152414	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
668	42062414	141903	15	152415	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
669	42062414	141903	15	152416	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
670	42062414	141903	15	152418	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
671	42062414	141903	15	152419	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
672	42062414	141903	15	152420	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
673	42062414	141903	15	152424	N/A	01/01/2024	836,000.00
674	42062414	141903	15	152425	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
675	42062414	141903	15	152426	N/A	01/01/2024	836,000.00
676	42062414	141903	15	152427	N/A	01/01/2024	3,698,000.00
677	42062414	141903	15	152428	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
678	42062414	141903	15	152429	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
679	42062414	141903	15	152432	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
680	42062414	141903	15	152434	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
681	42062414	141903	15	152435	N/A	01/01/2024	836,000.00
682	42062414	141903	15	152436	N/A	01/01/2024	836,000.00
683	42062414	141903	15	152437	N/A	01/01/2024	425,000.00
684	42062414	141903	15	152438	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
685	42062414	141903	15	152443	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
686	42062414	141903	15	152444	N/A	01/01/2024	3,287,000.00
687	42062414	142901	15	150103	N/A	01/01/2024	6,148,000.00
688	42062414	142901	15	150105	N/A	01/01/2024	9,815,000.00
689	42062414	142901	15	150106	N/A	01/01/2024	6,523,000.00
690	42062414	142901	15	150501	N/A	01/01/2024	8,330,000.00
691	42062414	142901	15	150502	N/A	01/01/2024	7,506,000.00
692	42062414	142901	15	150503	N/A	01/01/2024	9,961,000.00
693	42062414	142901	15	152402	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
694	42062414	142901	15	152405	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
695	42062414	142901	15	152406	N/A	01/01/2024	425,000.00
696	42062414	142901	15	152407	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
697	42062414	142901	15	152408	N/A	01/01/2024	2,463,000.00
698	42062414	142901	15	152409	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
699	42062414	142901	15	152410	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
700	42062414	142901	15	152417	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
701	42062414	142901	15	152421	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
702	42062414	142901	15	152422	N/A	01/01/2024	2,463,000.00
703	42062414	142901	15	152423	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
704	42062414	142901	15	152431	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
705	42062414	142901	15	152433	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
706	42062414	142901	15	152439	N/A	01/01/2024	425,000.00
707	42062414	142901	15	152440	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
708	42062414	142901	15	152441	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
709	42062414	142901	15	152442	N/A	01/01/2024	836,000.00
710	42062414	142902	15	159001	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
711	42062414	200200	15	152430	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
712	42062414	200200	15	153701	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
713	42062414	200272	15	152901	N/A	01/01/2024	836,000.00
714	42062414	200300	15	150802	N/A	01/01/2024	2,463,000.00
715	42062414	200300	15	152420	N/A	01/01/2024	2,463,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	42062414	310203	15	155301	N/A	01/01/2024	425,000.00
717	42062414	310203	15	155302	N/A	01/01/2024	425,000.00
718	42062414	310203	15	155303	N/A	01/01/2024	425,000.00
719	42062414	310203	15	155305	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
720	42062414	310203	15	155306	N/A	01/01/2024	836,000.00
721	42062414	310203	15	155307	N/A	01/01/2024	836,000.00
722	42062414	310203	15	155407	N/A	01/01/2024	1,247,000.00
723	42062414	310203	15	155601	N/A	01/01/2024	425,000.00
724	42062414	310203	15	155602	N/A	01/01/2024	836,000.00
725	42062414	310203	15	155603	N/A	01/01/2024	425,000.00
726	42062414	310203	15	155604	N/A	01/01/2024	425,000.00
727	42062414	320200	15	156301	N/A	01/01/2024	836,000.00
728	42062414	320200	15	156302	N/A	01/01/2024	836,000.00
729	42062414	320200	15	156303	N/A	01/01/2024	836,000.00
730	42062414	320200	15	156304	N/A	01/01/2024	836,000.00
731	42062414	320200	15	156305	N/A	01/01/2024	836,000.00
732	42062414	380200	15	155901	N/A	01/01/2024	2,874,000.00
733	42062414	380204	15	155701	N/A	01/01/2024	2,052,000.00
734	42062414	710100	15	159001	N/A	01/01/2024	1,640,000.00
735	42062414	800201	15	155801	N/A	01/01/2024	836,000.00
736	42062414	800201	15	155802	N/A	01/01/2024	836,000.00
737	42062414	800201	15	155803	N/A	01/01/2024	425,000.00
738	42062414	900110	15	159101	N/A	01/01/2024	3,534,000.00
739	42062414	900110	15	159102	N/A	01/01/2024	341,000.00
740	42062414	900110	15	159103	N/A	01/01/2024	341,000.00
741	42062414	140100	16	169001	N/A	01/01/2024	3,350,000.00
742	42062414	141914	16	165201	N/A	01/01/2024	650,000.00
743	42062414	200200	16	160101	N/A	01/01/2024	7,500,000.00
744	42062414	200200	16	160102	N/A	01/01/2024	7,850,000.00
745	42062414	200200	16	160105	N/A	01/01/2024	7,350,000.00
746	42062414	200200	16	160501	N/A	01/01/2024	7,850,000.00
747	42062414	200200	16	160502	N/A	01/01/2024	10,832,000.00
748	42062414	200200	16	161301	N/A	01/01/2024	5,225,000.00
749	42062414	200200	16	162201	N/A	01/01/2024	550,000.00
750	42062414	200200	16	162401	N/A	01/01/2024	3,200,000.00
751	42062414	200200	16	162402	N/A	01/01/2024	550,000.00
752	42062414	200200	16	162403	N/A	01/01/2024	550,000.00
753	42062414	200200	16	162405	N/A	01/01/2024	850,000.00
754	42062414	200200	16	162406	N/A	01/01/2024	1,650,000.00
755	42062414	200200	16	162407	N/A	01/01/2024	550,000.00
756	42062414	200200	16	162408	N/A	01/01/2024	1,850,000.00
757	42062414	200200	16	162409	N/A	01/01/2024	700,000.00
758	42062414	200200	16	162410	N/A	01/01/2024	860,000.00
759	42062414	200200	16	162411	N/A	01/01/2024	700,000.00
760	42062414	200200	16	162412	N/A	01/01/2024	700,000.00
761	42062414	200200	16	162413	N/A	01/01/2024	1,200,000.00
762	42062414	200200	16	162414	N/A	01/01/2024	550,000.00
763	42062414	200200	16	162415	N/A	01/01/2024	700,000.00
764	42062414	200200	16	162416	N/A	01/01/2024	550,000.00
765	42062414	200200	16	162417	N/A	01/01/2024	550,000.00
766	42062414	200200	16	162418	N/A	01/01/2024	550,000.00
767	42062414	200200	16	162419	N/A	01/01/2024	550,000.00
768	42062414	200200	16	162420	N/A	01/01/2024	550,000.00
769	42062414	200200	16	162421	N/A	01/01/2024	2,800,000.00
770	42062414	200200	16	162422	N/A	01/01/2024	900,000.00
771	42062414	200200	16	162423	N/A	01/01/2024	1,100,000.00
772	42062414	200200	16	162424	N/A	01/01/2024	1,100,000.00
773	42062414	200200	16	162425	N/A	01/01/2024	2,950,000.00
774	42062414	200200	16	162426	N/A	01/01/2024	900,000.00
775	42062414	200200	16	162427	N/A	01/01/2024	800,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

776	42062414	200200	16	162428	N/A	01/01/2024	1,100,000.00
777	42062414	200200	16	162429	N/A	01/01/2024	550,000.00
778	42062414	200200	16	162430	N/A	01/01/2024	550,000.00
779	42062414	200200	16	162431	N/A	01/01/2024	850,000.00
780	42062414	200200	16	162432	N/A	01/01/2024	1,200,000.00
781	42062414	200200	16	162433	N/A	01/01/2024	850,000.00
782	42062414	200200	16	162434	N/A	01/01/2024	550,000.00
783	42062414	200200	16	162435	N/A	01/01/2024	2,300,411.00
784	42062414	200200	16	162436	N/A	01/01/2024	550,000.00
785	42062414	200200	16	162437	N/A	01/01/2024	1,250,000.00
786	42062414	200200	16	162438	N/A	01/01/2024	550,000.00
787	42062414	200200	16	162440	N/A	01/01/2024	2,350,000.00
788	42062414	200200	16	162441	N/A	01/01/2024	2,900,000.00
789	42062414	200200	16	162442	N/A	01/01/2024	2,350,000.00
790	42062414	310201	16	165301	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
791	42062414	310201	16	165302	N/A	01/01/2024	3,100,000.00
792	42062414	310203	16	165303	N/A	01/01/2024	750,000.00
793	42062414	310203	16	165304	N/A	01/01/2024	750,000.00
794	42062414	320200	16	166201	N/A	01/01/2024	950,000.00
795	42062414	320200	16	166301	N/A	01/01/2024	700,000.00
796	42062414	320200	16	166302	N/A	01/01/2024	700,000.00
797	42062414	380200	16	165901	N/A	01/01/2024	550,000.00
798	42062414	380204	16	165701	N/A	01/01/2024	550,000.00
799	42062414	800100	16	169001	N/A	01/01/2024	550,000.00
800	42062414	800201	16	165801	N/A	01/01/2024	850,000.00
801	42062414	900110	16	169101	N/A	01/01/2024	2,100,000.00
802	42062414	900110	16	169102	N/A	01/01/2024	1,500,000.00
803	42062414	920201	16	168002	N/A	01/01/2024	1,100,000.00
804	42062414	050100	17	179620	N/A	01/01/2024	1,908,159.00
805	42062414	100100	17	179001	N/A	01/01/2024	3,498,291.00
806	42062414	100902	17	170101	N/A	01/01/2024	3,498,291.00
807	42062414	100902	17	170102	N/A	01/01/2024	3,180,265.00
808	42062414	100902	17	170103	N/A	01/01/2024	5,088,423.00
809	42062414	100902	17	170202	N/A	01/01/2024	2,544,212.00
810	42062414	100902	17	170203	N/A	01/01/2024	2,862,238.00
811	42062414	100902	17	170401	N/A	01/01/2024	1,272,106.00
812	42062414	100902	17	170402	N/A	01/01/2024	2,862,238.00
813	42062414	100902	17	170403	N/A	01/01/2024	1,272,106.00
814	42062414	100902	17	170501	N/A	01/01/2024	13,675,115.00
815	42062414	100902	17	172201	N/A	01/01/2024	636,053.00
816	42062414	100902	17	172202	N/A	01/01/2024	636,053.00
817	42062414	100902	17	172203	N/A	01/01/2024	636,053.00
818	42062414	100902	17	172204	N/A	01/01/2024	636,053.00
819	42062414	100902	17	172205	N/A	01/01/2024	954,080.00
820	42062414	100902	17	172206	N/A	01/01/2024	636,053.00
821	42062414	100902	17	172207	N/A	01/01/2024	636,053.00
822	42062414	100902	17	172401	N/A	01/01/2024	636,053.00
823	42062414	100902	17	172402	N/A	01/01/2024	636,053.00
824	42062414	100902	17	172403	N/A	01/01/2024	1,908,159.00
825	42062414	100902	17	172404	N/A	01/01/2024	1,908,159.00
826	42062414	100902	17	172405	N/A	01/01/2024	636,053.00
827	42062414	100902	17	172407	N/A	01/01/2024	954,080.00
828	42062414	100902	17	172408	N/A	01/01/2024	636,053.00
829	42062414	100902	17	172409	N/A	01/01/2024	636,053.00
830	42062414	100902	17	172410	N/A	01/01/2024	636,053.00
831	42062414	100902	17	172411	N/A	01/01/2024	636,053.00
832	42062414	100902	17	172412	N/A	01/01/2024	636,053.00
833	42062414	100902	17	172413	N/A	01/01/2024	636,053.00
834	42062414	100902	17	172414	N/A	01/01/2024	636,053.00
835	42062414	100902	17	172415	N/A	01/01/2024	636,053.00

836	42062414	100902	17	172416	N/A	01/01/2024	636,053.00
837	42062414	100902	17	172417	N/A	01/01/2024	636,053.00
838	42062414	100902	17	172418	N/A	01/01/2024	636,053.00
839	42062414	100902	17	172419	N/A	01/01/2024	636,053.00
840	42062414	100902	17	172420	N/A	01/01/2024	636,053.00
841	42062414	100902	17	172421	N/A	01/01/2024	636,053.00
842	42062414	100902	17	172422	N/A	01/01/2024	636,053.00
843	42062414	100902	17	172423	N/A	01/01/2024	636,053.00
844	42062414	100902	17	172425	N/A	01/01/2024	636,053.00
845	42062414	100902	17	172426	N/A	01/01/2024	636,053.00
846	42062414	100902	17	172427	N/A	01/01/2024	636,053.00
847	42062414	100902	17	172428	N/A	01/01/2024	636,053.00
848	42062414	100902	17	172429	N/A	01/01/2024	636,053.00
849	42062414	100902	17	172430	N/A	01/01/2024	636,053.00
850	42062414	100902	17	172431	N/A	01/01/2024	636,053.00
851	42062414	100902	17	172432	N/A	01/01/2024	636,053.00
852	42062414	100902	17	172433	N/A	01/01/2024	636,053.00
853	42062414	100902	17	172434	N/A	01/01/2024	636,053.00
854	42062414	100902	17	172435	N/A	01/01/2024	636,053.00
855	42062414	100902	17	172436	N/A	01/01/2024	636,053.00
856	42062414	100902	17	172437	N/A	01/01/2024	636,053.00
857	42062414	100902	17	172438	N/A	01/01/2024	636,053.00
858	42062414	100902	17	172441	N/A	01/01/2024	954,080.00
859	42062414	100902	17	172442	N/A	01/01/2024	1,272,106.00
860	42062414	140100	17	179001	N/A	01/01/2024	1,272,106.00
861	42062414	142901	17	170701	N/A	01/01/2024	2,544,212.00
862	42062414	142901	17	179101	N/A	01/01/2024	954,080.00
863	42062414	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	5,942,219.00
864	42062414	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	1,272,106.00
865	42062414	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	1,590,133.00
866	42062414	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	636,053.00
867	42062414	310203	17	175301	N/A	01/01/2024	1,590,132.00
868	42062414	310203	17	175303	N/A	01/01/2024	636,053.00
869	42062414	310203	17	175305	N/A	01/01/2024	636,053.00
870	42062414	310203	17	175401	N/A	01/01/2024	636,053.00
871	42062414	320200	17	176301	N/A	01/01/2024	633,269.00
872	42062414	320200	17	176302	N/A	01/01/2024	633,269.00
873	42062414	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	633,269.00
874	42062414	380200	17	175901	N/A	01/01/2024	636,053.00
875	42062414	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	636,053.00
876	42062414	720100	17	179001	N/A	01/01/2024	636,053.00
877	42062414	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	636,053.00
878	42062414	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	318,027.00
879	42062414	800201	17	175803	N/A	01/01/2024	318,027.00
880	42062414	900110	17	179102	N/A	01/01/2024	318,027.00
881	42062414	900110	17	179103	N/A	01/01/2024	636,053.00
882	42062414	900110	17	179104	N/A	01/01/2024	318,027.00
883	42062414	900110	17	179105	N/A	01/01/2024	636,053.00
884	42062414	141914	18	185201	N/A	01/01/2024	944,665.00
885	42062414	142901	18	180201	N/A	01/01/2024	11,045,513.00
886	42062414	142901	18	180202	N/A	01/01/2024	10,102,327.00
887	42062414	142901	18	180601	N/A	01/01/2024	14,750,886.00
888	42062414	142901	18	182401	N/A	01/01/2024	300,897.00
889	42062414	142901	18	182402	N/A	01/01/2024	121,401.00
890	42062414	142901	18	182404	N/A	01/01/2024	121,401.00
891	42062414	142901	18	182405	N/A	01/01/2024	179,817.00
892	42062414	142901	18	182406	N/A	01/01/2024	121,401.00
893	42062414	142901	18	182407	N/A	01/01/2024	121,401.00
894	42062414	142901	18	182408	N/A	01/01/2024	121,401.00
895	42062414	142901	18	182409	N/A	01/01/2024	121,401.00

896	42062414	142901	18	182410	N/A	01/01/2024	121,401.00
897	42062414	142901	18	182411	N/A	01/01/2024	121,401.00
898	42062414	142901	18	182412	N/A	01/01/2024	121,401.00
899	42062414	142901	18	182413	N/A	01/01/2024	121,401.00
900	42062414	142901	18	182414	N/A	01/01/2024	121,401.00
901	42062414	142901	18	182415	N/A	01/01/2024	121,401.00
902	42062414	142901	18	182416	N/A	01/01/2024	121,401.00
903	42062414	142901	18	182417	N/A	01/01/2024	121,401.00
904	42062414	142901	18	182418	N/A	01/01/2024	368,009.00
905	42062414	142901	18	182419	N/A	01/01/2024	91,139.00
906	42062414	142901	18	182420	N/A	01/01/2024	91,139.00
907	42062414	142901	18	182421	N/A	01/01/2024	91,139.00
908	42062414	142901	18	182422	N/A	01/01/2024	629,310.00
909	42062414	150100	18	189001	N/A	01/01/2024	3,593,788.00
910	42062414	150900	18	188001	N/A	01/01/2024	753,280.00
911	42062414	280903	18	183302	N/A	01/01/2024	629,310.00
912	42062414	280905	18	183301	N/A	01/01/2024	174,543.00
913	42062414	310202	18	185401	N/A	01/01/2024	92,193.00
914	42062414	310202	18	185402	N/A	01/01/2024	115,505.00
915	42062414	310203	18	185301	N/A	01/01/2024	53,018.00
916	42062414	310203	18	185302	N/A	01/01/2024	91,139.00
917	42062414	310203	18	185303	N/A	01/01/2024	61,932.00
918	42062414	310203	18	185304	N/A	01/01/2024	61,932.00
919	42062414	310203	18	185305	N/A	01/01/2024	61,932.00
920	42062414	310203	18	185306	N/A	01/01/2024	61,932.00
921	42062414	310203	18	185307	N/A	01/01/2024	61,932.00
922	42062414	310203	18	185308	N/A	01/01/2024	61,932.00
923	42062414	320200	18	186302	N/A	01/01/2024	115,497.00
924	42062414	380200	18	185901	N/A	01/01/2024	111,429.00
925	42062414	380207	18	186001	N/A	01/01/2024	10 149,812.00
926	42062414	900110	18	189101	N/A	01/01/2024	962,366.00
927	42062414	900110	18	189102	N/A	01/01/2024	61,932.00
928	42062414	900110	18	189103	N/A	01/01/2024	60,460.00
929	42062414	100902	19	190101	N/A	01/01/2024	9,264,848.00
930	42062414	100902	19	190201	N/A	01/01/2024	702,954.00
931	42062414	100902	19	190401	N/A	01/01/2024	947,653.00
932	42062414	100902	19	190402	N/A	01/01/2024	1,405,907.00
933	42062414	100902	19	192401	N/A	01/01/2024	596,332.00
934	42062414	100902	19	192402	N/A	01/01/2024	702,954.00
935	42062414	100902	19	192403	N/A	01/01/2024	702,954.00
936	42062414	100902	19	192404	N/A	01/01/2024	596,332.00
937	42062414	100902	19	192406	N/A	01/01/2024	2,491,637.00
938	42062414	100902	19	192408	N/A	01/01/2024	1,895,086.00
939	42062414	100902	19	192409	N/A	01/01/2024	702,954.00
940	42062414	100902	19	192410	N/A	01/01/2024	947,652.00
941	42062414	100902	19	192411	N/A	01/01/2024	351,634.00
942	42062414	100902	19	192412	N/A	01/01/2024	702,954.00
943	42062414	100902	19	192413	N/A	01/01/2024	702,954.00
944	42062414	100902	19	192414	N/A	01/01/2024	596,332.00
945	42062414	100902	19	192415	N/A	01/01/2024	351,634.00
946	42062414	100902	19	192416	N/A	01/01/2024	947,652.00
947	42062414	100902	19	192417	N/A	01/01/2024	596,332.00
948	42062414	100902	19	192418	N/A	01/01/2024	351,634.00
949	42062414	100902	19	192419	N/A	01/01/2024	1,192,351.00
950	42062414	100902	19	192421	N/A	01/01/2024	458,473.00
951	42062414	100902	19	192422	N/A	01/01/2024	702,954.00
952	42062414	100902	19	192423	N/A	01/01/2024	1,405,908.00
953	42062414	140100	19	199001	N/A	01/01/2024	1,192,351.00
954	42062414	142901	19	190403	N/A	01/01/2024	596,332.00
955	42062414	150100	19	199001	N/A	01/01/2024	2,353,560.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

956	42062414	200200	19	192425	N/A	01/01/2024	596,332.00
957	42062414	200201	19	192403	N/A	01/01/2024	947,652.00
958	42062414	200300	19	190801	N/A	01/01/2024	1,681,530.00
959	42062414	310203	19	195301	N/A	01/01/2024	596,332.00
960	42062414	310203	19	195302	N/A	01/01/2024	702,954.00
961	42062414	320200	19	196301	N/A	01/01/2024	1,405,908.00
962	42062414	800201	19	195801	N/A	01/01/2024	702,954.00
963	42062414	140100	20	209001	N/A	01/01/2024	5,318,659.00
964	42062414	141906	20	205201	N/A	01/01/2024	412,796.00
965	42062414	142901	20	200101	N/A	01/01/2024	5,173,113.00
966	42062414	142901	20	200102	N/A	01/01/2024	5,419,952.00
967	42062414	142901	20	200103	N/A	01/01/2024	6,195,533.00
968	42062414	142901	20	200105	N/A	01/01/2024	5,951,353.00
969	42062414	142901	20	200201	N/A	01/01/2024	8,624,112.00
970	42062414	142901	20	200202	N/A	01/01/2024	4,574,990.00
971	42062414	142901	20	200401	N/A	01/01/2024	1,239,109.00
972	42062414	142901	20	200402	N/A	01/01/2024	1,616,031.00
973	42062414	142901	20	200403	N/A	01/01/2024	1,602,488.00
974	42062414	142901	20	202201	N/A	01/01/2024	1,300,360.00
975	42062414	142901	20	202202	N/A	01/01/2024	1,239,109.00
976	42062414	142901	20	202203	N/A	01/01/2024	793,171.00
977	42062414	142901	20	202401	N/A	01/01/2024	793,171.00
978	42062414	142901	20	202402	N/A	01/01/2024	1,040,488.00
979	42062414	142901	20	202404	N/A	01/01/2024	1,209,765.00
980	42062414	142901	20	202405	N/A	01/01/2024	1,239,109.00
981	42062414	142901	20	202406	N/A	01/01/2024	793,171.00
982	42062414	142901	20	202408	N/A	01/01/2024	1,130,769.00
983	42062414	142901	20	202409	N/A	01/01/2024	1,117,227.00
984	42062414	142901	20	202410	N/A	01/01/2024	758,495.00
985	42062414	142901	20	202411	N/A	01/01/2024	1,193,966.00
986	42062414	142901	20	202413	N/A	01/01/2024	1,838,174.00
987	42062414	142901	20	202415	N/A	01/01/2024	793,171.00
988	42062414	142901	20	202416	N/A	01/01/2024	2,478,215.00
989	42062414	142901	20	202417	N/A	01/01/2024	793,171.00
990	42062414	142901	20	202418	N/A	01/01/2024	793,171.00
991	42062414	142901	20	202419	N/A	01/01/2024	1,239,109.00
992	42062414	142901	20	202420	N/A	01/01/2024	1,209,765.00
993	42062414	142901	20	202421	N/A	01/01/2024	793,171.00
994	42062414	142901	20	202422	N/A	01/01/2024	793,171.00
995	42062414	142901	20	202424	N/A	01/01/2024	793,171.00
996	42062414	142901	20	202427	N/A	01/01/2024	1,155,596.00
997	42062414	142901	20	202429	N/A	01/01/2024	793,171.00
998	42062414	142901	20	202432	N/A	01/01/2024	793,171.00
999	42062414	142901	20	202433	N/A	01/01/2024	793,171.00
1000	42062414	142901	20	202435	N/A	01/01/2024	793,171.00
1001	42062414	142901	20	202440	N/A	01/01/2024	793,171.00
1002	42062414	142901	20	202441	N/A	01/01/2024	1,166,881.00
1003	42062414	142901	20	202443	N/A	01/01/2024	1,239,109.00
1004	42062414	142901	20	202449	N/A	01/01/2024	1,586,339.00
1005	42062414	142901	20	202450	N/A	01/01/2024	1,652,143.00
1006	42062414	142901	20	202452	N/A	01/01/2024	793,171.00
1007	42062414	142901	20	202454	N/A	01/01/2024	793,165.00
1008	42062414	142901	20	202456	N/A	01/01/2024	1,192,664.00
1009	42062414	142901	20	209102	N/A	01/01/2024	1,212,024.00
1010	42062414	142901	20	209104	N/A	01/01/2024	1,625,057.00
1011	42062414	200200	20	202001	N/A	01/01/2024	1,407,396.00
1012	42062414	200200	20	202453	N/A	01/01/2024	186,000.00
1013	42062414	200200	20	202455	N/A	01/01/2024	399,493.00
1014	42062414	200300	20	200802	N/A	01/01/2024	1,196,224.00
1015	42062414	250901	20	203101	N/A	01/01/2024	793,171.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1016	42062414	280903	20	208301	N/A	01/01/2024	2,427,256.00
1017	42062414	310203	20	205301	N/A	01/01/2024	793,171.00
1018	42062414	310203	20	205302	N/A	01/01/2024	793,171.00
1019	42062414	310203	20	205303	N/A	01/01/2024	371,666.00
1020	42062414	310203	20	205304	N/A	01/01/2024	399,493.00
1021	42062414	310203	20	205305	N/A	01/01/2024	413,035.00
1022	42062414	310203	20	205307	N/A	01/01/2024	786,837.00
1023	42062414	310203	20	205308	N/A	01/01/2024	793,171.00
1024	42062414	310203	20	205311	N/A	01/01/2024	413,035.00
1025	42062414	320200	20	206301	N/A	01/01/2024	656,366.00
1026	42062414	320200	20	206302	N/A	01/01/2024	793,171.00
1027	42062414	320200	20	206303	N/A	01/01/2024	793,124.00
1028	42062414	320200	20	206304	N/A	01/01/2024	793,219.00
1029	42062414	320200	20	206305	N/A	01/01/2024	793,169.00
1030	42062414	380200	20	205902	N/A	01/01/2024	1,555,091.00
1031	42062414	600201	20	205901	N/A	01/01/2024	793,177.00
1032	42062414	900110	20	209103	N/A	01/01/2024	1,607,002.00
1033	42062414	900110	20	209105	N/A	01/01/2024	793,140.00
1034	42062414	900110	20	209106	N/A	01/01/2024	793,124.00
1035	42062414	920201	20	208002	N/A	01/01/2024	793,165.00
1036	42062414	920201	20	208004	N/A	01/01/2024	793,171.00
1037	42062414	140100	21	219001	N/A	01/01/2024	499,590.00
1038	42062414	142901	21	210101	N/A	01/01/2024	5,678,677.00
1039	42062414	142901	21	210102	N/A	01/01/2024	2,086,716.00
1040	42062414	142901	21	210202	N/A	01/01/2024	2,543,991.00
1041	42062414	142901	21	210401	N/A	01/01/2024	2,086,716.00
1042	42062414	142901	21	212402	N/A	01/01/2024	457,276.00
1043	42062414	142901	21	212403	N/A	01/01/2024	457,276.00
1044	42062414	142901	21	212406	N/A	01/01/2024	457,276.00
1045	42062414	142901	21	212407	N/A	01/01/2024	714,891.00
1046	42062414	142901	21	212408	N/A	01/01/2024	457,276.00
1047	42062414	142901	21	212410	N/A	01/01/2024	457,276.00
1048	42062414	142901	21	212411	N/A	01/01/2024	914,551.00
1049	42062414	142901	21	212413	N/A	01/01/2024	457,276.00
1050	42062414	142901	21	212414	N/A	01/01/2024	457,276.00
1051	42062414	142901	21	212415	N/A	01/01/2024	457,276.00
1052	42062414	142901	21	212416	N/A	01/01/2024	457,276.00
1053	42062414	142901	21	212417	N/A	01/01/2024	457,276.00
1054	42062414	142901	21	212419	N/A	01/01/2024	457,276.00
1055	42062414	142901	21	212420	N/A	01/01/2024	457,276.00
1056	42062414	142901	21	212421	N/A	01/01/2024	972,506.00
1057	42062414	142901	21	212422	N/A	01/01/2024	914,551.00
1058	42062414	142901	21	212424	N/A	01/01/2024	457,276.00
1059	42062414	142901	21	212702	N/A	01/01/2024	457,276.00
1060	42062414	142901	21	215301	N/A	01/01/2024	257,616.00
1061	42062414	142901	21	215303	N/A	01/01/2024	257,616.00
1062	42062414	142901	21	219101	N/A	01/01/2024	457,276.00
1063	42062414	142901	21	219102	N/A	01/01/2024	457,276.00
1064	42062414	142901	21	219103	N/A	01/01/2024	457,276.00
1065	42062414	150900	21	218001	N/A	01/01/2024	6,183,477.00
1066	42062414	200100	21	219001	N/A	01/01/2024	257,616.00
1067	42062414	200200	21	212404	N/A	01/01/2024	457,276.00
1068	42062414	200200	21	212405	N/A	01/01/2024	457,276.00
1069	42062414	200200	21	212409	N/A	01/01/2024	457,276.00
1070	42062414	200200	21	212412	N/A	01/01/2024	457,276.00
1071	42062414	200200	21	212418	N/A	01/01/2024	457,276.00
1072	42062414	200300	21	210101	N/A	01/01/2024	714,891.00
1073	42062414	310203	21	215601	N/A	01/01/2024	257,616.00
1074	42062414	310203	21	215603	N/A	01/01/2024	257,616.00
1075	42062414	310203	21	215604	N/A	01/01/2024	257,616.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1076	42062414	310203	21	215605	N/A	01/01/2024	257,616.00
1077	42062414	320200	21	216301	N/A	01/01/2024	714,891.00
1078	42062414	380200	21	215901	N/A	01/01/2024	714,891.00
1079	42062414	380200	21	215903	N/A	01/01/2024	457,276.00
1080	42062414	380200	21	215904	N/A	01/01/2024	457,276.00
1081	42062414	380200	21	215905	N/A	01/01/2024	457,276.00
1082	42062414	380200	21	215906	N/A	01/01/2024	457,276.00
1083	42062414	380200	21	215907	N/A	01/01/2024	714,891.00
1084	42062414	800201	21	215801	N/A	01/01/2024	914,551.00
1085	42062414	900110	21	219104	N/A	01/01/2024	457,276.00
1086	42062414	09A100	22	229001	N/A	01/01/2024	209,155.00
1087	42062414	100100	22	229001	N/A	01/01/2024	592,118.00
1088	42062414	140100	22	229001	N/A	01/01/2024	801,270.00
1089	42062414	141914	22	225201	N/A	01/01/2024	592,118.00
1090	42062414	142901	22	221401	N/A	01/01/2024	4,440,686.00
1091	42062414	142901	22	221901	N/A	01/01/2024	5,313,925.00
1092	42062414	150100	22	229001	N/A	01/01/2024	592,118.00
1093	42062414	150900	22	228001	N/A	01/01/2024	392,466.00
1094	42062414	200200	22	220101	N/A	01/01/2024	10,604,004.00
1095	42062414	200200	22	220102	N/A	01/01/2024	1,184,235.00
1096	42062414	200200	22	220103	N/A	01/01/2024	2,194,655.00
1097	42062414	200200	22	220104	N/A	01/01/2024	1,184,235.00
1098	42062414	200200	22	220105	N/A	01/01/2024	1,184,235.00
1099	42062414	200200	22	220501	N/A	01/01/2024	4,126,708.00
1100	42062414	200200	22	220701	N/A	01/01/2024	592,118.00
1101	42062414	200200	22	222204	N/A	01/01/2024	592,118.00
1102	42062414	200200	22	222205	N/A	01/01/2024	592,118.00
1103	42062414	200200	22	222206	N/A	01/01/2024	592,118.00
1104	42062414	200200	22	222207	N/A	01/01/2024	592,118.00
1105	42062414	200200	22	222208	N/A	01/01/2024	592,118.00
1106	42062414	200200	22	222209	N/A	01/01/2024	592,118.00
1107	42062414	200200	22	222210	N/A	01/01/2024	592,118.00
1108	42062414	200200	22	222211	N/A	01/01/2024	592,118.00
1109	42062414	200200	22	222401	N/A	01/01/2024	592,118.00
1110	42062414	200200	22	222402	N/A	01/01/2024	592,118.00
1111	42062414	200200	22	222403	N/A	01/01/2024	592,118.00
1112	42062414	200200	22	222404	N/A	01/01/2024	895,054.00
1113	42062414	200200	22	222405	N/A	01/01/2024	592,118.00
1114	42062414	200200	22	222406	N/A	01/01/2024	1,000,922.00
1115	42062414	200200	22	222407	N/A	01/01/2024	1,210,073.00
1116	42062414	200200	22	222408	N/A	01/01/2024	1,184,235.00
1117	42062414	200200	22	222409	N/A	01/01/2024	592,118.00
1118	42062414	200200	22	222410	N/A	01/01/2024	592,118.00
1119	42062414	200200	22	222411	N/A	01/01/2024	801,270.00
1120	42062414	200200	22	222412	N/A	01/01/2024	801,270.00
1121	42062414	200200	22	222414	N/A	01/01/2024	592,118.00
1122	42062414	200200	22	222415	N/A	01/01/2024	801,270.00
1123	42062414	200200	22	222416	N/A	01/01/2024	592,118.00
1124	42062414	200200	22	222417	N/A	01/01/2024	592,118.00
1125	42062414	200200	22	222418	N/A	01/01/2024	592,118.00
1126	42062414	200200	22	222419	N/A	01/01/2024	592,118.00
1127	42062414	200200	22	222420	N/A	01/01/2024	592,118.00
1128	42062414	200200	22	222422	N/A	01/01/2024	592,118.00
1129	42062414	200200	22	222423	N/A	01/01/2024	592,118.00
1130	42062414	200200	22	222424	N/A	01/01/2024	592,118.00
1131	42062414	200200	22	222425	N/A	01/01/2024	592,118.00
1132	42062414	200200	22	222426	N/A	01/01/2024	592,118.00
1133	42062414	200200	22	222427	N/A	01/01/2024	592,118.00
1134	42062414	200200	22	222428	N/A	01/01/2024	592,118.00
1135	42062414	200200	22	222429	N/A	01/01/2024	592,118.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1135	42062414	200200	22	222430	N/A	01/01/2024	592,118.00
1137	42062414	200200	22	222431	N/A	01/01/2024	592,118.00
1138	42062414	200200	22	222432	N/A	01/01/2024	592,118.00
1139	42062414	200200	22	222433	N/A	01/01/2024	592,118.00
1140	42062414	200200	22	222434	N/A	01/01/2024	592,118.00
1141	42062414	200200	22	222435	N/A	01/01/2024	592,118.00
1142	42062414	200200	22	222436	N/A	01/01/2024	592,118.00
1143	42062414	200200	22	222436	N/A	01/01/2024	592,118.00
1144	42062414	200200	22	222439	N/A	01/01/2024	801,270.00
1145	42062414	250909	22	225101	N/A	01/01/2024	592,118.00
1146	42062414	280903	22	223301	N/A	01/01/2024	592,118.00
1147	42062414	310201	22	225309	N/A	01/01/2024	592,118.00
1148	42062414	310203	22	225303	N/A	01/01/2024	592,118.00
1149	42062414	310203	22	225601	N/A	01/01/2024	592,118.00
1150	42062414	310203	22	225602	N/A	01/01/2024	592,118.00
1151	42062414	310203	22	225603	N/A	01/01/2024	592,118.00
1152	42062414	310203	22	225604	N/A	01/01/2024	592,118.00
1153	42062414	320200	22	226301	N/A	01/01/2024	592,118.00
1154	42062414	320200	22	226302	N/A	01/01/2024	592,118.00
1155	42062414	320200	22	226303	N/A	01/01/2024	592,118.00
1156	42062414	320200	22	226304	N/A	01/01/2024	592,118.00
1157	42062414	380200	22	225901	N/A	01/01/2024	1,500,933.00
1158	42062414	380204	22	225701	N/A	01/01/2024	592,118.00
1159	42062414	380208	22	226001	N/A	01/01/2024	2,936,595.00
1160	42062414	380903	22	228101	N/A	01/01/2024	1,731,663.00
1161	42062414	800201	22	225801	N/A	01/01/2024	592,118.00
1162	42062414	900110	22	229101	N/A	01/01/2024	775,430.00
1163	42062414	900110	22	229102	N/A	01/01/2024	592,118.00
1164	42062414	900110	22	229103	N/A	01/01/2024	592,118.00
1165	42062414	900110	22	229104	N/A	01/01/2024	592,118.00
1166	42062414	900110	22	229105	N/A	01/01/2024	592,118.00
1167	42062414	140100	23	239001	N/A	01/01/2024	3,659,770.00
1168	42062414	142902	23	238001	N/A	01/01/2024	250,000.00
1169	42062414	150100	23	239001	N/A	01/01/2024	639,179.00
1170	42062414	200100	23	239001	N/A	01/01/2024	400,000.00
1171	42062414	200200	23	230101	N/A	01/01/2024	16,000,000.00
1172	42062414	200200	23	230501	N/A	01/01/2024	24,600,000.00
1173	42062414	200200	23	230502	N/A	01/01/2024	24,200,000.00
1174	42062414	200200	23	232401	N/A	01/01/2024	250,000.00
1175	42062414	200200	23	232402	N/A	01/01/2024	600,000.00
1176	42062414	200200	23	232403	N/A	01/01/2024	715,000.00
1177	42062414	200200	23	232404	N/A	01/01/2024	715,000.00
1178	42062414	200200	23	232405	N/A	01/01/2024	715,000.00
1179	42062414	200200	23	232406	N/A	01/01/2024	715,000.00
1180	42062414	200200	23	232407	N/A	01/01/2024	250,000.00
1181	42062414	200200	23	232408	N/A	01/01/2024	700,000.00
1182	42062414	200200	23	232409	N/A	01/01/2024	250,000.00
1183	42062414	200200	23	232411	N/A	01/01/2024	250,000.00
1184	42062414	200200	23	232416	N/A	01/01/2024	250,000.00
1185	42062414	200200	23	232417	N/A	01/01/2024	250,000.00
1186	42062414	200200	23	232418	N/A	01/01/2024	600,000.00
1187	42062414	200200	23	232420	N/A	01/01/2024	617,000.00
1188	42062414	200200	23	232421	N/A	01/01/2024	600,000.00
1189	42062414	200300	23	230801	N/A	01/01/2024	1,451,228.00
1190	42062414	310203	23	235301	N/A	01/01/2024	300,000.00
1191	42062414	310203	23	235601	N/A	01/01/2024	250,000.00
1192	42062414	320200	23	236301	N/A	01/01/2024	1,163,259.00
1193	42062414	380200	23	235901	N/A	01/01/2024	350,000.00
1194	42062414	380204	23	235701	N/A	01/01/2024	250,000.00
1195	42062414	600100	23	239001	N/A	01/01/2024	400,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1196	42062414	800201	23	235802	N/A	01/01/2024	200,000.00
1197	42062414	900110	23	239102	N/A	01/01/2024	250,000.00
1198	42062414	920201	23	238002	N/A	01/01/2024	250,000.00
1199	42062414	050100	24	249001	N/A	01/01/2024	450,034.00
1200	42062414	100902	24	240101	N/A	01/01/2024	2,250,168.00
1201	42062414	100902	24	240102	N/A	01/01/2024	3,463,784.00
1202	42062414	100902	24	240201	N/A	01/01/2024	2,700,202.00
1203	42062414	100902	24	240401	N/A	01/01/2024	1,350,101.00
1204	42062414	100902	24	240501	N/A	01/01/2024	5,400,393.00
1205	42062414	100902	24	241601	N/A	01/01/2024	2,475,185.00
1206	42062414	100902	24	242421	N/A	01/01/2024	1,575,118.00
1207	42062414	100902	24	242422	N/A	01/01/2024	450,034.00
1208	42062414	100902	24	242423	N/A	01/01/2024	1,350,101.00
1209	42062414	100902	24	242424	N/A	01/01/2024	1,125,084.00
1210	42062414	100902	24	242425	N/A	01/01/2024	1,125,084.00
1211	42062414	100902	24	242426	N/A	01/01/2024	900,068.00
1212	42062414	100902	24	242427	N/A	01/01/2024	450,034.00
1213	42062414	100902	24	242428	N/A	01/01/2024	606,808.00
1214	42062414	100902	24	242429	N/A	01/01/2024	1,056,842.00
1215	42062414	150900	24	248004	N/A	01/01/2024	450,034.00
1216	42062414	310203	24	245301	N/A	01/01/2024	225,017.00
1217	42062414	310203	24	245601	N/A	01/01/2024	450,034.00
1218	42062414	310203	24	245603	N/A	01/01/2024	450,034.00
1219	42062414	320200	24	246301	N/A	01/01/2024	606,808.00
1220	42062414	380200	24	245901	N/A	01/01/2024	637,548.00
1221	42062414	800201	24	245801	N/A	01/01/2024	450,034.00
1222	42062414	900110	24	249101	N/A	01/01/2024	450,034.00
1223	42062414	900110	24	249102	N/A	01/01/2024	313,548.00
1224	42062414	900110	24	249103	N/A	01/01/2024	763,582.00
1225	42062414	050200	25	255401	N/A	01/01/2024	639,694.00
1226	42062414	100902	25	252401	N/A	01/01/2024	896,518.00
1227	42062414	100902	25	252407	N/A	01/01/2024	639,694.00
1228	42062414	100902	25	252410	N/A	01/01/2024	639,694.00
1229	42062414	100902	25	252414	N/A	01/01/2024	639,693.00
1230	42062414	100902	25	252415	N/A	01/01/2024	639,693.00
1231	42062414	100902	25	252418	N/A	01/01/2024	639,693.00
1232	42062414	100902	25	252419	N/A	01/01/2024	639,693.00
1233	42062414	100902	25	252420	N/A	01/01/2024	639,693.00
1234	42062414	100902	25	252421	N/A	01/01/2024	639,693.00
1235	42062414	100902	25	252423	N/A	01/01/2024	639,694.00
1236	42062414	100902	25	252426	N/A	01/01/2024	639,693.00
1237	42062414	100902	25	252427	N/A	01/01/2024	639,694.00
1238	42062414	100902	25	252428	N/A	01/01/2024	631,492.00
1239	42062414	142902	25	250101	N/A	01/01/2024	5,412,792.00
1240	42062414	142902	25	250103	N/A	01/01/2024	4,564,252.00
1241	42062414	142902	25	250201	N/A	01/01/2024	2,559,714.00
1242	42062414	142902	25	250202	N/A	01/01/2024	7,218,703.00
1243	42062414	142902	25	250401	N/A	01/01/2024	2,185,904.00
1244	42062414	142902	25	250402	N/A	01/01/2024	2,185,904.00
1245	42062414	142902	25	252201	N/A	01/01/2024	639,693.00
1246	42062414	142902	25	252202	N/A	01/01/2024	639,693.00
1247	42062414	142902	25	252402	N/A	01/01/2024	639,694.00
1248	42062414	142902	25	252403	N/A	01/01/2024	2,215,148.00
1249	42062414	142902	25	252404	N/A	01/01/2024	2,215,148.00
1250	42062414	142902	25	252405	N/A	01/01/2024	639,694.00
1251	42062414	142902	25	252406	N/A	01/01/2024	1,497,003.00
1252	42062414	142902	25	252408	N/A	01/01/2024	1,593,504.00
1253	42062414	142902	25	252409	N/A	01/01/2024	639,693.00
1254	42062414	142902	25	252411	N/A	01/01/2024	639,693.00
1255	42062414	142902	25	252412	N/A	01/01/2024	639,694.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1256	42062414	142902	25	252413	N/A	01/01/2024	639,693.00
1257	42062414	142902	25	252416	N/A	01/01/2024	639,693.00
1258	42062414	142902	25	252417	N/A	01/01/2024	639,693.00
1259	42062414	142902	25	252422	N/A	01/01/2024	639,694.00
1260	42062414	142902	25	252424	N/A	01/01/2024	639,693.00
1261	42062414	142902	25	252425	N/A	01/01/2024	639,693.00
1262	42062414	142902	25	259001	N/A	01/01/2024	639,694.00
1263	42062414	150100	25	259001	N/A	01/01/2024	4,920,720.00
1264	42062414	200200	25	254801	N/A	01/01/2024	639,694.00
1265	42062414	250909	25	255101	N/A	01/01/2024	639,694.00
1266	42062414	310203	25	255301	N/A	01/01/2024	639,694.00
1267	42062414	310203	25	255302	N/A	01/01/2024	639,694.00
1268	42062414	320200	25	256301	N/A	01/01/2024	896,518.00
1269	42062414	320200	25	256302	N/A	01/01/2024	896,518.00
1270	42062414	380200	25	255902	N/A	01/01/2024	256,824.00
1271	42062414	380204	25	255701	N/A	01/01/2024	639,694.00
1272	42062414	400100	25	259001	N/A	01/01/2024	1,195,061.00
1273	42062414	800201	25	255801	N/A	01/01/2024	639,694.00
1274	42062414	900110	25	259101	N/A	01/01/2024	896,518.00
1275	42062414	900110	25	259102	N/A	01/01/2024	639,694.00
1276	42062414	900110	25	259103	N/A	01/01/2024	896,721.00
1277	42062414	900110	25	259104	N/A	01/01/2024	639,694.00
1278	42062414	100902	26	260101	N/A	01/01/2024	6,000,000.00
1279	42062414	100902	26	260201	N/A	01/01/2024	4,000,000.00
1280	42062414	100902	26	260202	N/A	01/01/2024	4,500,000.00
1281	42062414	100902	26	260203	N/A	01/01/2024	4,500,000.00
1282	42062414	100902	26	260401	N/A	01/01/2024	4,500,000.00
1283	42062414	100902	26	260402	N/A	01/01/2024	4,500,000.00
1284	42062414	100902	26	260501	N/A	01/01/2024	13,311,556.00
1285	42062414	100902	26	261601	N/A	01/01/2024	500,000.00
1286	42062414	100902	26	262201	N/A	01/01/2024	547,992.00
1287	42062414	100902	26	262202	N/A	01/01/2024	547,992.00
1288	42062414	100902	26	262203	N/A	01/01/2024	547,992.00
1289	42062414	100902	26	262204	N/A	01/01/2024	395,796.00
1290	42062414	100902	26	262205	N/A	01/01/2024	547,992.00
1291	42062414	100902	26	262206	N/A	01/01/2024	547,992.00
1292	42062414	100902	26	262207	N/A	01/01/2024	547,992.00
1293	42062414	100902	26	262208	N/A	01/01/2024	547,992.00
1294	42062414	100902	26	262209	N/A	01/01/2024	995,986.00
1295	42062414	100902	26	262210	N/A	01/01/2024	647,992.00
1296	42062414	100902	26	262211	N/A	01/01/2024	647,992.00
1297	42062414	100902	26	262212	N/A	01/01/2024	647,992.00
1298	42062414	100902	26	262213	N/A	01/01/2024	647,992.00
1299	42062414	100902	26	262401	N/A	01/01/2024	995,986.00
1300	42062414	100902	26	262402	N/A	01/01/2024	647,992.00
1301	42062414	100902	26	262403	N/A	01/01/2024	647,992.00
1302	42062414	100902	26	262404	N/A	01/01/2024	323,996.00
1303	42062414	100902	26	262405	N/A	01/01/2024	995,986.00
1304	42062414	100902	26	262406	N/A	01/01/2024	995,986.00
1305	42062414	100902	26	262407	N/A	01/01/2024	547,992.00
1306	42062414	100902	26	262408	N/A	01/01/2024	295,796.00
1307	42062414	100902	26	262409	N/A	01/01/2024	547,992.00
1308	42062414	100902	26	262410	N/A	01/01/2024	547,992.00
1309	42062414	100902	26	262411	N/A	01/01/2024	547,992.00
1310	42062414	100902	26	262412	N/A	01/01/2024	159,558.00
1311	42062414	100902	26	262413	N/A	01/01/2024	395,796.00
1312	42062414	100902	26	262415	N/A	01/01/2024	395,796.00
1313	42062414	100902	26	262416	N/A	01/01/2024	395,796.00
1314	42062414	100902	26	262417	N/A	01/01/2024	395,796.00
1315	42062414	100902	26	262418	N/A	01/01/2024	395,796.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1316	42062414	100902	26	262419	N/A	01/01/2024	395,796.00
1317	42062414	100902	26	262420	N/A	01/01/2024	395,796.00
1318	42062414	100902	26	262421	N/A	01/01/2024	447,992.00
1319	42062414	100902	26	262423	N/A	01/01/2024	395,796.00
1320	42062414	100902	26	262424	N/A	01/01/2024	395,796.00
1321	42062414	100902	26	262426	N/A	01/01/2024	547,992.00
1322	42062414	100902	26	262427	N/A	01/01/2024	547,992.00
1323	42062414	100902	26	262429	N/A	01/01/2024	295,796.00
1324	42062414	140100	26	269001	N/A	01/01/2024	5,052,536.00
1325	42062414	140100	26	269102	N/A	01/01/2024	678,442.00
1326	42062414	140100	26	269103	N/A	01/01/2024	678,442.00
1327	42062414	140100	26	269104	N/A	01/01/2024	678,442.00
1328	42062414	200200	26	262432	N/A	01/01/2024	895,986.00
1329	42062414	310203	26	265301	N/A	01/01/2024	423,996.00
1330	42062414	310203	26	265302	N/A	01/01/2024	423,996.00
1331	42062414	310203	26	265303	N/A	01/01/2024	423,996.00
1332	42062414	310203	26	265304	N/A	01/01/2024	423,996.00
1333	42062414	310203	26	265305	N/A	01/01/2024	423,996.00
1334	42062414	310203	26	265306	N/A	01/01/2024	423,996.00
1335	42062414	310203	26	265307	N/A	01/01/2024	423,996.00
1336	42062414	310203	26	265308	N/A	01/01/2024	423,996.00
1337	42062414	320200	26	266301	N/A	01/01/2024	89,779.00
1338	42062414	320200	26	266302	N/A	01/01/2024	89,779.00
1339	42062414	380200	26	265901	N/A	01/01/2024	804,835.00
1340	42062414	380200	26	265902	N/A	01/01/2024	519,792.00
1341	42062414	380200	26	265903	N/A	01/01/2024	89,779.00
1342	42062414	380200	26	265904	N/A	01/01/2024	89,779.00
1343	42062414	900110	26	269101	N/A	01/01/2024	678,442.00
1344	42062414	050100	27	279001	N/A	01/01/2024	248,000.00
1345	42062414	130100	27	279001	N/A	01/01/2024	496,000.00
1346	42062414	142902	27	270102	N/A	01/01/2024	4,216,000.00
1347	42062414	142902	27	270103	N/A	01/01/2024	4,216,000.00
1348	42062414	142902	27	270105	N/A	01/01/2024	3,100,000.00
1349	42062414	142902	27	270107	N/A	01/01/2024	11,093,987.00
1350	42062414	142902	27	270108	N/A	01/01/2024	11,160,000.00
1351	42062414	142902	27	270401	N/A	01/01/2024	3,472,000.00
1352	42062414	142902	27	270402	N/A	01/01/2024	2,232,000.00
1353	42062414	142902	27	270404	N/A	01/01/2024	2,232,000.00
1354	42062414	142902	27	270405	N/A	01/01/2024	1,984,000.00
1355	42062414	142902	27	270406	N/A	01/01/2024	1,984,000.00
1356	42062414	142902	27	270701	N/A	01/01/2024	1,860,000.00
1357	42062414	142902	27	271601	N/A	01/01/2024	992,000.00
1358	42062414	142902	27	272401	N/A	01/01/2024	1,984,000.00
1359	42062414	142902	27	272406	N/A	01/01/2024	1,488,000.00
1360	42062414	142902	27	272455	N/A	01/01/2024	1,984,000.00
1361	42062414	142902	27	279001	N/A	01/01/2024	1,488,000.00
1362	42062414	142902	27	279101	N/A	01/01/2024	1,488,000.00
1363	42062414	150904	27	278101	N/A	01/01/2024	496,000.00
1364	42062414	200222	27	272201	N/A	01/01/2024	496,000.00
1365	42062414	200222	27	272202	N/A	01/01/2024	744,000.00
1366	42062414	200222	27	272203	N/A	01/01/2024	868,000.00
1367	42062414	200222	27	272402	N/A	01/01/2024	1,984,000.00
1368	42062414	200222	27	272403	N/A	01/01/2024	992,000.00
1369	42062414	200222	27	272404	N/A	01/01/2024	992,000.00
1370	42062414	200222	27	272408	N/A	01/01/2024	496,000.00
1371	42062414	200222	27	272409	N/A	01/01/2024	496,000.00
1372	42062414	200222	27	272410	N/A	01/01/2024	496,000.00
1373	42062414	200222	27	272411	N/A	01/01/2024	496,000.00
1374	42062414	200222	27	272412	N/A	01/01/2024	496,000.00
1375	42062414	200222	27	272413	N/A	01/01/2024	496,000.00

1376	42062414	200222	27	272414	N/A	01/01/2024	496,000.00
1377	42062414	200222	27	272415	N/A	01/01/2024	992,000.00
1378	42062414	200222	27	272416	N/A	01/01/2024	744,000.00
1379	42062414	200222	27	272417	N/A	01/01/2024	744,000.00
1380	42062414	200222	27	272419	N/A	01/01/2024	496,000.00
1381	42062414	200222	27	272420	N/A	01/01/2024	496,000.00
1382	42062414	200222	27	272421	N/A	01/01/2024	496,000.00
1383	42062414	200222	27	272422	N/A	01/01/2024	496,000.00
1384	42062414	200222	27	272423	N/A	01/01/2024	496,000.00
1385	42062414	200222	27	272424	N/A	01/01/2024	496,000.00
1386	42062414	200222	27	272425	N/A	01/01/2024	496,000.00
1387	42062414	200222	27	272426	N/A	01/01/2024	496,000.00
1388	42062414	200222	27	272427	N/A	01/01/2024	496,000.00
1389	42062414	200222	27	272428	N/A	01/01/2024	992,000.00
1390	42062414	200222	27	272429	N/A	01/01/2024	496,000.00
1391	42062414	200222	27	272431	N/A	01/01/2024	496,000.00
1392	42062414	200222	27	272432	N/A	01/01/2024	496,000.00
1393	42062414	200222	27	272433	N/A	01/01/2024	496,000.00
1394	42062414	200222	27	272434	N/A	01/01/2024	496,000.00
1395	42062414	200222	27	272435	N/A	01/01/2024	496,000.00
1396	42062414	200222	27	272436	N/A	01/01/2024	496,000.00
1397	42062414	200222	27	272437	N/A	01/01/2024	496,000.00
1398	42062414	200222	27	272438	N/A	01/01/2024	496,000.00
1399	42062414	200222	27	272439	N/A	01/01/2024	496,000.00
1400	42062414	200222	27	272440	N/A	01/01/2024	496,000.00
1401	42062414	200222	27	272441	N/A	01/01/2024	496,000.00
1402	42062414	200222	27	272442	N/A	01/01/2024	496,000.00
1403	42062414	200222	27	272444	N/A	01/01/2024	496,000.00
1404	42062414	200222	27	272446	N/A	01/01/2024	496,000.00
1405	42062414	200222	27	272447	N/A	01/01/2024	496,000.00
1406	42062414	200222	27	272448	N/A	01/01/2024	496,000.00
1407	42062414	200222	27	272449	N/A	01/01/2024	496,000.00
1408	42062414	200222	27	272450	N/A	01/01/2024	496,000.00
1409	42062414	200222	27	272451	N/A	01/01/2024	496,000.00
1410	42062414	200222	27	272452	N/A	01/01/2024	496,000.00
1411	42062414	200222	27	272453	N/A	01/01/2024	496,000.00
1412	42062414	200222	27	272454	N/A	01/01/2024	496,000.00
1413	42062414	200222	27	272456	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
1414	42062414	200222	27	272463	N/A	01/01/2024	1,860,000.00
1415	42062414	250909	27	275101	N/A	01/01/2024	1,488,000.00
1416	42062414	310203	27	275304	N/A	01/01/2024	3,844,000.00
1417	42062414	320200	27	276302	N/A	01/01/2024	620,000.00
1418	42062414	320200	27	276304	N/A	01/01/2024	1,116,000.00
1419	42062414	320200	27	276305	N/A	01/01/2024	992,000.00
1420	42062414	320200	27	276306	N/A	01/01/2024	992,000.00
1421	42062414	320200	27	276307	N/A	01/01/2024	868,000.00
1422	42062414	320200	27	276308	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
1423	42062414	380200	27	275901	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
1424	42062414	380200	27	275903	N/A	01/01/2024	992,000.00
1425	42062414	460031	27	279301	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
1426	42062414	800201	27	275801	N/A	01/01/2024	496,000.00
1427	42062414	800201	27	275802	N/A	01/01/2024	496,000.00
1428	42062414	900110	27	279102	N/A	01/01/2024	744,000.00
1429	42062414	900110	27	279103	N/A	01/01/2024	744,000.00
1430	42062414	900110	27	279104	N/A	01/01/2024	744,000.00
1431	42062414	900110	27	279105	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
1432	42062414	900110	27	279106	N/A	01/01/2024	496,000.00
1433	42062414	900110	27	279107	N/A	01/01/2024	496,000.00
1434	42062414	900110	27	279108	N/A	01/01/2024	992,000.00
1435	42062414	900110	27	279109	N/A	01/01/2024	744,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1436	42062414	900110	27	279110	N/A	01/01/2024	992,000.00
1437	42062414	920201	27	278005	N/A	01/01/2024	496,000.00
1438	42062414	920201	27	278009	N/A	01/01/2024	496,000.00
1439	42062414	920201	27	278010	N/A	01/01/2024	744,000.00
1440	42062414	100902	28	280102	N/A	01/01/2024	6,100,000.00
1441	42062414	100902	28	280103	N/A	01/01/2024	3,865,000.00
1442	42062414	100902	28	280401	N/A	01/01/2024	723,000.00
1443	42062414	100902	28	282401	N/A	01/01/2024	470,000.00
1444	42062414	100902	28	282403	N/A	01/01/2024	950,000.00
1445	42062414	100902	28	282404	N/A	01/01/2024	470,000.00
1446	42062414	100902	28	282405	N/A	01/01/2024	723,000.00
1447	42062414	100902	28	282406	N/A	01/01/2024	805,000.00
1448	42062414	100902	28	282407	N/A	01/01/2024	470,000.00
1449	42062414	100902	28	282408	N/A	01/01/2024	470,000.00
1450	42062414	100902	28	282409	N/A	01/01/2024	470,000.00
1451	42062414	100902	28	282410	N/A	01/01/2024	470,000.00
1452	42062414	100902	28	282411	N/A	01/01/2024	470,000.00
1453	42062414	100902	28	282412	N/A	01/01/2024	470,000.00
1454	42062414	100902	28	282413	N/A	01/01/2024	470,000.00
1455	42062414	100902	28	282414	N/A	01/01/2024	470,000.00
1456	42062414	100902	28	282415	N/A	01/01/2024	470,000.00
1457	42062414	100902	28	282416	N/A	01/01/2024	470,000.00
1458	42062414	100902	28	282417	N/A	01/01/2024	470,000.00
1459	42062414	100902	28	282418	N/A	01/01/2024	470,000.00
1460	42062414	100902	28	282419	N/A	01/01/2024	723,000.00
1461	42062414	100902	28	282420	N/A	01/01/2024	470,000.00
1462	42062414	100902	28	282421	N/A	01/01/2024	470,000.00
1463	42062414	100902	28	282422	N/A	01/01/2024	470,000.00
1464	42062414	100902	28	282423	N/A	01/01/2024	470,000.00
1465	42062414	100902	28	282424	N/A	01/01/2024	470,000.00
1466	42062414	100902	28	282425	N/A	01/01/2024	470,000.00
1467	42062414	100902	28	282426	N/A	01/01/2024	470,000.00
1468	42062414	100902	28	282427	N/A	01/01/2024	470,000.00
1469	42062414	100902	28	282428	N/A	01/01/2024	470,000.00
1470	42062414	100902	28	282429	N/A	01/01/2024	470,000.00
1471	42062414	100902	28	282431	N/A	01/01/2024	470,000.00
1472	42062414	100902	28	282432	N/A	01/01/2024	1,095,000.00
1473	42062414	100902	28	282433	N/A	01/01/2024	1,095,000.00
1474	42062414	140100	28	289001	N/A	01/01/2024	7,863,548.00
1475	42062414	320200	28	286301	N/A	01/01/2024	1,500.00
1476	42062414	380200	28	285901	N/A	01/01/2024	163,000.00
1477	42062414	100902	29	292430	N/A	01/01/2024	832,609.00
1478	42062414	100902	29	292434	N/A	01/01/2024	832,609.00
1479	42062414	140100	29	299001	N/A	01/01/2024	1,876,957.00
1480	42062414	142901	29	292437	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1481	42062414	142902	29	290101	N/A	01/01/2024	5,260,039.00
1482	42062414	142902	29	290102	N/A	01/01/2024	4,848,181.00
1483	42062414	142902	29	290103	N/A	01/01/2024	5,260,039.00
1484	42062414	142902	29	290104	N/A	01/01/2024	4,406,917.00
1485	42062414	142902	29	290201	N/A	01/01/2024	5,289,445.00
1486	42062414	142902	29	290401	N/A	01/01/2024	1,876,957.00
1487	42062414	142902	29	290501	N/A	01/01/2024	13,388,971.00
1488	42062414	142902	29	290502	N/A	01/01/2024	6,304,387.00
1489	42062414	142902	29	290701	N/A	01/01/2024	1,876,957.00
1490	42062414	142902	29	292401	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1491	42062414	142902	29	292403	N/A	01/01/2024	3,141,937.00
1492	42062414	142902	29	292405	N/A	01/01/2024	2,509,447.00
1493	42062414	142902	29	292407	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1494	42062414	142902	29	292411	N/A	01/01/2024	3,583,201.00
1495	42062414	142902	29	292412	N/A	01/01/2024	3,141,937.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1496	42062414	142902	29	292415	N/A	01/01/2024	1,876,957.00
1497	42062414	142902	29	292419	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1498	42062414	142902	29	292420	N/A	01/01/2024	4,406,917.00
1499	42062414	142902	29	292421	N/A	01/01/2024	3,141,937.00
1500	42062414	142902	29	292422	N/A	01/01/2024	3,141,937.00
1501	42062414	142902	29	292423	N/A	01/01/2024	1,438,709.00
1502	42062414	142902	29	292424	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1503	42062414	142902	29	292428	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1504	42062414	142902	29	292429	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1505	42062414	142902	29	292438	N/A	01/01/2024	832,609.00
1506	42062414	142902	29	292439	N/A	01/01/2024	832,609.00
1507	42062414	142902	29	292440	N/A	01/01/2024	1,050,225.00
1508	42062414	142902	29	292443	N/A	01/01/2024	2,522,497.00
1509	42062414	142902	29	292447	N/A	01/01/2024	3,774,427.00
1510	42062414	142902	29	292448	N/A	01/01/2024	4,406,917.00
1511	42062414	142902	29	292449	N/A	01/01/2024	2,509,447.00
1512	42062414	142902	29	295903	N/A	01/01/2024	1,685,731.00
1513	42062414	142902	29	296306	N/A	01/01/2024	1,589,277.00
1514	42062414	142902	29	299101	N/A	01/01/2024	1,053,241.00
1515	42062414	142902	29	299102	N/A	01/01/2024	1,053,241.00
1516	42062414	310201	29	295302	N/A	01/01/2024	1,151,929.00
1517	42062414	310201	29	295303	N/A	01/01/2024	1,151,929.00
1518	42062414	310201	29	295306	N/A	01/01/2024	1,244,467.00
1519	42062414	320200	29	296301	N/A	01/01/2024	1,589,277.00
1520	42062414	320200	29	296302	N/A	01/01/2024	1,368,645.00
1521	42062414	320200	29	296304	N/A	01/01/2024	1,368,645.00
1522	42062414	320200	29	296305	N/A	01/01/2024	1,589,277.00
1523	42062414	330110	29	299105	N/A	01/01/2024	1,906,363.00
1524	42062414	380204	29	295701	N/A	01/01/2024	1,876,957.00
1525	42062414	900110	29	299103	N/A	01/01/2024	1,053,241.00
1526	42062414	900110	29	299104	N/A	01/01/2024	1,053,262.00
1527	42062414	050100	30	309001	N/A	01/01/2024	968,897.00
1528	42062414	141903	30	300101	N/A	01/01/2024	4,121,893.00
1529	42062414	141903	30	300201	N/A	01/01/2024	3,671,465.00
1530	42062414	141903	30	300401	N/A	01/01/2024	2,770,609.00
1531	42062414	141903	30	302401	N/A	01/01/2024	772,352.00
1532	42062414	141903	30	302402	N/A	01/01/2024	518,469.00
1533	42062414	141903	30	302403	N/A	01/01/2024	772,352.00
1534	42062414	141903	30	302404	N/A	01/01/2024	518,469.00
1535	42062414	141903	30	302405	N/A	01/01/2024	518,469.00
1536	42062414	141903	30	302406	N/A	01/01/2024	772,352.00
1537	42062414	141903	30	302408	N/A	01/01/2024	518,469.00
1538	42062414	141903	30	302409	N/A	01/01/2024	518,469.00
1539	42062414	141903	30	302410	N/A	01/01/2024	968,897.00
1540	42062414	141903	30	302411	N/A	01/01/2024	715,633.00
1541	42062414	141903	30	302412	N/A	01/01/2024	518,469.00
1542	42062414	141903	30	302413	N/A	01/01/2024	518,469.00
1543	42062414	141903	30	302414	N/A	01/01/2024	518,469.00
1544	42062414	141903	30	302415	N/A	01/01/2024	518,469.00
1545	42062414	141903	30	305301	N/A	01/01/2024	321,924.00
1546	42062414	141903	30	305302	N/A	01/01/2024	518,469.00
1547	42062414	141903	30	305407	N/A	01/01/2024	518,469.00
1548	42062414	141903	30	306301	N/A	01/01/2024	518,469.00
1549	42062414	141903	30	308004	N/A	01/01/2024	1,003,652.00
1550	42062414	141903	30	309001	N/A	01/01/2024	3,131,777.00
1551	42062414	141903	30	309101	N/A	01/01/2024	772,352.00
1552	42062414	150100	30	309001	N/A	01/01/2024	4,123,513.00
1553	42062414	380207	30	306001	N/A	01/01/2024	4,091,591.00
1554	42062414	380207	30	306002	N/A	01/01/2024	1,656,668.00
1555	42062414	900110	30	309103	N/A	01/01/2024	518,469.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1556	42062414	050100	31	319003	N/A	01/01/2024	365,440.00
1557	42062414	140100	31	319001	N/A	01/01/2024	14,901,074.00
1558	42062414	141914	31	315201	N/A	01/01/2024	365,440.00
1559	42062414	150900	31	318001	N/A	01/01/2024	548,160.00
1560	42062414	200200	31	310101	N/A	01/01/2024	3,799,558.00
1561	42062414	200200	31	310102	N/A	01/01/2024	5,651,599.00
1562	42062414	200200	31	310201	N/A	01/01/2024	4,382,526.00
1563	42062414	200200	31	310202	N/A	01/01/2024	2,923,523.00
1564	42062414	200200	31	310203	N/A	01/01/2024	2,192,642.00
1565	42062414	200200	31	310204	N/A	01/01/2024	2,740,803.00
1566	42062414	200200	31	310401	N/A	01/01/2024	1,496,174.00
1567	42062414	200200	31	310402	N/A	01/01/2024	1,780,048.00
1568	42062414	200200	31	311901	N/A	01/01/2024	7,992,959.00
1569	42062414	200200	31	312401	N/A	01/01/2024	365,440.00
1570	42062414	200200	31	312402	N/A	01/01/2024	819,293.00
1571	42062414	200200	31	312403	N/A	01/01/2024	365,440.00
1572	42062414	200200	31	312405	N/A	01/01/2024	1,279,041.00
1573	42062414	200200	31	312406	N/A	01/01/2024	365,440.00
1574	42062414	200200	31	312407	N/A	01/01/2024	365,440.00
1575	42062414	200200	31	312408	N/A	01/01/2024	501,007.00
1576	42062414	200200	31	312411	N/A	01/01/2024	365,440.00
1577	42062414	200200	31	312413	N/A	01/01/2024	1,541,465.00
1578	42062414	200200	31	312416	N/A	01/01/2024	987,859.00
1579	42062414	200200	31	312417	N/A	01/01/2024	365,440.00
1580	42062414	200200	31	312418	N/A	01/01/2024	365,440.00
1581	42062414	200200	31	312422	N/A	01/01/2024	730,880.00
1582	42062414	200200	31	312429	N/A	01/01/2024	365,440.00
1583	42062414	200200	31	312431	N/A	01/01/2024	365,440.00
1584	42062414	200200	31	312433	N/A	01/01/2024	365,440.00
1585	42062414	200200	31	312434	N/A	01/01/2024	365,440.00
1586	42062414	200200	31	312435	N/A	01/01/2024	365,440.00
1587	42062414	200200	31	312446	N/A	01/01/2024	365,440.00
1588	42062414	200200	31	313701	N/A	01/01/2024	730,880.00
1589	42062414	200203	31	312419	N/A	01/01/2024	365,440.00
1590	42062414	200203	31	312420	N/A	01/01/2024	365,440.00
1591	42062414	200203	31	312421	N/A	01/01/2024	365,440.00
1592	42062414	200203	31	312438	N/A	01/01/2024	365,440.00
1593	42062414	200203	31	312441	N/A	01/01/2024	365,440.00
1594	42062414	200222	31	312409	N/A	01/01/2024	365,440.00
1595	42062414	200222	31	312412	N/A	01/01/2024	365,440.00
1596	42062414	200222	31	312414	N/A	01/01/2024	1,096,321.00
1597	42062414	200222	31	312415	N/A	01/01/2024	913,601.00
1598	42062414	200222	31	312424	N/A	01/01/2024	365,440.00
1599	42062414	200222	31	312425	N/A	01/01/2024	365,440.00
1600	42062414	200222	31	312426	N/A	01/01/2024	365,440.00
1601	42062414	200222	31	312427	N/A	01/01/2024	365,440.00
1602	42062414	200222	31	312436	N/A	01/01/2024	365,440.00
1603	42062414	200222	31	312439	N/A	01/01/2024	365,440.00
1604	42062414	200222	31	312442	N/A	01/01/2024	365,440.00
1605	42062414	200222	31	312443	N/A	01/01/2024	365,440.00
1606	42062414	200222	31	312444	N/A	01/01/2024	365,440.00
1607	42062414	200222	31	312445	N/A	01/01/2024	365,440.00
1608	42062414	200222	31	312446	N/A	01/01/2024	1,279,397.00
1609	42062414	200300	31	312432	N/A	01/01/2024	913,601.00
1610	42062414	200912	31	312437	N/A	01/01/2024	365,440.00
1611	42062414	200912	31	312440	N/A	01/01/2024	365,440.00
1612	42062414	200912	31	315801	N/A	01/01/2024	365,440.00
1613	42062414	200912	31	319102	N/A	01/01/2024	365,440.00
1614	42062414	200912	31	319103	N/A	01/01/2024	182,720.00
1615	42062414	200912	31	319105	N/A	01/01/2024	365,468.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

1616	42062414	310201	31	315302	N/A	01/01/2024	365,440.00
1617	42062414	310203	31	315301	N/A	01/01/2024	182,720.00
1618	42062414	310203	31	315303	N/A	01/01/2024	730,880.00
1619	42062414	310203	31	315304	N/A	01/01/2024	365,440.00
1620	42062414	310203	31	315305	N/A	01/01/2024	365,440.00
1621	42062414	310203	31	315306	N/A	01/01/2024	365,440.00
1622	42062414	320200	31	316301	N/A	01/01/2024	501,007.00
1623	42062414	320200	31	316302	N/A	01/01/2024	548,160.00
1624	42062414	320200	31	316537	N/A	01/01/2024	548,160.00
1625	42062414	380200	31	315901	N/A	01/01/2024	548,160.00
1626	42062414	380200	31	315904	N/A	01/01/2024	548,160.00
1627	42062414	800201	31	315902	N/A	01/01/2024	365,440.00
1628	42062414	920110	31	319104	N/A	01/01/2024	548,160.00
1629	42062414	090100	32	329001	N/A	01/01/2024	235,368.00
1630	42062414	100902	32	322417	N/A	01/01/2024	235,368.00
1631	42062414	100902	32	322419	N/A	01/01/2024	470,735.00
1632	42062414	100902	32	322423	N/A	01/01/2024	235,368.00
1633	42062414	100902	32	322436	N/A	01/01/2024	235,368.00
1634	42062414	100902	32	322437	N/A	01/01/2024	235,368.00
1635	42062414	100902	32	322438	N/A	01/01/2024	235,368.00
1636	42062414	100902	32	322446	N/A	01/01/2024	235,368.00
1637	42062414	100902	32	322455	N/A	01/01/2024	256,589.00
1638	42062414	100902	32	322457	N/A	01/01/2024	235,368.00
1639	42062414	100902	32	322467	N/A	01/01/2024	235,368.00
1640	42062414	140100	32	329001	N/A	01/01/2024	235,368.00
1641	42062414	142901	32	320101	N/A	01/01/2024	256,589.00
1642	42062414	142901	32	320201	N/A	01/01/2024	256,589.00
1643	42062414	142901	32	320202	N/A	01/01/2024	256,589.00
1644	42062414	142901	32	320203	N/A	01/01/2024	235,368.00
1645	42062414	142901	32	320401	N/A	01/01/2024	256,589.00
1646	42062414	142901	32	320402	N/A	01/01/2024	235,368.00
1647	42062414	142901	32	320403	N/A	01/01/2024	470,735.00
1648	42062414	142901	32	320501	N/A	01/01/2024	235,368.00
1649	42062414	142901	32	320701	N/A	01/01/2024	235,368.00
1650	42062414	142901	32	322201	N/A	01/01/2024	235,368.00
1651	42062414	142901	32	322214	N/A	01/01/2024	235,368.00
1652	42062414	142901	32	322401	N/A	01/01/2024	235,368.00
1653	42062414	142901	32	322402	N/A	01/01/2024	470,735.00
1654	42062414	142901	32	322404	N/A	01/01/2024	235,368.00
1655	42062414	142901	32	322405	N/A	01/01/2024	235,368.00
1656	42062414	142901	32	322406	N/A	01/01/2024	1,626,351.00
1657	42062414	142901	32	322407	N/A	01/01/2024	920,249.00
1658	42062414	142901	32	322408	N/A	01/01/2024	3,787,103.00
1659	42062414	142901	32	322409	N/A	01/01/2024	3,252,703.00
1660	42062414	142901	32	322410	N/A	01/01/2024	4,236,616.00
1661	42062414	142901	32	322411	N/A	01/01/2024	3,659,773.00
1662	42062414	142901	32	322412	N/A	01/01/2024	706,103.00
1663	42062414	142901	32	322413	N/A	01/01/2024	706,103.00
1664	42062414	142901	32	322414	N/A	01/01/2024	1,176,838.00
1665	42062414	142901	32	322415	N/A	01/01/2024	5,093,200.00
1666	42062414	142901	32	322416	N/A	01/01/2024	1,155,616.00
1667	42062414	142901	32	322418	N/A	01/01/2024	235,368.00
1668	42062414	142901	32	322420	N/A	01/01/2024	235,368.00
1669	42062414	142901	32	322421	N/A	01/01/2024	706,103.00
1670	42062414	142901	32	322422	N/A	01/01/2024	941,470.00
1671	42062414	142901	32	322424	N/A	01/01/2024	706,103.00
1672	42062414	142901	32	322426	N/A	01/01/2024	470,735.00
1673	42062414	142901	32	322428	N/A	01/01/2024	470,735.00
1674	42062414	142901	32	322429	N/A	01/01/2024	470,735.00
1675	42062414	142901	32	322430	N/A	01/01/2024	235,368.00

1676	42062414	142901	32	322431	N/A	01/01/2024	235,368.00
1677	42062414	142901	32	322433	N/A	01/01/2024	235,368.00
1678	42062414	142901	32	322434	N/A	01/01/2024	470,735.00
1679	42062414	142901	32	322435	N/A	01/01/2024	235,368.00
1680	42062414	142901	32	322439	N/A	01/01/2024	235,368.00
1681	42062414	142901	32	322440	N/A	01/01/2024	235,368.00
1682	42062414	142901	32	322441	N/A	01/01/2024	235,368.00
1683	42062414	142901	32	322443	N/A	01/01/2024	706,103.00
1684	42062414	142901	32	322445	N/A	01/01/2024	470,735.00
1685	42062414	142901	32	322447	N/A	01/01/2024	235,368.00
1686	42062414	142901	32	322448	N/A	01/01/2024	235,368.00
1687	42062414	142901	32	322449	N/A	01/01/2024	470,735.00
1688	42062414	142901	32	322450	N/A	01/01/2024	470,735.00
1689	42062414	142901	32	322451	N/A	01/01/2024	470,735.00
1690	42062414	142901	32	322452	N/A	01/01/2024	235,368.00
1691	42062414	142901	32	322453	N/A	01/01/2024	470,735.00
1692	42062414	142901	32	322454	N/A	01/01/2024	235,368.00
1693	42062414	142901	32	322456	N/A	01/01/2024	235,368.00
1694	42062414	142901	32	322458	N/A	01/01/2024	470,735.00
1695	42062414	142901	32	322459	N/A	01/01/2024	235,368.00
1696	42062414	142901	32	322460	N/A	01/01/2024	470,735.00
1697	42062414	142901	32	322461	N/A	01/01/2024	235,368.00
1698	42062414	142901	32	322462	N/A	01/01/2024	470,735.00
1699	42062414	142901	32	325304	N/A	01/01/2024	684,881.00
1700	42062414	142901	32	329001	N/A	01/01/2024	920,249.00
1701	42062414	142901	32	329102	N/A	01/01/2024	470,735.00
1702	42062414	150900	32	328001	N/A	01/01/2024	4,262,830.00
1703	42062414	200206	32	322464	N/A	01/01/2024	470,735.00
1704	42062414	310203	32	325301	N/A	01/01/2024	449,513.00
1705	42062414	310203	32	325303	N/A	01/01/2024	3,225,626.00
1706	42062414	380200	32	325902	N/A	01/01/2024	235,368.00
1707	42062414	380200	32	325903	N/A	01/01/2024	235,368.00
1708	42062414	380200	32	325904	N/A	01/01/2024	235,368.00
1709	42062414	380200	32	325906	N/A	01/01/2024	235,368.00
1710	42062414	900110	32	329101	N/A	01/01/2024	235,368.00
1711	42062414	900110	32	329103	N/A	01/01/2024	235,368.00
1712	42062414	900110	32	329104	N/A	01/01/2024	235,368.00
1713	42062414	140100	33	331901	N/A	01/01/2024	5,798,667.00
1714	42062414	140100	33	339001	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1715	42062414	142901	33	332410	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1716	42062414	142901	33	332411	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1717	42062414	142901	33	332412	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1718	42062414	142901	33	332414	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1719	42062414	142901	33	332417	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1720	42062414	142902	33	330401	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1721	42062414	142902	33	330402	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1722	42062414	142902	33	330403	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1723	42062414	142902	33	330501	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1724	42062414	142902	33	330502	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1725	42062414	142902	33	330801	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1726	42062414	142902	33	332201	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1727	42062414	142902	33	332202	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1728	42062414	142902	33	332206	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1729	42062414	142902	33	332207	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1730	42062414	142902	33	332401	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1731	42062414	142902	33	332402	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1732	42062414	142902	33	332403	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1733	42062414	142902	33	332404	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1734	42062414	142902	33	332405	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1735	42062414	142902	33	332407	N/A	01/01/2024	1,300,000.00

1736	42062414	142902	33	332408	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1737	42062414	142902	33	332409	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1738	42062414	142902	33	332413	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1739	42062414	142902	33	332416	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1740	42062414	142902	33	332418	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1741	42062414	142902	33	332419	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1742	42062414	142902	33	332423	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1743	42062414	142902	33	332426	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1744	42062414	142902	33	333701	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1745	42062414	142902	33	336901	N/A	01/01/2024	1,300,000.00
1746	42062414	150100	33	339001	N/A	01/01/2024	3,594,670.00
1747	42062414	250901	33	333101	N/A	01/01/2024	500,000.00
1748	42062414	250909	33	335101	N/A	01/01/2024	500,000.00
1749	42062414	310203	33	335301	N/A	01/01/2024	500,000.00
1750	42062414	320200	33	336301	N/A	01/01/2024	500,000.00
1751	42062414	380200	33	335901	N/A	01/01/2024	500,000.00
1752	42062414	380204	33	335701	N/A	01/01/2024	500,000.00
1753	42062414	500100	33	339001	N/A	01/01/2024	500,000.00
1754	42062414	800201	33	335801	N/A	01/01/2024	500,000.00
1755	42062414	900110	33	339101	N/A	01/01/2024	500,000.00
1756	42062414	900110	33	339102	N/A	01/01/2024	500,000.00
1757	42062414	100902	34	340101	N/A	01/01/2024	10,436,960.00
1758	42062414	100902	34	340102	N/A	01/01/2024	13,365,240.00
1759	42062414	100902	34	342401	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1760	42062414	100902	34	342402	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1761	42062414	100902	34	342403	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1762	42062414	100902	34	342404	N/A	01/01/2024	847,915.00
1763	42062414	100902	34	342405	N/A	01/01/2024	847,915.00
1764	42062414	100902	34	342406	N/A	01/01/2024	1,882,560.00
1765	42062414	100902	34	342407	N/A	01/01/2024	1,278,720.00
1766	42062414	100902	34	342408	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1767	42062414	100902	34	342409	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1768	42062414	100902	34	342410	N/A	01/01/2024	426,240.00
1769	42062414	100902	34	342411	N/A	01/01/2024	426,240.00
1770	42062414	100902	34	342413	N/A	01/01/2024	301,920.00
1771	42062414	100902	34	342414	N/A	01/01/2024	301,920.00
1772	42062414	100902	34	342416	N/A	01/01/2024	1,278,720.00
1773	42062414	100902	34	342417	N/A	01/01/2024	1,154,400.00
1774	42062414	100902	34	342418	N/A	01/01/2024	852,480.00
1775	42062414	100902	34	342419	N/A	01/01/2024	1,278,720.00
1776	42062414	100902	34	342420	N/A	01/01/2024	1,456,320.00
1777	42062414	100902	34	342421	N/A	01/01/2024	301,920.00
1778	42062414	100902	34	342422	N/A	01/01/2024	1,154,400.00
1779	42062414	100902	34	342423	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1780	42062414	100902	34	342424	N/A	01/01/2024	852,480.00
1781	42062414	100902	34	342425	N/A	01/01/2024	301,920.00
1782	42062414	100902	34	342427	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1783	42062414	100902	34	342428	N/A	01/01/2024	301,920.00
1784	42062414	100902	34	342430	N/A	01/01/2024	1,154,400.00
1785	42062414	100902	34	342431	N/A	01/01/2024	301,920.00
1786	42062414	100902	34	342433	N/A	01/01/2024	426,240.00
1787	42062414	100902	34	342434	N/A	01/01/2024	301,920.00
1788	42062414	100902	34	342436	N/A	01/01/2024	1,480,000.00
1789	42062414	140100	34	349001	N/A	01/01/2024	1,616,160.00
1790	42062414	200200	34	342426	N/A	01/01/2024	301,920.00
1791	42062414	200200	34	342435	N/A	01/01/2024	1,675,436.00
1792	42062414	200201	34	340102	N/A	01/01/2024	426,240.00
1793	42062414	280950	34	343301	N/A	01/01/2024	852,480.00
1794	42062414	310203	34	345301	N/A	01/01/2024	852,480.00
1795	42062414	380200	34	345901	N/A	01/01/2024	372,960.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1796	42062414	380200	34	345902	N/A	01/01/2024	372,960.00
1797	42062414	380200	34	345904	N/A	01/01/2024	426,240.00
1798	42062414	380200	34	345906	N/A	01/01/2024	426,240.00
1799	42062414	800201	34	345801	N/A	01/01/2024	301,920.00
1800	42062414	900110	34	349101	N/A	01/01/2024	1,704,960.00
1801	42062414	900110	34	349102	N/A	01/01/2024	320,491.00
1802	42062414	140100	35	359001	N/A	01/01/2024	1,309,485.00
1803	42062414	141903	35	350101	N/A	01/01/2024	5,253,634.00
1804	42062414	141903	35	350102	N/A	01/01/2024	3,326,885.00
1805	42062414	141903	35	352401	N/A	01/01/2024	1,562,261.00
1806	42062414	141903	35	352402	N/A	01/01/2024	1,622,711.00
1807	42062414	141903	35	352403	N/A	01/01/2024	1,824,953.00
1808	42062414	141903	35	352404	N/A	01/01/2024	1,824,953.00
1809	42062414	141903	35	352408	N/A	01/01/2024	2,229,438.00
1810	42062414	141903	35	352409	N/A	01/01/2024	1,622,711.00
1811	42062414	141903	35	352411	N/A	01/01/2024	2,229,438.00
1812	42062414	141903	35	352412	N/A	01/01/2024	1,208,973.00
1813	42062414	141903	35	355301	N/A	01/01/2024	590,688.00
1814	42062414	141903	35	355302	N/A	01/01/2024	590,688.00
1815	42062414	141903	35	355303	N/A	01/01/2024	590,688.00
1816	42062414	141903	35	355305	N/A	01/01/2024	590,688.00
1817	42062414	141903	35	355901	N/A	01/01/2024	1,804,138.00
1818	42062414	141903	35	359101	N/A	01/01/2024	1,534,375.00
1819	42062414	141903	35	359102	N/A	01/01/2024	1,149,289.00
1820	42062414	141903	35	359103	N/A	01/01/2024	1,351,546.00
1821	42062414	141906	35	355201	N/A	01/01/2024	1,563,389.00
1822	42062414	142901	35	352405	N/A	01/01/2024	1,622,711.00
1823	42062414	142902	35	351601	N/A	01/01/2024	5,026,525.00
1824	42062414	142902	35	352407	N/A	01/01/2024	1,420,470.00
1825	42062414	142902	35	352410	N/A	01/01/2024	2,027,193.00
1826	42062414	142902	35	353701	N/A	01/01/2024	1,197,411.00
1827	42062414	142902	35	359001	N/A	01/01/2024	1,097,354.00
1828	42062414	250909	35	355101	N/A	01/01/2024	590,688.00
1829	42062414	310100	35	359001	N/A	01/01/2024	500,526.00
1830	42062414	310202	35	355401	N/A	01/01/2024	1,197,411.00
1831	42062414	310203	35	355304	N/A	01/01/2024	590,688.00
1832	42062414	310203	35	355305	N/A	01/01/2024	590,688.00
1833	42062414	310203	35	355601	N/A	01/01/2024	590,688.00
1834	42062414	310204	35	355001	N/A	01/01/2024	590,688.00
1835	42062414	310209	35	355501	N/A	01/01/2024	590,688.00
1836	42062414	800100	35	359001	N/A	01/01/2024	500,526.00
1837	42062414	800201	35	355801	N/A	01/01/2024	792,925.00
1838	42062414	141903	36	360101	N/A	01/01/2024	2,698,691.00
1839	42062414	141903	36	362401	N/A	01/01/2024	1,379,627.00
1840	42062414	141903	36	362403	N/A	01/01/2024	1,379,627.00
1841	42062414	141903	36	362405	N/A	01/01/2024	1,581,867.00
1842	42062414	141903	36	362406	N/A	01/01/2024	1,784,112.00
1843	42062414	141903	36	362409	N/A	01/01/2024	1,075,144.00
1844	42062414	141903	36	362411	N/A	01/01/2024	1,784,111.00
1845	42062414	141903	36	365301	N/A	01/01/2024	606,726.00
1846	42062414	141903	36	365302	N/A	01/01/2024	833,585.00
1847	42062414	141903	36	365303	N/A	01/01/2024	833,585.00
1848	42062414	141903	36	365304	N/A	01/01/2024	833,585.00
1849	42062414	141903	36	365305	N/A	01/01/2024	628,784.00
1850	42062414	141903	36	365401	N/A	01/01/2024	2,448,962.00
1851	42062414	141903	36	365402	N/A	01/01/2024	1,842,234.00
1852	42062414	141903	36	368001	N/A	01/01/2024	1,052,718.00
1853	42062414	141903	36	369001	N/A	01/01/2024	2,931,883.00
1854	42062414	141903	36	369102	N/A	01/01/2024	1,346,967.00
1855	42062414	142901	36	362404	N/A	01/01/2024	1,075,144.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1856	42062414	142902	36	360201	N/A	01/01/2024	3,822,891.00
1857	42062414	142902	36	362402	N/A	01/01/2024	1,177,385.00
1858	42062414	142902	36	362407	N/A	01/01/2024	1,177,385.00
1859	42062414	142902	36	362408	N/A	01/01/2024	1,581,867.00
1860	42062414	142902	36	362412	N/A	01/01/2024	1,379,626.00
1861	42062414	310209	36	365501	N/A	01/01/2024	1,032,839.00
1862	42062414	310209	36	365502	N/A	01/01/2024	1,032,839.00
1863	42062414	310209	36	365503	N/A	01/01/2024	1,034,804.00
1864	42062414	310209	36	365504	N/A	01/01/2024	1,034,804.00
1865	42062414	310209	36	365506	N/A	01/01/2024	1,034,804.00
1866	42062414	310212	36	365G01	N/A	01/01/2024	524,217.00
1867	42062414	310213	36	365J01	N/A	01/01/2024	533,866.00
1868	42062414	900110	36	369101	N/A	01/01/2024	1,054,207.00
1869	42062414	141903	37	379101	N/A	01/01/2024	1,029,581.00
1870	42062414	141903	37	379102	N/A	01/01/2024	914,478.00
1871	42062414	141903	37	379103	N/A	01/01/2024	938,345.00
1872	42062414	200200	37	370201	N/A	01/01/2024	1,281.00
1873	42062414	200200	37	372401	N/A	01/01/2024	1,275,814.00
1874	42062414	200200	37	372402	N/A	01/01/2024	1,448,667.00
1875	42062414	200200	37	372403	N/A	01/01/2024	1,530,974.00
1876	42062414	200200	37	372404	N/A	01/01/2024	2,221,066.00
1877	42062414	200200	37	372405	N/A	01/01/2024	1,193,505.00
1878	42062414	200200	37	372406	N/A	01/01/2024	1,535,089.00
1879	42062414	200200	37	372407	N/A	01/01/2024	510,331.00
1880	42062414	200200	37	372408	N/A	01/01/2024	255,173.00
1881	42062414	200200	37	372409	N/A	01/01/2024	2,188,692.00
1882	42062414	200200	37	372410	N/A	01/01/2024	1,621,309.00
1883	42062414	200200	37	372411	N/A	01/01/2024	2,131,316.00
1884	42062414	200200	37	372412	N/A	01/01/2024	2,269,348.00
1885	42062414	200200	37	372413	N/A	01/01/2024	3,236,788.00
1886	42062414	200200	37	372415	N/A	01/01/2024	1,734,654.00
1887	42062414	200200	37	373701	N/A	01/01/2024	851,912.00
1888	42062414	200272	37	372902	N/A	01/01/2024	1,122,165.00
1889	42062414	250901	37	373101	N/A	01/01/2024	1,039,598.00
1890	42062414	310203	37	375301	N/A	01/01/2024	261,003.00
1891	42062414	310203	37	375302	N/A	01/01/2024	510,334.00
1892	42062414	310203	37	375303	N/A	01/01/2024	255,169.00
1893	42062414	310203	37	375304	N/A	01/01/2024	510,330.00
1894	42062414	310203	37	375306	N/A	01/01/2024	1,416,600.00
1895	42062414	310203	37	375401	N/A	01/01/2024	1,534,992.00
1896	42062414	310209	37	375501	N/A	01/01/2024	510,333.00
1897	42062414	310209	37	375502	N/A	01/01/2024	1,579,629.00
1898	42062414	310209	37	375503	N/A	01/01/2024	510,333.00
1899	42062414	380200	37	375902	N/A	01/01/2024	1,379,195.00
1900	42062414	380204	37	375701	N/A	01/01/2024	1,275,813.00
1901	42062414	140100	38	389001	N/A	01/01/2024	1,281.00
1902	42062414	141903	38	389001	N/A	01/01/2024	1,815,458.00
1903	42062414	141906	38	385201	N/A	01/01/2024	851,916.00
1904	42062414	141906	38	385202	N/A	01/01/2024	851,914.00
1905	42062414	200200	38	380102	N/A	01/01/2024	2,583,771.00
1906	42062414	200200	38	381501	N/A	01/01/2024	2,041,301.00
1907	42062414	200200	38	382001	N/A	01/01/2024	938,345.00
1908	42062414	200200	38	382401	N/A	01/01/2024	1,872,566.00
1909	42062414	200200	38	382402	N/A	01/01/2024	1,786,131.00
1910	42062414	200200	38	382403	N/A	01/01/2024	938,346.00
1911	42062414	200200	38	382404	N/A	01/01/2024	1,599,097.00
1912	42062414	200200	38	382405	N/A	01/01/2024	2,330,592.00
1913	42062414	200200	38	382406	N/A	01/01/2024	1,193,508.00
1914	42062414	200200	38	382407	N/A	01/01/2024	943,854.00
1915	42062414	200200	38	382408	N/A	01/01/2024	1,244,101.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1916	42062414	200200	38	382409	N/A	01/01/2024	2,045,419.00
1917	42062414	200200	38	382411	N/A	01/01/2024	688,253.00
1918	42062414	200200	38	382412	N/A	01/01/2024	1,193,507.00
1919	42062414	200200	38	383701	N/A	01/01/2024	1,020,653.00
1920	42062414	310202	38	385401	N/A	01/01/2024	1,064,479.00
1921	42062414	310203	38	385301	N/A	01/01/2024	1,281.00
1922	42062414	310203	38	385601	N/A	01/01/2024	1,281.00
1923	42062414	310203	38	385602	N/A	01/01/2024	1,281.00
1924	42062414	380200	38	385902	N/A	01/01/2024	2,041,299.00
1925	42062414	900110	38	389101	N/A	01/01/2024	1,281.00
1926	42062414	900110	38	389102	N/A	01/01/2024	2,520.00

TOTALES	2,700,000,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000343473 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/11/2023 Fecha Validación: 23/11/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 100,000,000.00	42062414	33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
CIEN MILLONES PESOS 00/100 MN $ 100,000,000.00

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ

Autorizo

TITULAR DE LA COORD. TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000343473 FECHA SOLICITUD: 22/11/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	150900	02	028001	N/A	01/01/2024	941,359.25
2	42062414	150100	08	089001	N/A	01/01/2024	3,487,539.00
3	42062414	150900	10	108002	N/A	01/01/2024	10,695,646.00
4	42062414	140100	11	119001	N/A	01/01/2024	5,300,869.00
5	42062414	142901	11	111301	N/A	01/01/2024	18,924,605.00
6	42062414	150100	11	119001	N/A	01/01/2024	4,372,303.00
7	42062414	310203	11	115303	N/A	01/01/2024	2,435,263.00
8	42062414	150100	14	149001	N/A	01/01/2024	1,902,641.00
9	42062414	150900	20	208001	N/A	01/01/2024	3,146,673.00
10	42062414	150904	26	268102	N/A	01/01/2024	8,117,239.00
11	42062414	142901	27	271901	N/A	01/01/2024	4,591,351.75
12	42062414	142902	27	270501	N/A	01/01/2024	11,160,000.00
13	42062414	142902	27	272407	N/A	01/01/2024	1,984,000.00
14	42062414	150900	27	278002	N/A	01/01/2024	992,000.00
15	42062414	250901	27	273101	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
16	42062414	320200	27	276301	N/A	01/01/2024	1,240,000.00
17	42062414	142902	29	298001	N/A	01/01/2024	5,611,977.00
18	42062414	150900	31	318002	N/A	01/01/2024	11,690,594.00
19	42062414	150100	34	349001	N/A	01/01/2024	2,565,920.00
TOTALES							100,000,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000379169 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 26/12/2023 Fecha Validación: 26/12/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Comprometido (en pesos):	$ 51,220,000.00	42062414	33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,747.3	18,747.3	13,725.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 51,220,000.00
CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTEMIL PESOS 00/100 MN

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Autoriza
TITULAR DE LA COORD. TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000379169 FECHA SOLICITUD: 22/12/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	141000	09	099001	N/A	01/01/2024	18,747,312.00
2	42062414	141000	09	099001	N/A	01/02/2024	18,747,300.00
3	42062414	141000	09	099001	N/A	01/03/2024	13,725,388.00
TOTALES							51,220,000.00

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34023-007-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2023/12422"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1. Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1.- Anexo Técnico

Glosario

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

Acceso vehicular: Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", derechohabientes y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

Administrador del Inmueble: Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades del Instituto, entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Amenaza: Cualquier actitud, hecho o acontecimiento no consumado, que puede provocar un daño o perjuicio a la integridad física de las y los trabajadores, la derechohabiencia y visitantes, así como al patrimonio institucional.

Bien: Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

Compulsa: Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por el Instituto, mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

Centro de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consignas específicas: Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSRI en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades de cada OOAD y por los JOSG en las UMAE, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consignas genéricas: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades del Instituto, para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

Contrato de prestación de servicio de seguridad: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar hacia las instalaciones del Instituto.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSNSD: División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

DSRI: División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.

Elemento de seguridad: Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.

GCySG: Gerente de Conservación y Servicios Generales.

Guardería: Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guía de operación del servicio de seguridad: Documento que contiene las consignas genéricas de observación general para todo el personal del servicio de seguridad, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio, teniendo carácter obligatorio.

HGR: Hospital General Regional.

HGZ: Hospital General de Zona.

HGSZ: Hospital General de Subzona.

Inmuebles: Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSRI: Persona Titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

JOSG: Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medidas para la seguridad: Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones.

Manual de Organización: Documento en el que se describe, amplia y detalladamente, la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV.

OOAD: Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Patrimonio institucional: Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.

Personal de seguridad subrogada: Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

Plan de seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto, basado en el análisis de riesgo de cada unidad.

Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogada: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en CV Subgerente administrativo y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Responsable de la administración del contrato: Persona responsable de verificar el cumplimiento del instrumento jurídico celebrado, conforme a las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento del servicio de seguridad subrogada y el cual es designado conforme a lo establecido en el numeral 5.3.15 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-014.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Seguridad: Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, derechohabiencia, visitantes o al patrimonio institucional.

Servicio de seguridad subrogada: Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, derechohabiencia y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad: Servidor Público designado como responsable en unidades médicas, unidades no médicas, CV y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, con capacidad para el periodo solicitado.

Unidad médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

Unidad no médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

Vulnerabilidad: Mayor o menor facilidad que presenta un sistema para la materialización de una amenaza.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los trabajadores, derechohabientes, usuarios y proveedores del Instituto dentro de sus instalaciones.

1.2. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al responsable de la administración del contrato, así como a la CTSRI, de cualquier incidente.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el responsable de la administración del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.

1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada puesto de servicio, previamente entregadas por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, quien podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.

1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

2. UNIDADES PARA CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas con sus entidades federativas, las cuales se integran como se detalla a continuación:

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
D.F. Norte	35 36	33800001	D.F. Norte
D.F. Sur	37 38		D.F. Sur
Edo Mex. Ote.	15		Edo Mex. Ote.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
Edo Mex. Pte.	16	33800001	Edo Mex. Pte.
Coahuila	05		Coahuila
Durango	10		Durango
Chihuahua	8		Chihuahua
Nuevo León	20		Nuevo León
San Luis Potosí	25		San Luis Potosí
Tamaulipas	29		Tamaulipas
U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty	201401		U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty
H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	201901		H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty
Baja California	02		Baja California
Baja California Sur	03		Baja California Sur
Sinaloa	26		Sinaloa
Sonora	27		Sonora
Aguascalientes	01		Aguascalientes
Jalisco	14		Jalisco
Nayarit	19		Nayarit
Zacatecas	34		Zacatecas
Colima	06		Colima
Guanajuato	11		Guanajuato
Michoacán	17		Michoacán
Querétaro	23		Querétaro
Guerrero	12		Guerrero
Hidalgo	13		Hidalgo
Morelos	18		Morelos
Oaxaca	21		Oaxaca
Puebla	22		Puebla
Tlaxcala	30		Tlaxcala
Centro Vacacional Metepec	226001		Centro Vacacional Metepec
Centro Vacacional Trinidad	306001		Centro Vacacional Trinidad
Centro Vacacional Malintzi	306002		Centro Vacacional Malintzi
Centro Vacacional Oaxtepec	186001		Centro Vacacional Oaxtepec
UMAE HTyO, Puebla	221401		UMAE HTyO, Puebla
UMAE H. Especialidades, Puebla	221901		UMAE H. Especialidades, Puebla

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
Campeche	04	3800001	Campeche
Chiapas	07		Chiapas
Quintana Roo	24		Quintana Roo
Tabasco	28		Tabasco
Veracruz Norte	31		Veracruz Norte
Veracruz Sur	32		Veracruz Sur
Yucatán	33		Yucatán
UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	331901		UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida
UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	311901		UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se indican las cantidades de personal y el CCTV asociado al servicio.

3. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

Deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

a) **NOM-019-STPS-2011**: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

b) **NOM-009-STPS-2011**: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

a) Deberá presentar, debidamente requisitado y firmado, el Apéndice 12 "Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante", debiendo indicar la partida (s) en la (s) cual (es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del presente Anexo 1.- Anexo Técnico, acreditando los siguientes rubros: la "Capacidad de Recursos Humanos", "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento" y "Contratos".

b) Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad."

c) Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante, que impartirá al personal operativo, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo anexar el plan o programa que se impartirá cada seis meses (a partir de enero y julio), en los siguientes temas:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada.
- Derechos humanos.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los Bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.

d) Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100 % del personal operativo que haya recibido la capacitación conforme a su propuesta del formato DC-2 "Plan y programas de Capacitación y adiestramiento", en un término de 10 días hábiles a partir de que concluya dicha capacitación.

e) Registro de Tercer Acreditado (o su equivalente) vigente, emitido por autoridad de Protección Civil Estatal, de la entidad federativa en la que participe, que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil, mismo que proporcionará la capacitación al personal operativo del licitante.

Para los casos en que este por vencer el Registro de Tercer Acreditado, deberá proporcionar el acuse de solicitud de revalidación ante la autoridad de Protección Civil estatal, con una temporalidad de hasta 30 días naturales previo a la presentación de propuestas.

f) Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y a los supervisores propuestos en cada OOAD, de las partidas en que participará, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como

de los supervisores, conforme al **"Apéndice número 6.- "Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD, UMAE o CV".**

El licitante deberá presentar los certificados de examen médico, toxicológico y psicológico de cada uno de los supervisores propuestos, aplicados y expedidos durante el año 2023, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

g) Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

h) Formato de credencial que expedirá y que portará el personal operativo de la empresa de seguridad, la cual deberá incluir como mínimo: nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento de seguridad portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes, firma del trabajador y firma del supervisor del servicio.

i) Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, los contratos que presentará para acreditar la experiencia y especialidad solicitados en el numeral 17 "Mecanismo de Evaluación Técnica" del Anexo 2.- Términos y Condiciones, no se encuentran en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

j) Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
- Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

k) Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, el manual deberá ser del propio licitante.

l) Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo solicitado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.

m) Reglamento Interno del propio licitante, debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

n) Currículum vitae de la empresa que acredite contar con experiencia y especialidad en seguridad a inmuebles, incluyendo la instalación de equipos de CCTV, durante el último año de prestación de servicio, mediante copias de los contratos concluidos, celebrados con el sector público y/o privado, así como los CFDI de los últimos 3 meses de prestación del servicio, en los que se verifique cuando menos el 70 % de la totalidad de los elementos y cámaras, requeridos por la convocante.

Además, deberá incluir el nombre del contacto, correo electrónico y teléfono del contacto de sus principales clientes con los que acredite experiencia y especialidad.

o) Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto en el numeral 5.2 de este Anexo 1.- Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, UMAE y CV", debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

p) Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

q) Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, para prestar el servicio de seguridad, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento" (de este Anexo Técnico).

Si participa por dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas por cada partida en que desea participar

r) Certificados médico, toxicológico y psicológico aplicados y expedidos durante el año 2023, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acredite el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

s) Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Deberá incluir los domicilios de matriz y sucursales en cada OOAD, considerando las partidas en la que desea participar., Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, comprobantes de domicilio a nombre del licitante y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto., En caso de que los domicilios sean arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

t) Constancia de información sobre la fuerza de trabajo (plantilla operativa) y su equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2023.

u) Constancia de No sanción y Constancia de No hechos Delictivos expedidas a nombre del licitante por la Dirección General de Seguridad Privada, con fecha de expedición durante el año 2023.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

5.1. Asignación de los Elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto, con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad con el Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el responsable de la administración del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSRI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el responsable de la administración del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSRI.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1

Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

El prestador de servicios deberá contar con los supervisores solicitados conforme al siguiente requerimiento:

Requerimiento de Supervisores en OOAD, UMAE y CV.

No.	OOAD	Cantidad de Supervisores
1	Baja California	2
2	Baja California Sur	2
3	Chihuahua	4
4	Sinaloa	4
5	Sonora	4

No.	OOAD	Cantidad de Supervisores
6	Coahuila	4
7	Durango	4
8	Nuevo León	4
9	San Luis Potosí	4
10	Tamaulipas	4
11	U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty	1
12	H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	1
13	Aguascalientes	2
14	Jalisco	6
15	Nayarit	4
16	Zacatecas	4
17	Colima	2
18	Guanajuato	4
19	Michoacán	4
20	Querétaro	2
21	Guerrero	4
22	Hidalgo	2
23	Morelos	2
24	Oaxaca	4
25	Puebla	3
26	Tlaxcala	2
27	Centro Vacacional Trinidad	1
28	Centro Vacacional Malintzi	1
29	Centro Vacacional Metepec	1
30	Centro Vacacional Oaxtepec	1
31	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1
32	UMAE Hospital de Especialidades CMN Puebla	1
33	D.F. Norte	6
34	D.F. Sur	6
35	Estado de México Oriente	4
36	Estado de México Poniente	4
37	Campeche	4
38	Chiapas	4
39	Quintana Roo	4
40	Tabasco	4
44	Veracruz Norte	4
42	Veracruz Sur	4
43	Yucatán	4
44	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1
45	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte	1

Los supervisores que estén asignados en cada OOAD deberán verificar las unidades que estén consideradas en el Apéndice No. 1.- Requerimiento, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los supervisores enviarán su ubicación en tiempo real, cuando sea requerido por el JOSRI o por la CTSRI, de acuerdo con el programa de supervisión mensual proporcionado por la empresa que resultó adjudicada.

Perfil número 2

Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:
(contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)

- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Libre de adicciones.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres

- Pantalón para Hombre:
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, una ministración de uniforme, calzado, equipo operativo y equipo complementario, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio y una ministración de uniforme durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2024.

La empresa deberá entregar al responsable de la administración del contrato, listado con nombre y firma de los elementos que reciben el uniforme y equipo operativo, con el visto bueno del administrador del Inmueble.

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

Se prohíbe a los elementos de seguridad la portación de candados de mano y/o cualquier tipo de gas, así como cualquier otro artículo no previsto en el uniforme solicitado por la convocante.

5.4. Adiestramiento y Capacitación.

El prestador del servicio deberá acreditar que proporciona adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada.
- Derechos humanos.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los Bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.

- Uso de la fuerza.

- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS",

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del inmueble (previa coordinación).

El proveedor deberá entregar, al responsable de la administración del contrato en el OOAD, UMAE o CV:

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de julio de 2024, para impartir al 100% del personal de seguridad.

- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador del inmueble, así como la evidencia fotográfica) a más tardar a los 30 días naturales posteriores del total del personal que recibió la capacitación, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.

- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de los elementos que fueron capacitados mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del total del personal designado para la prestación del servicio, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.

  Dichas acreditaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación, debiendo contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores".

- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

5.6. Especificación de Funciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el "**Apéndice 7 Tabla de Deducciones**".

5.7. Consignas.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSRI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador del inmueble en coordinación con el JOSRI en los OOAD, Jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

5.8. Inasistencias

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada (turno de 24 horas de 07:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente, para turnos de 12 horas de 07:00 horas a las 19:00 horas, horario local), a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas.

5.9. Programa de Supervisión:

La empresa entregará, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, un programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"), a los JOSRI en los OOAD, Jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales, de las supervisiones que realizarán durante el mes próximo siguiente.

La empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión, informe por escrito sobre la problemática operativa detectada en las unidades durante las supervisiones que realice, la entrega será a los JOSRI en los OOAD, Jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

Los supervisores de la empresa que estén asignados en cada OOAD, UMAE o CV, deberán aplicar al administrador del inmueble (conforme al programa de supervisión), una encuesta sobre la calidad del servicio proporcionado por el personal operativo, conforme al Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción", debiendo enviarlas a la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, los primeros 10 días del mes siguiente.

Personal adscrito a la CTSRI y/o el JOSRI de cada OOAD, podrá realizar visitas a los inmuebles que ocupan las sucursales de cada empresa de seguridad que proporciona los servicios de seguridad, en los domicilios que indicaron en su propuesta técnica, al interior de la república.

5.10. Equipo Operativo:

El licitante que resulte adjudicado deberá acreditar contar con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio con los siguientes artículos:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD o administradores de UMAE y Centros Vacacionales, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).

- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).

- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).

- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día, en el inmueble en donde se preste el servicio.

- Un vehículo por cada supervisor conforme a lo indicado en el numeral 5.2 de este Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, UMAE y CV", la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

  Los vehículos deberán contar como máximo 5 años de antigüedad, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla y estar disponibles para presentarse al responsable de la administración del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

  Los vehículos deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras,

5.11. Generación de Reportes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor presentará al responsable de la administración del contrato o a quien este designe en cada OOAD, UMAE y CV, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Reacción ante contingencias en cada inmueble.

- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular o radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan de cada OOAD, UMAE y Centros Vacacionales.

- A más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, Análisis de riesgos por cada inmueble en el que prestará el servicio el cual deberá estar alineado conforme al "Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal.

- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de los meses de marzo, junio y septiembre copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, además una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal.

  En caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante del acuse de recepción de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

  Asimismo, deberá proporcionar el resultado de la "Consulta de Antecedentes Policiales" del personal que solicitó el trámite, a más tardar dos días naturales después de haber recibido la respuesta por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

  La CTSRI podrá solicitar copia de los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Reporte de incidencias o emergencias.

El supervisor de la empresa reportará de manera inmediata, las incidencias relevantes o emergencias que sucedan en las unidades dentro del Instituto, que pongan en riesgo la integridad física de trabajadores o derechohabientes, operación de los servicios, el patrimonio institucional y/o la imagen del Instituto, de manera inmediata a la CTSRI, al JOSRI en los OOAD, al JSG en las UMAE y Gerentes Administrativos en los Centros Vacacionales.

El personal de seguridad apoyará a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes, en toda situación de emergencia o incidencias relevantes que afecten la seguridad de los mismos, debiendo informar lo más pronto posible al responsable del servicio de seguridad en cada centro de trabajo y al supervisor de la empresa.

Posteriormente elaborará el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad cuando esté desempeñando su jornada laboral, e inclusive si acude como derechohabiente a las instalaciones del IMSS cuando esté de descanso, obligándose la empresa a resarcir el daño, ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie, con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el administrador del inmueble, el elemento que prestaba el servicio en el momento que ocurrieron los hechos y al menos un testigo de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al **"Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV"**, así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe, con asesoría técnica del Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o su equivalente.

El cableado y los aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos) que se emplearán para el funcionamiento de las cámaras, al interior de un edificio, no deberán afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta, así como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega para el receptor y conexiones para llegar a cada cámara; en exteriores se empleará tubo Conduit de pvc eléctrico.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales, para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán entregar en dispositivo portátil al responsable de la administración del contrato del OOAD, UMAE o Centro Vacacional correspondiente, sin costo alguno para el Instituto.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte del responsable de la administración del contrato, quienes serán responsables de recuperar, conservar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CTSRI respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV funcionará mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorear, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el responsable de la administración del contrato, utilizando para tal fin el formato del **"Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD, UMAE y CV"**, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual.

El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha) será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los responsables de la administración del contrato en cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al responsable de la administración del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) que permita su posterior reproducción, sin costo alguno para el Instituto.

La empresa entrante y la saliente en coordinación con el responsable de la administración del contrato elaborarán un calendario de retiro e instalación de cámaras, debiendo prever en el mismo calendario que las instalaciones se vean afectadas durante el menor tiempo posible.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del responsable de la administración del contrato o bien.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará al prestador del servicio de seguridad, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en las unidades de los OOAD, UMAE o Centros Vacacionales.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO

Características:
- ✓ Resolución HD por lo menos 2 MP.
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6 mm.
- ✓ Ángulo de visión de más de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

Características:
- ✓ Bullet HD por lo menos 2 MP
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6mm.
- ✓ Ángulo de visión al menos de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Fuente de alimentación 12V DC.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento, deberá garantizar cuando menos 30 días de grabación, que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantallas.

Pantallas a color de 32 pulgadas, para visualizar eficientemente las imágenes que emitan las cámaras de video, una pantalla para 12 cámaras máximo.

Para la instalación y entrega de los sistemas de CCTV, en cada inmueble, se hará constar mediante el "**Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión**", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El proveedor, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada OOAD para visualizar farmacias de HGR, HGZ, HGSZ, UMAE, almacenes de los hospitales citados, y almacenes delegacionales de los OOAD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, deberá considerar la instalación de un sistema espejo, de los almacenes delegacionales de los OOAD, en las oficinas que ocupa la CTSRI, así como proporcionar la capacitación al personal que lleve a cabo el monitoreo de las cámaras en las instalaciones de esta CTSRI, además deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas.

5.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del responsable de la administración del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSRI para su autorización.

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1.- CDMX	D.F. Norte	72	188	188	36	0	31	0	413
	D.F. Sur	76	230	230	74	0	20	0	337
	Subtotal partida CDMX	148	418	418	110	0	51	0	750
2.- Centro	Edo Mex. Ote.	94	290	290	185	4	28	5	294
	Edo Mex. Pte.	64	183	163	61	8	36	6	231
	Subtotal partida Centro	158	473	453	246	12	64	11	525
3.- Norte	Coahuila	77	49	49	131	89	127	88	908
	Durango	57	5	5	177	130	153	127	562
	Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	736
	Subtotal Norte	233	54	54	563	389	477	378	2,206
4.- Noreste	Nuevo León	90	55	55	131	71	131	71	1,114
	San Luis Potosí	57	86	86	15	5	10	2	564
	Tamaulipas	73	158	152	39	11	11	3	523
	U. M. F. y R. (UMAE No. 21), Mty	1	0	0	4	2	2	2	14
	H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	1	0	0	10	3	7	3	27
	Subtotal Noreste	222	299	293	199	92	161	81	2,242
5.- Noroeste	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	849
	Baja California Sur	39	0	0	81	70	71	69	319
	Sinaloa	81	0	0	141	118	145	112	252
	Sonora	122	0	0	212	147	185	150	854
	Subtotal Noroeste	306	8	8	588	461	545	457	2,274
6.- Occidente	Aguascalientes	25	0	0	72	58	62	58	346
	Jalisco	159	193	193	108	38	106	46	1,135
	Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	263
	Zacatecas	63	50	49	49	32	39	33	368
	Subtotal Occidente	285	273	272	263	150	213	153	2,112
7.- Bajío	Colima	30	70	70	18	11	13	11	197
	Guanajuato	81	134	132	78	14	12	14	508
	Michoacán	81	131	131	39	6	38	6	228
	Querétaro	38	109	109	35	0	25	0	120
	Subtotal Bajío	230	444	442	170	31	88	31	1,053
8.- Sur	Guerrero	42	0	0	70	32	62	32	282
	Hidalgo	40	104	104	72	17	25	16	436
	Morelos	44	62	58	43	16	25	11	520
	Oaxaca	50	62	62	16	7	16	7	312
	Puebla	82	142	142	33	1	9	0	695
	Tlaxcala	35	59	59	8	0	5	0	213
	Centro Vacacional Metepec	1	8	8	0	0	0	0	90
	Centro Vacacional Trinidad	1	7	7	5	5	5	5	45
	Centro Vacacional Malintzi	1	5	5	1	0	1	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	10	10	0	0	0	0	65
	UMAE HTyO, Puebla	1	10	9	0	0	0	0	25
	UMAE H. Especialidades, Puebla	1	11	11	6	0	6	0	114
	Subtotal Sur	299	480	475	254	78	154	71	2813
9.- Sureste	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	412
	Chiapas	51	64	64	29	27	29	27	663
	Quintana Roo	28	0	0	69	74	67	68	525
	Tabasco	46	75	75	25	0	9	0	524
	Veracruz Norte	92	132	131	66	15	59	16	483
	Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	310
	Yucatán	50	15	13	120	82	110	76	486
	UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	1	11	11	9	0	9	0	78

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	1	15	15	5	0	5	0	100
	Subtotal Sureste	381	312	309	519	350	459	336	3581
Total		**2,262**	**2,761**	**2,724**	**2,912**	**1,563**	**2,212**	**1,518**	**17,556**

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo con los siguientes:

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____.

En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas especificas; _____ bitácoras.

Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones: _____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega	Recibe
Nombre, cargo, firma y razón social	Nombre, cargo, firma y razón social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Testigos IMSS

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto en el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, deberá elaborar la presente acta, debiendo adecuarla conforme a los datos de cada centro de trabajo.

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

20 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de equipos por unidad	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en la Oficina de Servicios Generales en las UMAE, Administración o Gerencia en los Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Nota: El responsable de la administración del contrato, deberá indicar en donde se colocarán las cámaras de los CCTV, las cuales se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como farmacias, puertas, estacionamiento, áreas de Gineco y Pediatría, acceso a los Almacenes Delegacionales y en aquellos puntos donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego a lo descrito en el presente apéndice.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "**Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión**" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador del inmueble, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de

Inmuebles en OOAD, en las UMAES estará a cargo por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en los Centros Vacacionales por el Administrador o Gerente, los cuales deberán contar con claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador del inmueble _____, el _____ responsable de la administración del contrato_____, el _____ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o su equivalente.

Objeto: La presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula_____ del contrato _____ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los _____ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato No. _____, con vigencia del ____ de _____ al __ de ____, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato.

Por lo que, en uso de la voz, el _____ responsable de la administración del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto".

En uso de la voz el c. _____, en su calidad de representante legal de la empresa _____, denominado proveedor dentro del contrato _____, manifiesta que los servicios derivados del contrato No. _____, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula_____ anexo _____, procediendo a manifestar que los _____ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del tipo de cámara, unida de almacenamiento y pantalla	Cantidad	No. de serie del equipo	Ubicación donde se instaló

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad _____, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

cumplimiento de la cláusula _____ anexo _____ del contrato _____.

Leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha en que se actúa

Entrega	Recibe
Representante de la empresa Nombre, cargo, firma y razón social	Director o administrador del inmueble Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Responsable de la administración del contrato Nombre, cargo, firma	Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o su equivalente Nombre, cargo, firma

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número ___, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____, _____ y _____, con la finalidad de hacer constar el (robo, etc.) de _____con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, con cargo de _____en _____, que el día _____ de _____ del año_____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____ _____situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación correspondiente por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto	Usuario
C. Nombre, cargo y firma	C. Nombre, cargo y firma
Personal de seguridad Institucional	**Personal de seguridad subrogada**
C. Nombre, cargo y firma	C. Nombre, cargo y firma

Testigos

C. Nombre, cargo y firma del testigo	C. Nombre, cargo y firma del testigo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD, UMAE y CV.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

(Organigrama del licitante)

Apéndice 7.- Tabla de deductivas.

	Concepto	Deducción	Aplicación
1	Elemento que no cumpla con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3 del numeral 5.2 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
2	Elemento que no porte completo el uniforme, equipo operativo y/o equipo complementario, conforme a su propuesta, de acuerdo con los numerales 5.3. y 5.10 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
3	No entregar el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y el listado de la segunda ministración durante los primeros 20 días naturales del mes de julio conforme al numeral 5.3 y 5.9 respectivamente, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
4	No entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida conforme a los plazos señalados en el numeral 5.4, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
5	Elemento que labore por más de 24 horas o 12 horas según corresponda, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme en el numeral 5.5, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
6	Elemento que se detecte incumpliendo las consignas genéricas, específicas y/o funciones, conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
7	Elemento acompañado de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
8	No cubrir la inasistencia dentro de la tolerancia del registro, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme a los numerales 5.8, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Concepto	Deducción	Aplicación
9	No entregar el programa e informe de supervisión, además la encuesta de calidad mensual que se aplicarán en las unidades, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.9, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
10	No entregar los reportes conforme a los plazos señalados en el numeral 5.11, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
11	No informar oportunamente las incidencias relevantes o emergencias, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.12, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
12	No cumplir con la instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conforme, se levantará reporte y aviso al prestador del servicio y se dará un plazo de 5 días para su corrección.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda.	Por unidad
13	En caso de que un elemento abandone su puesto de servicio.	2 turnos, de 24 horas o 2 de 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento
14	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	3 turnos, de 24 horas o 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

Nota: El límite de incumplimiento será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes por supervisar:

Fecha de elaboración:

Unidades por supervisar		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo
(Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo
(Representante de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo
(J. del Dpto. Conservación y Servs. Grales., o su equivalente)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor asignado en su Propuesta Técnica	Duración (Hrs)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Apéndice 10 "Formato lista de asistencia"

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	NO. DE CREDENCIAL	PUESTO DE SERVICIO	TIPO DE JORNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	UNIFORME					EQUIPO OPERATIVO					OBSERVACIONES
								Pantalón	Camisola	Corbata	Gorra	Credencial	Radio	Fornitura	Silbato	Lámpara	Toletes (PR-24)	

Responsable del servicio de seguridad.
Nombre y cargo

Revisó
Nombre y cargo

Vo.Bo.
Nombre y cargo

Instructivo de llenado: (✔) Si cumple, (X) No cumple, (N/A) No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día _____ de _____ de 202__, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el Responsable de la administración del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: $0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes de:
Firman la presente acta los que en ella intervienen:	

El Proveedor C. Representante legal	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
Testigos	
C. Nombre y Firma	C. Nombre y Firma

Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Apéndice 12.- Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante.

El licitante deberá indicar la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del Anexo 1.- "Anexo Técnico"

No.	Partida	Capacidad Recursos Humanos				Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza	Supervisor	CIP	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero-Patronales	Equipos de comunicación	Acreditar experiencia y especialidad mínima de 1 año en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	
								Elementos	Cámaras
Tot. propuesta		0	0	0	0	0	0	0	0

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD, UMAE o CV.

Nota: El Responsable de la administración del contrato proporcionará la relación de las unidades médicas y no médicas, domicilio y cantidad de cámaras por Instalar al prestador del servicio de seguridad.

No.	Unidad	Domicilio	Cantidad de Cámaras por instalar	
			Domo	Bullet

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

- Fase I. Identificación de activos
- Fase II. Análisis de activos y amenazas
- Fase III. Evaluación de riesgos
- Fase IV. Mitigación del riesgo

Actividades previas

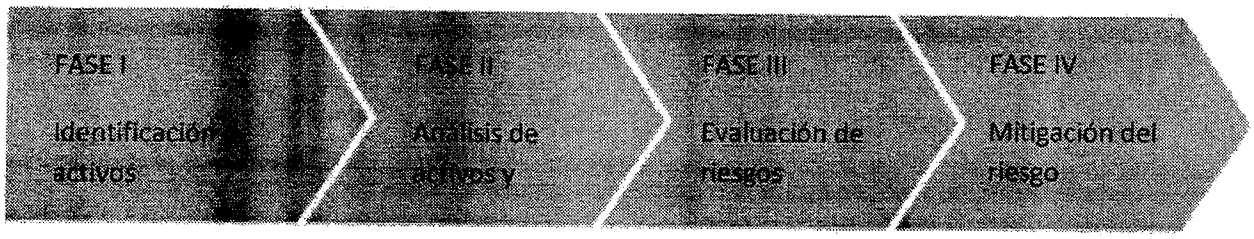
Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



Fase 1. Identificación de Activos.

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

Personas. Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procesos. Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios

Infraestructura y equipos. Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución

Información. Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

La MES consta de cuatro pasos:

a) Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

b) Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

1. Revisión de entorno de los inmuebles
2. Revisión del perímetro
3. Revisión de las barreras físicas
4. Revisión del sistema de control de acceso
5. Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)
6. En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
7. Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
8. Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad
9. Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

1. Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
2. Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
3. Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones

4. Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
5. Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

c) Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

d) Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

Fase II. Análisis de activos y amenazas

Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Personas
2. Procesos
3. Infraestructura y equipos
4. Información

Ejemplo de la clasificación:

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

Identificación de amenazas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

a) Amenazas naturales

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

- Geológicas
- Hidrometeorológicas
- Biológica.

b) Amenazas sociales

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

- Ataque
- Asalto
- Sabotaje
- Destrucción
- Intrusión
- Pérdida o robo
- Secuestro
- Colusión
- Extorsión
- Huelga
- Etcétera

c) Amenazas imprevistas o por accidentes

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

- Incendios
- Explosiones
- Accidentes
- Colapso
- Falla
- Etcétera

Notas:

a) Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.

b) Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

Ejemplo de la tabla de amenazas

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión
			Asalto
2	Instalaciones	Estacionamiento edificios sede	Intrusión de personas
			Introducción de objetos prohibidos
			Extracción de bienes
		Edificio sede	Vandalismo
			Daño a cristales
			Amenaza de bomba
		Subestación eléctrica	Robo
			Daño
			Sabotaje
3	Equipo	Site de cómputo	Atentado
			Sabotaje
			Robo
			Daño
		Reactor	Vandalismo
			Bloqueo por manifestantes
			Falla eléctrica
			Falla de suministros de agua
4	Procesos	Atención a público, control de accesos de visitantes y empleados	Falla eléctrica
			Bloqueo a la salida
			Bloqueo de accesos
			Daño a equipo e instalaciones
			Atentado terrorista

Fase III. Evaluación de riesgos

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración:
Tablas de evaluación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Nunca	Nunca
2	Muy bajo	Muy rara vez
3	Bajo	Algunas veces
4	Alto	Varias veces
5	Muy alto	Muy seguido

b) Vulnerabilidad (V)

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

c) Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Crítico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

Nota: Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

$$ER = A \times V \times I$$

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de ER = A × V × I con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Valores	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de intervención
[illegible]	[illegible]	Atención Inmediata
De 26 a 50	Inaceptable	Atención a corto plazo
De 6 a 25	Tolerable	Atención a mediano plazo
De 1 a 5	Aceptable	Mejora Continua

El resultado quedaría como sigue:

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.

A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Nivel	Descripción
Aceptable	La seguridad es adecuada. Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes. Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica. Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan conforme a nuevas amenazas y se realizan simulacros.

Nivel	Descripción
	La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.
Tolerable	La seguridad es adecuada. Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes. Cumple con un programa de mantenimiento. Los protocolos se aplican correctamente. La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.
Inaceptable	La seguridad no es la adecuada. Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
Inadmisible	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisible
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50	Inaceptable
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48	Inaceptable
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32	Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20	Tolerable

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

Fase IV. Mitigación del riesgo

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

- ✓ Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
- ✓ Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera
- ✓ Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
- ✓ Personas. Personal de seguridad, monitorista, caninos, etcétera

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

- Delinear los límites
- Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
- Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento
- Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
- Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
- Plataformas de gestión
- Otros sistemas

Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal
- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo
- Ingreso de paquetes
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas
- Vigilancia de helipuertos
- Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
- Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos o salidas
- Agresión a personal o funcionarios
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro
- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos
- Videovigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

Personas

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción

Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

1. Identificar y conocer los activos que se protegerán
2. Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
3. Analizar qué tan vulnerables son los activos
4. Evaluar el riesgo
5. Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
6. Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:

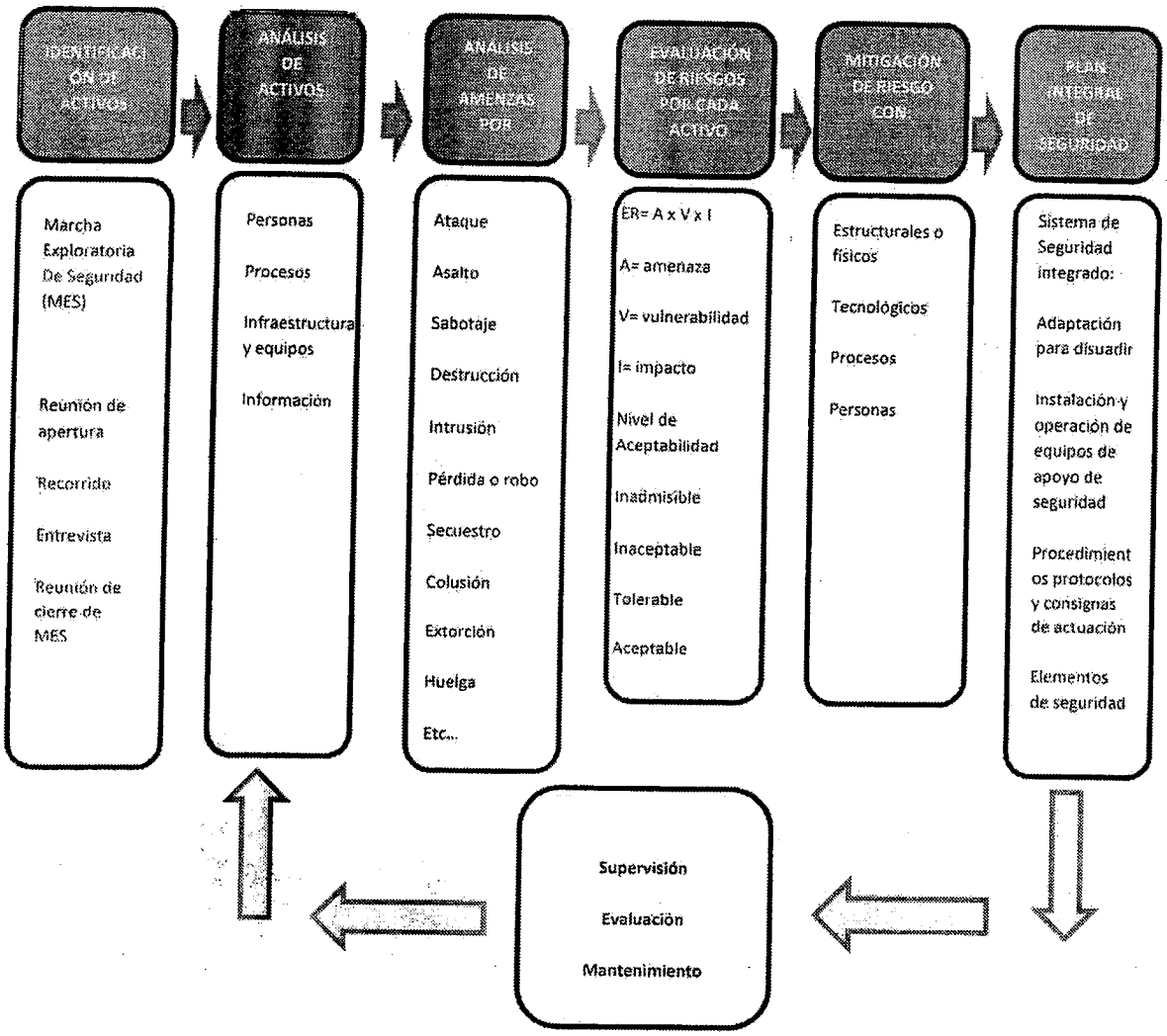
- ✓ Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
- ✓ La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
- ✓ Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
- ✓ El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.

DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLSIS DE RIESGO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activos: Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Analista de riesgos: Persona certificada en análisis y gestión de riesgos.

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia o presencia de un riesgo que cause daño a un sistema; se entiende como daño una forma de destrucción.

Amenazas naturales: Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

Amenazas sociales: Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente.

Amenazas imprevistas o por accidentes: Aquellas derivadas de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o en los planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios, afectaciones sociales, económicas y ambientales.

Análisis de riesgos: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Célula de análisis de riesgo: Equipo multidisciplinario y especializado en la identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que subsisten en torno a los activos de una instalación, y que cuenta con la capacidad técnica para emitir recomendaciones destinadas a mitigar dichos factores de riesgo.

Perjuicio: Detrimento que una amenaza causa a un activo.

Factor de exposición (FE): Grado en que un activo está sujeto a un evento o suceso en un periodo o lugar determinado.

Guía base: Instrumento técnico que contiene las bases metodológicas para la elaboración de los análisis de riesgos.

Impacto: Tipo y nivel de los efectos adversos causados por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización; pueden provocar pérdidas y afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.

MES: Siglas de marcha exploratoria de seguridad. Es el recorrido de inspección visual y física de las condiciones del sistema integral de seguridad de la instalación y su correlación con su gestión de riesgos.

Orden general de operaciones: Orden escrita en la cual se establecen las consignas generales y específicas, y las responsabilidades del personal de seguridad, así como las estrategias de comunicación y coordinación en caso de eventos no deseados.

Personal de seguridad: Personas encargadas de la seguridad, custodia, protección y vigilancia de las instalaciones del IMSS.

Plan integral de seguridad: Serie de componentes diseñados para funcionar en conjunto y lograr estrategias para proteger las instalaciones. Incorpora a las personas, las tecnologías, políticas y los procedimientos para la protección contra amenazas latentes.

Procedimiento: Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido de seguridad; manera en que la organización opera sus políticas.

Protocolo sistemático de operación (PSO): Conjunto de reglas estandarizadas que permiten establecer mecanismos y formas de actuación para prevenir y enfrentar una emergencia.

Requerimiento de datos: Petición de la información necesaria a la organización solicitante para cumplir con la evaluación de los componentes funcionales de la institución.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre las personas, objetos u objetivos. Puede ser negativo, lo que será un siniestro, o positivo, lo que será un suceso.

Riesgo aceptable: Es aquel que se asume, en virtud de que su materialización no constituye un impacto importante para los activos; por lo general es inherente a la operación.

Riesgo inaceptable: Es aquel que requiere de mitigación a corto plazo, ya que puede afectar toda la operación, la continuidad de la operación bajo esta condición; requiere de la autorización de las autoridades de la institución.

Riesgo inadmisible: Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata; por tanto, la responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo sólo puede asumirla la más alta autoridad.

Riesgo tolerable: El riesgo determinado dentro de este tipo de clasificación indica que la operación no requiere suspenderse; sin embargo, debe atenderse a tiempo con acciones de mejora con el fin de evitar complicaciones.

Seguridad física: Conjunto de acciones destinadas a la protección física de los activos que se encuentran en una instalación.

Vulnerabilidad: Debilidad de los activos o de las medidas de seguridad que pueden ser aprovechadas o superadas por una amenaza para ocasionar un daño.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

Apéndice 17.- "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

IMSS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

FECHA: _____

ELABORÓ / VIGILANTE: _____

UNIDAD OPERATIVA: _____

PUESTO: _____

TURNO DE HORARIO: _____

HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES

Elaboró

_____
Nombre y cargo

Vo. Bo.

_____
Nombre y cargo

Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción".

Logo de la empresa:	Servicio de seguridad en el OOAD/UMAE

Visita de atención y encuesta de calidad para el responsable del servicio en unidad IMSS		
Unidad:	Dirección:	Fecha:
Cargo y nombre del responsable del servicio de seguridad en la Unidad.		Hora:
Nombre del supervisor de la empresa.		Ruta:

Encuesta	
0 = No 1 = Si	
¿Se cubre la plantilla asignada al 100%?	
¿El personal de seguridad de la empresa está capacitado en los temas establecidos en el contrato, para la función del servicio de seguridad?	
¿El personal asignado por la empresa cumple con el perfil como lo establece el contrato del servicio?	
¿El personal de seguridad cuenta con uniforme de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (pantalón, camisola, gorra y chamarra con logotipo, calzado, credencial vigente, además del uniforme complementario para los puestos de servicio al exterior) y lo usa de forma adecuada?	
¿El personal de seguridad cuenta con equipo operativo de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (radio o telefonía con cargador, lámpara portátil para turnos de 24h o 12h nocturno, fornitura con porta tolete y porta radio, tolete PR-24 o bastón retráctil y silbato) y lo usa de forma adecuada?	
¿El servicio del sistema de CCTV está instalado y funciona como lo establece el contrato del servicio?	
¿El supervisor de la empresa de seguridad, acude de forma frecuente, se presenta con usted, supervisa al personal subrogado, y da solución a las áreas de oportunidad identificadas?	
¿El supervisor de la empresa se traslada en vehículo de la empresa de conformidad con lo que establece el contrato de servicio?	
Calificación	

Observaciones o comentarios

Sello de la unidad IMSS	Nombre y firma del responsable del servicio

2. Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional de las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

No aplica.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
D.F. Norte	35 36	3380000	D.F. Norte
D.F. Sur	37 38		D.F. Sur
Edo Mex. Ote.	15		Edo Mex. Ote.
Edo Mex. Pte.	16		Edo Mex. Pte.
Coahuila	05		Coahuila
Durango	10		Durango
Chihuahua	8		Chihuahua

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
Nuevo León	20	33800001	Nuevo León
San Luis Potosí	25		San Luis Potosí
Tamaulipas	29		Tamaulipas
U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty	201401		U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty
H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	201901		H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty
Baja California	02		Baja California
Baja California Sur	03		Baja California Sur
Sinaloa	26		Sinaloa
Sonora	27		Sonora
Aguascalientes	01		Aguascalientes
Jalisco	14		Jalisco
Nayarit	19		Nayarit
Zacatecas	34		Zacatecas
Colima	06		Colima
Guanajuato	11		Guanajuato
Michoacán	17		Michoacán
Querétaro	23		Querétaro
Guerrero	12		Guerrero
Hidalgo	13		Hidalgo
Morelos	18		Morelos
Oaxaca	21		Oaxaca
Puebla	22		Puebla
Tlaxcala	30		Tlaxcala
Centro Vacacional Metepec	226001		Centro Vacacional Metepec
Centro Vacacional Trinidad	306001		Centro Vacacional Trinidad
Centro Vacacional Malintzi	306002		Centro Vacacional Malintzi
Centro Vacacional Oaxtepec	186001		Centro Vacacional Oaxtepec
UMAE HTyO, Puebla	221401		UMAE HTyO, Puebla
UMAE H. Especialidades, Puebla	221901		UMAE H. Especialidades, Puebla
Campeche	04		Campeche
Chiapas	07		Chiapas

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
Quintana Roo	24	3800001	Quintana Roo
Tabasco	28		Tabasco
Veracruz Norte	31		Veracruz Norte
Veracruz Sur	32		Veracruz Sur
Yucatán	33		Yucatán
UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	331901		UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida
UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	311901		UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo con el Anexo 1.- **Anexo Técnico.**

8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico".** Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- Anexo Técnico.**

10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que EL PROVEEDOR no haya atendido el servicio contratado, o que incumpla algún requisito establecido para la prestación o en la ejecución de este, se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022.

Siendo opiniones obligatorias:

De cumplimiento de obligaciones fiscales.
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO"

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales, mensualmente la relación de altas y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

El incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato; una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

14. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

16. CURRICULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de 1 (un) año proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

- Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de cada uno de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, apoyándose en caso necesario con los responsables de la administración del contrato designados.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Rubro 1- Capacidad del licitante. Subrubro 1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		Puntaje
Sub-subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	Perfil de los elementos de seguridad número 1: El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico y psicológico, de los supervisores de seguridad, aplicados y expedidos durante el año 2023, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados. Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel. Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar. Calificación: 1 año de experiencia del total del personal requerido = **1.00 punto.** 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = **1.50 puntos.**	1.50
	Perfil de los elementos de seguridad número 2. El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP (cedula de identificación personal), en la empresa actual. Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.	1.50

	Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar. Calificación: 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	
1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos Competencia o habilidad en el trabajo	Copia de cada una de las CIP (cedula de identificación personal) del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP. Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP (cedula de identificación personal) de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico". Si participa para dos o más partidas, las CIP (cedula de identificación personal) deberán ser distintas en cada una de ellas. Calificación: Presentando el 70% de las CIP = 2.0 puntos. Del 71% o más de las CIP = 2.50 puntos	2.50
	Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante. Deberá anexar la propuesta de programa de capacitación, de los cursos que impartirá al 100% de su personal operativo, de las partidas en las que participará, en los siguientes temas: • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.	2.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad Privada en los Bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza. Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador. Calificación: El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará 1.5 puntos. El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará 1.0 punto. Calificación Máxima: 2.50 puntos.	
1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla de capacitadores del licitante en los siguientes rubros: • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). • Derechos humanos.	1.00

	• Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad Privada en los Bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza. La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o más capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación. Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas. Calificación: Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto. Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto	
	Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:	1.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	• Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad Privada en los Bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza. Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas. Calificación: Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto. Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.	
1.2 B.- Capacidad de los recursos	Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023,	3.00

económicos y equipamiento	presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe. Calificación: Acreditación hasta el 19% = **2.00 puntos.** Acreditación del 20% o más = **3.00 puntos.**	
	Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de cada uno de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas. Calificación: Comprobación del 70% del personal inscrito= **2.00 puntos.** Comprobación de más del 71% del personal inscrito= **3.00 puntos.**	3.00
	Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento". Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas. Calificación: Equipos de comunicación requerido del 70% = **3.00 puntos.** Equipos de comunicación requerido del 71% o más = **4.00 puntos.**	4.00
1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	1.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

con discapacidad.	Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Calificación: Contratación menor al 4.9% = **0.50 punto.** Contratación del 5% o más = **1.00 punto.**	
1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Calificación: No presentación de certificado = **0.00 punto.** Presentación del certificado = **1.00 punto.**	1.00
1.5 E.- Participación de MIPYMES.	El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES). Calificación: No acreditación de producción = **0.00 punto.** Acreditación de producción = **1.00 punto.**	1.00
Totales		**23.00**

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
2. Experiencia y especialidad del licitante		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	Acreditar una experiencia mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos, los cuales deberán ser diferentes, concluidos y suscritos durante el periodo 2022-2023, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios. Para el caso de que participe para dos o más partidas, deberá acreditar cuando menos el 70% del total del personal solicitado	9.00

	en el Apéndice 1.- Requerimiento, estableciendo en cada uno de los contratos la distribución del personal que considerará para la prestación del servicio en la o las partidas en la que participará. (deberá especificar claramente la cantidad de elementos por partida). Calificación: Acreditación del 70% del personal solicitado= **4.50 puntos.** Acreditación de más del 71% del personal solicitado= **9.00 puntos.**	
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	Acreditar la especialidad mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos, los cuales deberán ser diferentes, concluidos y suscritos durante el periodo 2022-2023, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios. Para el caso de que participe para dos o más partidas, deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las cámaras solicitado en el Apéndice 1.- Requerimiento, estableciendo en cada uno de los contratos la distribución de las cámaras que considerará para la prestación del servicio en la o las partidas en la que participará. (deberá especificar claramente la cantidad de cámaras por partida). Calificación: Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= **4.50 puntos.** Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= **9.00 puntos.**	9.00
Total Rubro/Subrubro		18.00

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
3. Propuesta de Trabajo		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología: Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.	3.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Calificación: No presentar el manual de procedimientos= **0.00 puntos.** Presentar el manual de procedimientos= **3.00 puntos.**	
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 5 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones: Calificación: Unidades médicas = **1.00 punto.** Unidades no médicas = **1.00 punto.**	**2.00**
	3.2. Plan de Trabajo En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación. Calificación: No presentar Plan de trabajo= **0.00 puntos.** Presentar Plan de trabajo = **1.00 puntos.**	**1.00**
	3.3. Organigrama de la empresa. Calificación: No presentar organigrama de la empresa = **0.00 puntos.** Presentar organigrama de la empresa = **1.00 puntos.**	**1.00**
Total Rubro/Subrubro		**7.00**

Rubro/subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza emitida por la afianzadora, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante. Calificación:	12.00

	Liberación de fianzas de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 puntos. Liberación de fianzas de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.	
Total, Rubro/Subrubro		12.00
Suma Total		60.00

Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
Valor Total de la propuesta técnica	60.00

18. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

a) **NOM-019-STPS-2011**: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

b) **NOM-009-STPS-2011**: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

19. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

a) Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
b) Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
c) Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.
Este documento está considerado en el inciso "j" del numeral 4 "Requisitos Técnicos" del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

20. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

23. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Anexo 9" del presente documento, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

25. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD y UMAE, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

26. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 horas.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
No mostrar al inicio del servicio, los vehículos físicamente con los documentos que comprueben la propiedad o posesión (CFDI a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento) para supervisión, de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento".	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se establece 2.5%.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los responsables de la administración del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

27. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el responsable de la administración del contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, "EL PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los responsables de la administración del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales.

29. FORMA DE PAGO.

29.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o Centros Vacacionales.

El responsable de la administración del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el responsable de la administración del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato y el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

29.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

29.3 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

29.4 PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

30. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

31. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del responsable de la administración del contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO"

Elaboró

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y Normas
de Seguridad y Documentación

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 29 DIC 2023 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 9/03B 16 hrs Rosario	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 29 de Diciembre de 2023 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFG/2023/ **12422** **Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023 **Contratos Totales:** 9 **Contratos BESA:** 9
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta de Propuestas del Licitante Adjudicado.
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14259 www.imss.gob.mx

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/2023/1965 de fecha 22 de Noviembre de 2023	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Acta de Junta de Aclaraciones	8. Acta de Junta de Aclaraciones
9	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	9. Acta Presentación y Apertura (PDF)
10	Convocatoria	10. Convocatoria (Word)
11	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-3	11. Requisición (PDF). 11. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo de fecha 28 de Diciembre de 2023 del procedimiento de licitación pública ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Elaboró:

Lic. Daniel Varo Jiménez.

Revisó:

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado.

Con copia para: **Lic. Rosa Angélica Nava Robles.** - División de Contratación de Activos y Logística.
Presente. (*)(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14259 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34023-007-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".
RFC: HVC000703KQ6

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
2023 Francisco VILLA

Anexo 9

Formato de propuesta económica

"Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"

URG	Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades	Cobertura						Cantidad de turnos a partir de la contratación correspondiente						Costo por turno sin I.V.A.		Importe por turno		Importe por Unidad de Servicio sin I.V.A. Incluido
				24 horas		12 horas				24 horas			12 horas							
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	
						D	N	D	N											
35-36	CDMX	D.F. Norte	72	188	188	36	0	31	0	47,376	21,432	68,808	9,072	3,534	12,606	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
37-38		D.F. Sur	76	230	230	74	0	20	0	57,960	26,220	84,180	18,648	2,280	20,928	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal CDMX			**148**	**418**	**418**	**110**	**0**	**51**	**0**	**105,336**	**47,652**	**152,988**	**27,720**	**5,814**	**33,534**			**$ -**	**$ -**	**$ -**
15	Centro	EdoMex. Ote.	94	290	290	185	4	28	5	73,080	33,060	106,140	47,628	3,762	51,390	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16		EdoMex. Pte.	64	183	163	61	8	36	6	46,116	18,582	64,698	17,388	4,788	22,176	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal Centro			**158**	**473**	**453**	**246**	**12**	**64**	**11**	**119,196**	**51,642**	**170,838**	**65,016**	**8,550**	**73,566**			**$ -**	**$ -**	**$ -**
5	Norte	Coahuila	77	49	49	131	89	127	88	12,348	5,586	17,934	55,440	24,510	79,950	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10		Durango	57	5	5	177	130	153	127	1,260	570	1,830	77,364	31,920	109,284	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8		Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	0	0	0	107,100	41,040	148,140	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal Norte			**233**	**54**	**54**	**563**	**389**	**477**	**378**	**13,608**	**6,156**	**19,764**	**239,904**	**97,470**	**337,374**			**$ -**	**$ -**	**$ -**
20	Noreste	Nuevo León	90	55	55	131	71	131	71	13,860	6,270	20,130	50,904	23,028	73,932	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25		San Luis Potosí	57	86	86	15	5	10	2	21,672	9,804	31,476	5,040	1,368	6,408	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
29		Tamaulipas	73	158	152	39	11	11	3	39,816	17,328	57,144	12,600	1,596	14,196	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2E+05		U. M. F. y R. (UMAE No. 21), Mty	1	0	0	4	2	2	2	0	0	0	1,512	456	1,968	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2E+05		H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	1	0	0	10	3	7	3	0	0	0	3,276	1,140	4,416	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal Noreste			**222**	**299**	**293**	**199**	**92**	**161**	**81**	**75,348**	**33,402**	**108,750**	**73,332**	**27,588**	**100,920**			**$ -**	**$ -**	**$ -**
2	Noroeste	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	2,016	912	2,928	70,560	30,780	101,340	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3		Baja California Sur	39	0	0	81	70	71	69	0	0	0	38,052	15,960	54,012	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
26		Sinaloa	81	0	0	141	118	145	112	0	0	0	65,268	29,298	94,566	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27		Sonora	122	0	0	212	147	185	150	0	0	0	90,468	38,190	128,658	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal Noroeste			**306**	**8**	**8**	**588**	**461**	**545**	**457**	**2,016**	**912**	**2,928**	**264,348**	**114,228**	**378,576**			**$ -**	**$ -**	**$ -**

Atentamente.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y Representante Común

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX.
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Atentamente
Lic. Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".
RFC: HVC000703KQ6

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de

2023 Francisco VILLA

Anexo 9

Formato de propuesta económica

"Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"

URG	Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades	Cobertura						Cantidad de turnos a partir de la contratación correspondiente						Costo por turno sin I.V.A.		Importe por turno		Importe por Unidad de Servicio sin I.V.A. incluido
				24 horas		12 horas				24 horas			12 horas							
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	
						D	N	D	N											
1	Occidente	Aguascalientes	25	0	0	72	58	62	58	0	0	0	32,760	13,680	46,440	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14		Jalisco	159	193	193	108	38	106	46	48,636	22,002	70,638	36,792	17,328	54,120	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19		Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	7,560	3,420	10,980	14,112	2,508	16,620	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
34		Zacatecas	63	50	49	49	32	39	33	12,600	5,586	18,186	20,412	8,208	28,620	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal Occidente			**285**	**273**	**272**	**263**	**150**	**213**	**153**	**68,796**	**31,008**	**99,804**	**104,076**	**41,724**	**145,800**			**$ -**	**$ -**	**$ -**
6	Bajío	Colima	30	70	70	18	11	13	11	17,640	7,980	25,620	7,308	2,736	10,044	$ 1,518.24	$ 788.19	$ 38,897,308.80	$ 7,916,580.36	$ 46,813,889.16
11		Guanajuato	81	134	132	78	14	12	14	33,768	15,048	48,816	23,184	2,964	26,148	$ 1,518.24	$ 788.19	$ 74,114,403.84	$ 20,609,592.12	$ 94,723,995.96
17		Michoacán	81	131	131	39	6	38	6	33,012	14,934	47,946	11,340	5,016	16,356	$ 1,518.24	$ 788.19	$ 72,793,535.04	$ 12,891,635.64	$ 85,685,170.68
23		Querétaro	38	109	109	35	0	25	0	27,468	12,426	39,894	8,820	2,850	11,670	$ 1,518.24	$ 788.19	$ 60,568,666.56	$ 9,138,177.30	$ 69,706,843.86
Subtotal Bajío			**230**	**444**	**442**	**170**	**31**	**88**	**31**	**111,888**	**50,388**	**162,276**	**50,652**	**13,566**	**64,218**			**$ 246,373,914.24**	**$ 50,615,985.42**	**$ 296,989,899.66**
12	Sur	Guerrero	42	0	0	70	32	62	32	0	0	0	25,704	10,716	36,420	$ 1,206.70	$ 680.14	$ -	$ 24,770,698.80	$ 24,770,698.80
13		Hidalgo	40	104	104	72	17	25	16	26,208	11,856	38,064	22,428	4,674	27,102	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 45,931,828.80	$ 18,433,154.28	$ 64,364,983.08
18		Morelos	44	62	58	43	16	25	11	15,624	6,612	22,236	14,868	4,104	18,972	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 26,832,181.20	$ 12,903,616.08	$ 39,735,797.28
21		Oaxaca	50	62	62	16	7	16	7	15,624	7,068	22,692	5,796	2,622	8,418	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 27,382,436.40	$ 5,725,418.52	$ 33,107,854.92
22		Puebla	82	142	142	33	1	9	0	35,784	16,188	51,972	8,568	1,026	9,594	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 62,714,612.40	$ 6,525,263.16	$ 69,239,875.56
30		Tlaxcala	35	59	59	8	0	5	0	14,868	6,726	21,594	2,016	570	2,586	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 26,057,479.80	$ 1,758,842.04	$ 27,816,321.84
2E-05		Centro Vacacional Metepec	1	8	8	0	0	0	0	2,016	912	2,928	0	0	0	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 3,533,217.60	$ -	$ 3,533,217.60
3E-05		Centro Vacacional Trinidad	1	7	7	5	5	5	5	1,764	798	2,562	2,520	1,140	3,660	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 3,091,565.40	$ 2,489,312.40	$ 5,580,877.80
3E-05		Centro Vacacional Malintzi	1	5	5	1	0	1	0	1,260	570	1,830	252	114	366	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 2,208,261.00	$ 248,931.24	$ 2,457,192.24
2E-05		Centro Vacacional Oaxtepec	1	10	10	0	0	0	0	2,520	1,140	3,660	0	0	0	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 4,416,522.00	$ -	$ 4,416,522.00
2E+05		UMAE HTyO, Puebla	1	10	9	0	0	0	0	2,520	1,026	3,546	0	0	0	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 4,278,958.20	$ -	$ 4,278,958.20
2E+05		UMAE H. Especialidades, Puebla	1	11	11	6	0	6	0	2,772	1,254	4,026	1,512	684	2,196	$ 1,206.70	$ 680.14	$ 4,858,174.20	$ 1,493,587.44	$ 6,351,761.64
Subtotal Sur			**299**	**480**	**475**	**254**	**78**	**154**	**71**	**120,960**	**54,150**	**175,110**	**83,664**	**25,650**	**109,314**			**$ 211,305,237.00**	**$ 74,348,823.96**	**$ 285,654,060.96**

A t e n t a m e n t e.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y Representante Común

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX.
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Atentamente
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".
RFC: HVC000703KQ6

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de

2023 Francisco VILLA

Anexo 9

Formato de propuesta económica

"Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"

URG	Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades	Cobertura						Cantidad de turnos a partir de la contratación correspondiente						Costo por turno sin I.V.A.		Importe por turno		Importe por Unidad de Servicio sin I.V.A. incluido
				24 horas		12 horas				24 horas			12 horas							
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	
						D	N	D	N											
4	Sureste	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	0	0	0	29,232	11,628	40,860	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7		Chiapas	51	64	64	29	27	29	27	16,128	7,296	23,424	14,112	6,384	20,496	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
24		Quintana Roo	28	0	0	69	74	67	68	0	0	0	36,036	15,390	51,426	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28		Tabasco	46	75	75	25	0	9	0	18,900	8,550	27,450	6,300	1,026	7,326	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
31		Veracruz Norte	92	132	131	66	15	59	16	33,264	14,934	48,198	20,412	8,550	28,962	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
32		Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	0	0	0	58,464	24,852	83,316	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
33		Yucatán	50	15	13	120	82	110	76	3,780	1,482	5,262	50,904	21,204	72,108	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3E+05		UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	1	11	11	9	0	9	0	2,772	1,254	4,026	2,268	1,026	3,294	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3E+05		UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	1	15	15	5	0	5	0	3,780	1,710	5,490	1,260	570	1,830	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal Sureste			381	312	309	519	350	459	336	78,624	35,226	113,850	218,988	90,630	309,618			$ -	$ -	$ -
Total			2,262	2,761	2,724	2,912	1,563	2,212	1,518	695,772	310,536	1,006,308	1,127,700	425,220	1,552,920			$ 457,679,151.24	$ 124,964,809.38	$ 582,643,960.62

Quinientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta pesos 62/100 MN

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Atentamente.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y Representante Común

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Atentamente
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

SIN TEXTO

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Anexo 1.- Anexo Técnico

Glosario

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

Acceso vehicular: Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", derechohabientes y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

Administrador del Inmueble: Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades del Instituto, entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Amenaza: Cualquier actitud, hecho o acontecimiento no consumado, que puede provocar un daño o perjuicio a la integridad física de las y los trabajadores, la derechohabiencia y visitantes, así como al patrimonio institucional.

Bien: Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

Compulsa: Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por el Instituto, mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y/o
Representante Común

Centro de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consignas específicas: Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSRI en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades de cada OOAD y por los JOSG en las UMAE, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consignas genéricas: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades del Instituto, para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

Contrato de prestación de servicio de seguridad: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar hacia las instalaciones del Instituto.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son

Representante Legal y
Representante Común

interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSNSD: División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

DSRI: División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.

Elemento de seguridad: Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.

GCySG: Gerente de Conservación y Servicios Generales.

Guardería: Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

Guía de operación del servicio de seguridad: Documento que contiene las consignas genéricas de observación general para todo el personal del servicio de seguridad, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio, teniendo carácter obligatorio.

HGR: Hospital General Regional.

HGZ: Hospital General de Zona.

HGSZ: Hospital General de Subzona.

Inmuebles: Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSRI: Persona Titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

JOSG: Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medidas para la seguridad: Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones.

Manual de Organización: Documento en el que se describe, amplia y detalladamente, la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV.

OOAD: Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Patrimonio institucional: Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.

Personal de seguridad subrogada: Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

Representante Legal y Representante Común

Plan de seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto, basado en el análisis de riesgo de cada unidad.

Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogada: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en CV Subgerente administrativo y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Responsable de la administración del contrato: Persona responsable de verificar el cumplimiento del instrumento jurídico celebrado, conforme a las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento del servicio de seguridad subrogada y el cual es designado conforme a lo establecido en el numeral 5.3.15 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-014.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Seguridad: Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, derechohabiencia, visitantes o al patrimonio institucional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Servicio de seguridad subrogada: Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, derechohabiencia y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad: Servidor Público designado como responsable en unidades médicas, unidades no médicas, CV y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, con capacidad para el periodo solicitado.

Unidad médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

Unidad no médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

Vulnerabilidad: Mayor o menor facilidad que presenta un sistema para la materialización de una amenaza.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

Prevenir todo daño que se pudiera causar a los trabajadores, derechohabientes, usuarios y proveedores del Instituto dentro de sus instalaciones.

Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al responsable de la administración del contrato, así como a la CTSRI, de cualquier incidente.

Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el responsable de la administración del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.

Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada puesto de servicio, previamente entregadas por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, quien podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.

Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

UNIDADES PARA CONTRATAR.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y/o
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

La adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas con sus entidades federativas, las cuales se integran como se detalla a continuación:

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
D.F. Norte	35 36	33800001	D.F. Norte
D.F. Sur	37 38		D.F. Sur
Edo Mex. Ote.	15		Edo Mex. Ote.
Edo Mex. Pte.	16		Edo Mex. Pte.
Coahuila	05		Coahuila
Durango	10		Durango
Chihuahua	8		Chihuahua
Nuevo León	20		Nuevo León
San Luis Potosí	25		San Luis Potosí
Tamaulipas	29		Tamaulipas
U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty	201401		U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty
H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	201901		H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty
Baja California	02		Baja California
Baja California Sur	03		Baja California Sur
Sinaloa	26		Sinaloa
Sonora	27		Sonora
Aguascalientes	01		Aguascalientes
Jalisco	14		Jalisco
Nayarit	19	33800001	Nayarit
Zacatecas	34		Zacatecas
Colima	06		Colima
Guanajuato	11		Guanajuato
Michoacán	17		Michoacán
Querétaro	23		Querétaro
Guerrero	12		Guerrero
Hidalgo	13		Hidalgo
Morelos	18		Morelos
Oaxaca	21		Oaxaca

Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
Puebla	22	33800001	Puebla
Tlaxcala	30		Tlaxcala
Centro Vacacional Metepec	226001		Centro Vacacional Metepec
Centro Vacacional Trinidad	306001		Centro Vacacional Trinidad
Centro Vacacional Malintzi	306002		Centro Vacacional Malintzi
Centro Vacacional Oaxtepec	186001		Centro Vacacional Oaxtepec
UMAE HTyO, Puebla	221401		UMAE HTyO, Puebla
UMAE H. Especialidades, Puebla	221901		UMAE H. Especialidades, Puebla
Campeche	04		Campeche
Chiapas	07		Chiapas
Quintana Roo	24		Quintana Roo
Tabasco	28		Tabasco
Veracruz Norte	31		Veracruz Norte
Veracruz Sur	32		Veracruz Sur
Yucatán	33		Yucatán
UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	331901		UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida
UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	311901		UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se indican las cantidades de personal y el CCTV asociado al servicio.

NORMAS OFICIALES VIGENTES.

Deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

NOM-009-STPS-2011: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

Deberá presentar, debidamente requisitado y firmado, el Apéndice 12 "Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante", debiendo indicar la partida (s) en la (s) cual (es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del presente Anexo 1.- Anexo Técnico, acreditando los siguientes rubros: la "Capacidad de Recursos Humanos", "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento" y "Contratos".

Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad."

Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante, que impartirá al personal operativo, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo anexar el plan o programa que se impartirá cada seis meses (a partir de enero y julio), en los siguientes temas:

Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada.

Derechos humanos.

Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.

Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.

Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.

Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Servicios de monitoreo electrónico.

Seguridad en instalaciones y control de accesos.

Seguridad Privada en los Bienes.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.

Uso de la fuerza.

Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100 % del personal operativo que haya recibido la capacitación conforme a su propuesta del formato DC-2 "Plan y programas de Capacitación y adiestramiento", en un término de 10 días hábiles a partir de que concluya dicha capacitación.

Registro de Tercer Acreditado (o su equivalente) vigente, emitido por autoridad de Protección Civil Estatal, de la entidad federativa en la que participe, que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil, mismo que proporcionará la capacitación al personal operativo del licitante.

Para los casos en que este por vencer el Registro de Tercer Acreditado, deberá proporcionar el acuse de solicitud de revalidación ante la autoridad de Protección Civil estatal, con una temporalidad de hasta 30 días naturales previo a la presentación de propuestas.

Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y a los supervisores propuestos en cada OOAD, de las partidas en que participará, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al "Apéndice número 6.- "Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD, UMAE o CV".

El licitante deberá presentar los certificados de examen médico, toxicológico y psicológico de cada uno de los supervisores propuestos, aplicados y expedidos durante el año 2023, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

Formato de credencial que expedirá y que portará el personal operativo de la empresa de seguridad, la cual deberá incluir como mínimo: nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento de seguridad portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes, firma del trabajador y firma del supervisor del servicio.

Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, los contratos que presentará para acreditar la experiencia y especialidad solicitados en el numeral 17 "Mecanismo de Evaluación Técnica" del Anexo 2.- Términos y Condiciones, no se encuentran en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Representante Legal y Representante Común

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, el manual deberá ser del propio licitante.

Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo solicitado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.

Reglamento Interno del propio licitante, debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Currículum vitae de la empresa que acredite contar con experiencia y especialidad en seguridad a inmuebles, incluyendo la instalación de equipos de CCTV, durante el último año de prestación de servicio, mediante copias de los contratos concluidos, celebrados con el sector público y/o privado, así como los CFDI de los últimos 3 meses de prestación del servicio, en los que se verifique cuando menos el 70 % de la totalidad de los elementos y cámaras, requeridos por la convocante.

Además, deberá incluir el nombre del contacto, correo electrónico y teléfono del contacto de sus principales clientes con los que acredite experiencia y especialidad.

Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto en el numeral 5.2 de este Anexo 1.- Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, UMAE y CV", debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, para prestar el servicio de seguridad, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento" (de este Anexo Técnico).

Si participa por dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas por cada partida en que desea participar

Certificados médico, toxicológico y psicológico aplicados y expedidos durante el año 2023, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acredite el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Deberá incluir los domicilios de matriz y sucursales en cada OOAD, considerando las partidas en la que desea participar., Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, comprobantes de domicilio a nombre del licitante y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto., En caso de que los domicilios sean arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

Constancia de información sobre la fuerza de trabajo (plantilla operativa) y su equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2023.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Constancia de No sanción y Constancia de No hechos Delictivos expedidas a nombre del licitante por la Dirección General de Seguridad Privada, con fecha de expedición durante el año 2023.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

Asignación de los Elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto, con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad con el Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el responsable de la administración del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSRI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el responsable de la administración del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSRI.

Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1

Supervisor de Seguridad:

Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
Estado civil: Indistinto.
Carecer de antecedentes penales.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Luis Alonso Alarcón Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Estar físicamente aptos.
Cursos en materia de seguridad.
Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
Libre de adicciones.
Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

El prestador de servicios deberá contar con los supervisores solicitados conforme al siguiente requerimiento:

Requerimiento de Supervisores en OOAD, UMAE y CV.

No.	OOAD	Cantidad de Supervisores
1	Baja California	2
2	Baja California Sur	2
3	Chihuahua	4
4	Sinaloa	4
5	Sonora	4
6	Coahuila	4
7	Durango	4
8	Nuevo León	4
9	San Luis Potosí	4
10	Tamaulipas	4
11	U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty	1
12	H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	1
13	Aguascalientes	2
14	Jalisco	6
15	Nayarit	4
16	Zacatecas	4
17	Colima	2
18	Guanajuato	4
19	Michoacán	4
20	Querétaro	2

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

No.	OOAD	Cantidad de Supervisores
21	Guerrero	4
22	Hidalgo	2
23	Morelos	2
24	Oaxaca	4
25	Puebla	3
26	Tlaxcala	2
27	Centro Vacacional Trinidad	1
28	Centro Vacacional Malintzi	1
29	Centro Vacacional Metepec	1
30	Centro Vacacional Oaxtepec	1
31	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1
32	UMAE Hospital de Especialidades CMN Puebla	1
33	D.F. Norte	6
34	D.F. Sur	6
35	Estado de México Oriente	4
36	Estado de México Poniente	4
37	Campeche	4
38	Chiapas	4
39	Quintana Roo	4
40	Tabasco	4
44	Veracruz Norte	4
42	Veracruz Sur	4
43	Yucatán	4
44	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1
45	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte	1

Los supervisores que estén asignados en cada OOAD deberán verificar las unidades que estén consideradas en el Apéndice No. 1.- Requerimiento, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

Los supervisores enviarán su ubicación en tiempo real, cuando sea requerido por el JOSRI o por la CTSRI, de acuerdo con el programa de supervisión mensual proporcionado por la empresa que resultó adjudicada.

Perfil número 2
Jefe de Turno:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
Estado civil: Indistinto.
Carecer de antecedentes penales.
Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:
(contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)

Sexo: Masculino o femenino.
Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
Estado civil: Indistinto.
Carecer de antecedentes penales.
Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
Libre de adicciones.
Estar Inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

Uniformes.

Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres
Pantalón para Hombre.
Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Mujeres:
Pantalón.
Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Botas de hule para lluvia.
Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, una ministración de uniforme, calzado, equipo operativo y equipo complementario, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio y una ministración de uniforme durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2024.

La empresa deberá entregar al responsable de la administración del contrato, listado con nombre y firma de los elementos que reciben el uniforme y equipo operativo, con el visto bueno del administrador del Inmueble.

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

Se prohíbe a los elementos de seguridad la portación de candados de mano y/o cualquier tipo de gas, así como cualquier otro artículo no previsto en el uniforme solicitado por la convocante.

Adiestramiento y Capacitación.

El prestador del servicio deberá acreditar que proporciona adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada.

Derechos humanos.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.

Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.

Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.

Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Servicios de monitoreo electrónico.

Seguridad en instalaciones y control de accesos.

Seguridad Privada en los Bienes.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.

Uso de la fuerza.

La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del inmueble (previa coordinación).

El proveedor deberá entregar, al responsable de la administración del contrato en el OOAD, UMAE o CV:

Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de julio de 2024, para impartir al 100% del personal de seguridad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador del inmueble, así como la evidencia fotográfica) a más tardar a los 30 días naturales posteriores del total del personal que recibió la capacitación, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.

Copia de acreditación de los cursos y capacitación de los elementos que fueron capacitados mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del total del personal designado para la prestación del servicio, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.

Dichas acreditaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación, debiendo contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores".

Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el "Apéndice 7 Tabla de Deducciones".

Consignas.
El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSRI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

elaboradas por el administrador del inmueble en coordinación con el JOSRI en los OOAD, Jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

Inasistencias

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada (turno de 24 horas de 07:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente, para turnos de 12 horas de 07:00 horas a las 19:00 horas, horario local), a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas.

Programa de Supervisión:

La empresa entregará, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, un programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"), a los JOSRI en los OOAD, Jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales, de las supervisiones que realizarán durante el mes próximo siguiente.

La empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión, informe por escrito sobre la problemática operativa detectada en las unidades durante las supervisiones que realice, la entrega será a los JOSRI en los OOAD, Jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

Los supervisores de la empresa que estén asignados en cada OOAD, UMAE o CV, deberan aplicar al administrador del inmueble (conforme al programa de supervisión), una encuesta sobre la calidad del servicio proporcionado por el personal operativo, conforme al Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción", debiendo enviarlas a la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, los primeros 10 días del mes siguiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Personal adscrito a la CTSRI y/o el JOSRI de cada OOAD, podrá realizar visitas a los inmuebles que ocupan las sucursales de cada empresa de seguridad que proporciona los servicios de seguridad, en los domicilios que indicaron en su propuesta técnica, al interior de la república.

Equipo Operativo:

El licitante que resulte adjudicado deberá acreditar contar con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio con los siguientes artículos:

Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD o administradores de UMAE y Centros Vacacionales, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).

Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).

Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).

Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día, en el inmueble en donde se preste el servicio.

Un vehículo por cada supervisor conforme a lo indicado en el numeral 5.2 de este Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, UMAE y CV", la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán contar como máximo 5 años de antigüedad, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla y estar disponibles para presentarse al responsable de la administración del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

Representante Legal y Representante Común

Los vehículos deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras,

Generación de Reportes.

El proveedor presentará al responsable de la administración del contrato o a quien este designe en cada OOAD, UMAE y CV, la siguiente documentación:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Reacción ante contingencias en cada inmueble.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular o radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan de cada OOAD, UMAE y Centros Vacacionales.

A más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, Análisis de riesgos por cada inmueble en el que prestará el servicio el cual deberá estar alineado conforme al "Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de los meses de marzo, junio y septiembre copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, además una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal.

En caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante del acuse de recepción de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

Asimismo, deberá proporcionar el resultado de la "Consulta de Antecedentes Policiales" del personal que solicitó el trámite, a más tardar dos días naturales después de haber recibido la respuesta por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

REVISIÓN DE CONTRATOS
Representante Legal y Representante Común
José Luis Alemán Maldonado

La CTSRI podrá solicitar copia de los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Reporte de incidencias o emergencias.

El supervisor de la empresa reportará de manera inmediata, las incidencias relevantes o emergencias que sucedan en las unidades dentro del Instituto, que pongan en riesgo la integridad física de trabajadores o derechohabientes, operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de manera inmediata a la CTSRI, al JOSRI en los OOAD, al JSG en las UMAE y Gerentes Administrativos en los Centros Vacacionales.

El personal de seguridad apoyará a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes, en toda situación de emergencia o incidencias relevantes que afecten la seguridad de los mismos, debiendo informar lo más pronto posible al responsable del servicio de seguridad en cada centro de trabajo y al supervisor de la empresa.

Posteriormente elaborará el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad cuando esté desempeñando su jornada laboral, e inclusive si acude como derechohabiente a las instalaciones del IMSS cuando esté de descanso, obligándose la empresa a resarcir el daño, ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie, con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el administrador del inmueble, el elemento que prestaba el servicio en el momento que ocurrieron los hechos y al menos un testigo de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al "Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe, con asesoría técnica del Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o su equivalente.

El cableado y los aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos) que se emplearán para el funcionamiento de las cámaras, al interior de un edificio, no deberán afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta, así como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega para el receptor y conexiones para llegar a cada cámara; en exteriores se empleará tubo Conduit de pvc eléctrico.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales, para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán entregar en dispositivo portátil al responsable de la administración del contrato del OOAD, UMAE o Centro Vacacional correspondiente, sin costo alguno para el Instituto.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte del responsable de la administración del contrato, quienes serán responsables de recuperar, conservar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CTSRI respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV funcionará mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorear, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el responsable de la administración del contrato, utilizando para tal fin el formato del "Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD, UMAE y CV", en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

◦ Río Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx

Rep. Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha) será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los responsables de la administración del contrato en cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al responsable de la administración del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) que permita su posterior reproducción, sin costo alguno para el Instituto.

La empresa entrante y la saliente en coordinación con el responsable de la administración del contrato elaborarán un calendario de retiro e instalación de cámaras, debiendo prever en el mismo calendario que las instalaciones se vean afectadas durante el menor tiempo posible.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del responsable de la administración del contrato o bien.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará al prestador del servicio de seguridad, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en las unidades de los OOAD, UMAE o Centros Vacacionales.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Características:
Resolución HD por lo menos 2 MP.
Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
30 metros de distancia de IR.
Lente fijo 3.6 mm.
Ángulo de visión de más de 90°.
Día y Noche.
Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

Características:
Bullet HD por lo menos 2 MP
Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
30 metros de distancia de IR.
Lente fijo 3.6mm.
Ángulo de visión al menos de 90°.
Día y Noche.
Fuente de alimentación 12V DC.
Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento, deberá garantizar cuando menos 30 días de grabación, que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantallas.

Pantallas a color de 32 pulgadas, para visualizar eficientemente las imágenes que emitan las cámaras de video, una pantalla para 12 cámaras máximo.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Para la instalación y entrega de los sistemas de CCTV, en cada inmueble, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El proveedor, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada OOAD para visualizar farmacias de HGR, HGZ, HGSZ, UMAE, almacenes de los hospitales citados, y almacenes delegacionales de los OOAD.

Asimismo, deberá considerar la instalación de un sistema espejo, de los almacenes delegacionales de los OOAD, en las oficinas que ocupa la CTSRI, así como proporcionar la capacitación al personal que lleve a cabo el monitoreo de las cámaras en las instalaciones de esta CTSRI, además deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas.

Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del responsable de la administración del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSRI para su autorización.

Autorizó	Elaboró
Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1.- CDMX	D.F. Norte	72	188	188	36	0	31	0	413
	D.F. Sur	76	230	230	74	0	20	0	337
	Subtotal partida CDMX	148	418	418	110	0	51	0	750
2.- Centro	Edo Mex. Ote.	94	290	290	185	4	28	5	294
	Edo Mex. Pte.	64	183	163	61	8	36	6	231
	Subtotal partida Centro	158	473	453	246	12	64	11	525
3.- Norte	Coahuila	77	49	49	131	89	127	88	908
	Durango	57	5	5	177	130	153	127	562
	Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	736
	Subtotal Norte	233	54	54	563	389	477	378	2,206
4.- Noreste	Nuevo León	90	55	55	131	71	131	71	1,114
	San Luis Potosí	57	86	86	15	5	10	2	564
	Tamaulipas	73	158	152	39	11	11	3	523
	U. M. F. y R. (UMAE No. 21), Mty	1	0	0	4	2	2	2	14
	H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	1	0	0	10	3	7	3	8

ANEXOS REVISIÓN DE CONTRATOS

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Representante Legal y Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	Subtotal Noreste	222	299	293	199	92	161	81	2,242
5.- Noroeste	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	849
	Baja California Sur	39	0	0	81	70	71	69	319
	Sinaloa	81	0	0	141	118	145	112	252
	Sonora	122	0	0	212	147	185	150	854
	Subtotal Noroeste	306	8	8	588	461	545	457	2,274
6.- Occidente	Aguascalientes	25	0	0	72	58	62	58	346
	Jalisco	159	193	193	108	38	106	46	1,135
	Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	263
	Zacatecas	63	50	49	49	32	39	33	368
	Subtotal Occidente	285	273	272	263	150	213	153	2,112
7.- Bajío	Colima	30	70	70	18	11	13	11	197
	Guanajuato	81	134	132	78	14	12	14	508
	Michoacán	81	131	131	39	6	38	6	228
	Querétaro	38	109	109	35	0	25	0	120
	Subtotal Bajío	230	444	442	170	31	88	31	1,053
8.- Sur	Guerrero	42	0	0	70	32	62	32	282
	Hidalgo	40	104	104	72	17	25	16	436
	Morelos	44	62	58	43	16	25	11	520
	Oaxaca	50	62	62	16	7	16	7	312
	Puebla	82	142	142	33	1	9	0	695
	Tlaxcala	35	59	59	8	0	5	0	213

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	Centro Vacacional Metepec	1	8	8	0	0	0	0	90
	Centro Vacacional Trinidad	1	7	7	5	5	5	5	45
	Centro Vacacional Malintzi	1	5	5	1	0	1	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	10	10	0	0	0	0	65
	UMAE HTyO, Puebla	1	10	9	0	0	0	0	25
	UMAE H. Especialidades, Puebla	1	11	11	6	0	6	0	114
	Subtotal Sur	299	480	475	254	78	154	71	2813
9.- Sureste	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	412
	Chiapas	51	64	64	29	27	29	27	663
	Quintana Roo	28	0	0	69	74	67	68	525
	Tabasco	46	75	75	25	0	9	0	524
	Veracruz Norte	92	132	131	66	15	59	16	483
	Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	310
	Yucatán	50	15	13	120	82	110	76	486
	UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	1	11	11	9	0	8	0	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apoderado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	1	15	15	5	0	5	0	100
	Subtotal Sureste	381	312	309	519	350	459	336	3581
Total		2,262	2,761	2,724	2,912	1,563	2,212	1,518	17,556

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Jorge Luis Alamán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa:
_____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo con los siguientes:

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____.

En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas especificas; _____ bitácoras.

Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:
_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

Recibe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto en el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, deberá elaborar la presente acta, debiendo adecuarla conforme a los datos de cada centro de trabajo.

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

20 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de equipos por unidad	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en la Oficina de Servicios Generales en las UMAE, Administración o Gerencia en los Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Nota: El responsable de la administración del contrato, deberá indicar en donde se colocarán las cámaras de los CCTV, las cuales se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como farmacias, puertas, estacionamiento, áreas de Gineco y Pediatría, acceso a los Almacenes Delegacionales y en aquellos puntos donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego a lo descrito en el presente apéndice.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador del inmueble, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en OOAD, en las UMAES estará a cargo por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en los Centros

Representante Legal y Representante Común

Vacacionales por el Administrador o Gerente, los cuales deberán contar con claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 .y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador del inmueble _____, el _____ responsable de la administración del contrato_____, el _____ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o su equivalente.

Objeto: La presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula_____ del contrato _____ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los _____ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato No. _____, con vigencia del ____ de _____ al __ de ____, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato.

Por lo que, en uso de la voz, el _____ responsable de la administración del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto".

En uso de la voz el c. _____, en su calidad de representante legal de la empresa _____, denominado proveedor dentro del contrato _____, manifiesta que los servicios derivados del contrato No. _____, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula_____ anexo _____, procediendo a manifestar que los _____ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del tipo de cámara, unida de almacenamiento y pantalla	Cantidad	No. de serie del equipo	Ubicación donde se instaló

ANEXO 5 CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apoderado
Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad _____, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula _____ anexo _____ del contrato _____.

Leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha en que se actúa

Entrega	Recibe
Representante de la empresa Nombre, cargo, firma y razón social	Director o administrador del inmueble Nombre, cargo, firma
Por el Instituto	
Responsable de la administración del contrato Nombre, cargo, firma	Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o su equivalente Nombre, cargo, firma

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número ___, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____, _____ y _____, con la finalidad de hacer constar el (robo, etc.) de _____con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, con cargo de _____en _____, que el día _____ de _____ del año_____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____ _____situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación correspondiente por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad Institucional

C. Nombre, cargo y firma

Usuario

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad subrogada

C. Nombre, cargo y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Testigos

C. Nombre, cargo y firma del testigo

C. Nombre, cargo y firma del testigo

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD, UMAE y CV.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

(Organigrama del licitante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 7.- Tabla de deductivas.

Concepto		Deducción	Aplicación
1	Elemento que no cumpla con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3 del numeral 5.2 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
2	Elemento que no porte completo el uniforme, equipo operativo y/o equipo complementario, conforme a su propuesta, de acuerdo con los numerales 5.3. y 5.10 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
3	No entregar el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y el listado de la segunda ministración durante los primeros 20 días naturales del mes de julio conforme al numeral 5.3 y 5.9 respectivamente, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
4	No entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida conforme a los plazos señalados en el numeral 5.4, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
5	Elemento que labore por más de 24 horas o 12 horas según corresponda, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme en el numeral 5.5, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
6	Elemento que se detecte incumpliendo las consignas genéricas, específicas y/o funciones, conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Concepto		Deducción	Aplicación
7	Elemento acompañado de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
8	No cubrir la inasistencia dentro de la tolerancia del registro, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme a los numerales 5.8, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
9	No entregar el programa e informe de supervisión, además la encuesta de calidad mensual que se aplicarán en las unidades, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.9, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
10	No entregar los reportes conforme a los plazos señalados en el numeral 5.11, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
11	No informar oportunamente las incidencias relevantes o emergencias, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.12, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD, UMAE o CV,
12	No cumplir con la instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conforme, se levantará reporte y aviso al prestador del servicio y se dará un plazo de 5 días para su corrección.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda.	Por unidad
13	En caso de que un elemento abandone su puesto de servicio.	2 turnos, de 24 horas o 2 de 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

DIVISIÓN DE CONTRATOS

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx ◦

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Concepto		Deducción	Aplicación
14	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	3 turnos, de 24 horas o 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

Nota: El límite de incumplimiento será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Mes por supervisar:

Fecha de elaboración:

Unidades por supervisar		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															

P= Programado R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo
(Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo
(Representante de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo
(J. del Dpto. Conservación y Servs. Grales., o su equivalente)

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Atentamente
Lic. Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor asignado en su Propuesta Técnica	Duración (Hrs)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Atentamente
Lic. Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 10 "Formato lista de asistencia"

IMSS
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA

FOLIO: _____
DELEGACIÓN / UMAE / CV: _____
UNIDAD OPERATIVA: _____
FECHA: _____

NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	NO. DE CREDENCIAL	PUESTO DE SERVICIO	TIPO DE JORNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	UNIFORME					EQUIPO OPERATIVO					OBSERVACIONES
								Pantalón	Camisola	Corbata	Gorra	Credencial	Radio	Fornitura	Silbato	Lámpara	Toilete (PR-24)	

Responsable del servicio de seguridad.
Nombre y cargo

Revisó
Nombre y cargo

Vo.Bo.
Nombre y cargo

Instructivo de llenado: (✔) Si cumple, (X) No cumple, (N/A) No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX.
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

Atentamente
Ic Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día _____ de _____ de 202__, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el Responsable de la administración del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: $0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes de:

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

El Proveedor C. Representante legal	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
C. Nombre y Firma	**Testigos** C. Nombre y Firma

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 12.- Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante.

El licitante deberá indicar la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del **Anexo 1.- "Anexo Técnico"**

No.	Partida	Capacidad Recursos Humanos				Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza	Supervisor	CIP	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero-Patronales	Equipos de comunicación	Acreditar experiencia y especialidad mínima de 1 año en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	
								Elementos	Cámaras
Total de partidas propuestas		0	0	0	0	0	0	0	0

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

Atentamente
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD, UMAE o CV.

Nota: El Responsable de la administración del contrato proporcionará la relación de las unidades médicas y no médicas, domicilio y cantidad de cámaras por Instalar al prestador del servicio de seguridad.

No.	Unidad	Domicilio	Cantidad de Cámaras por instalar	
			Domo	Bullet

Atentamente
Lic. Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio

_____
Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: _____
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

OBJETIVO
El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

Fase I. Identificación de activos
Fase II. Análisis de activos y amenazas
Fase III. Evaluación de riesgos
Fase IV. Mitigación del riesgo

Actividades previas

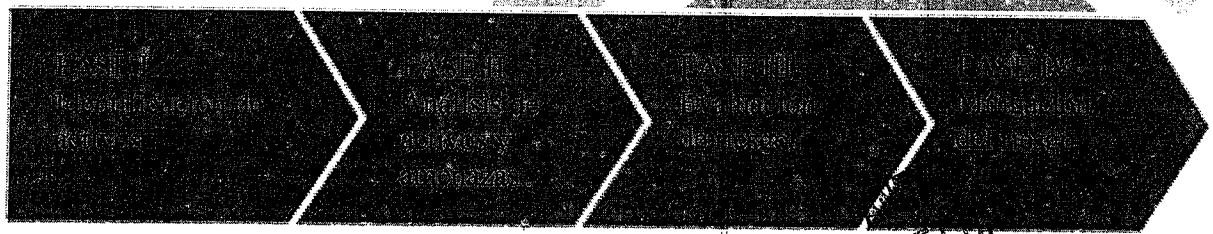
Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



DIVISIÓN DE C...
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Fase 1. Identificación de Activos.

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

Personas. Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación

Procesos. Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios

Infraestructura y equipos. Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución

Información. Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

La MES consta de cuatro pasos:

Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

Revisión de entorno de los inmuebles
Revisión del perímetro
Revisión de las barreras físicas
Revisión del sistema de control de acceso
Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)
En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad
Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones
Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mendoza
Representante Legal y/o Representante Común

este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

Fase II. Análisis de activos y amenazas

Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

Personas
Procesos
Infraestructura y equipos
Información

Ejemplo de la clasificación:

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

Identificación de amenazas

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

Amenazas naturales
Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Geológicas
Hidrometeorológicas
Biológica.

Amenazas sociales
Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

Ataque
Asalto
Sabotaje
Destrucción
Intrusión
Pérdida o robo
Secuestro
Colusión
Extorsión
Huelga
Etcétera

Amenazas imprevistas o por accidentes
Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

Incendios
Explosiones
Accidentes
Colapso
Falla
Etcétera

Notas:

Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

Ejemplo de la tabla de amenazas

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión
			Asalto
2	Instalaciones	Estacionamiento edificios sede	Intrusión de personas
			Introducción de objetos prohibidos
			Extracción de bienes
		Edificio sede	Vandalismo
			Daño a cristales
			Amenaza de bomba
		Subestación eléctrica	Robo
			Daño
			Sabotaje
3	Equipo	Site de cómputo	Atentado
			Sabotaje
			Robo
			Daño
		Reactor	Vandalismo
			Bloqueo por manifestantes

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
			Falla eléctrica
			Falla de suministros de agua
4	Procesos	Atención a público, control de accesos de visitantes y empleados	Falla eléctrica
			Bloqueo a la salida
			Bloqueo de accesos
			Daño a equipo e instalaciones
			Atentado terrorista

Fase III. Evaluación de riesgos

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración:
Tablas de evaluación.

Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Nunca	Nunca
2	Muy bajo	Muy rara vez
3	Bajo	Algunas veces
4	Alto	Varias veces
5	Muy alto	Muy seguido

Vulnerabilidad (V)

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o qué tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Critico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

Nota: Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

$ER = A \times V \times I$

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	[redacted]
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20

Representante Legal y
Representante Común

2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de ER = A × V × I con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Valores	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de intervención
De 51 a 125	Inadmisible	Atención Inmediata
De 26 a 50	Inaceptable	Atención a corto plazo
De 6 a 25	Tolerable	Atención a mediano plazo
De 1 a 5	Aceptable	Mejora Continua

El resultado quedaría como sigue:

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (AxVxI)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.

A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Representante Legal y Representante Común

Nivel	Descripción
Aceptable	La seguridad es adecuada. Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes. Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica. Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan con forme a nuevas amenazas y se realizan simulacros. La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.
Tolerable	La seguridad es adecuada. Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes. Cumple con un programa de mantenimiento. Los protocolos se aplican correctamente. La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.
Inaceptable	La seguridad no es la adecuada. Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
Inadmisible	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisible
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50	Inaceptable

Representante Legal y Representante Común

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48	Inaceptable
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32	Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20	Tolerable

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

Fase IV. Mitigación del riesgo

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera
Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
Personas. Personal de seguridad, monitorista, caninos, etcétera

Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Delinear los límites
Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

Tendido de alambre de púas
Cercas simples
Cercas para uso duro
Muros o paredes
Muros con alambre de púas
Muros con remate de concertina
Etcétera

Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

Jorge Luis Alamán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Sistema de videovigilancia
Sistema de sensores de movimiento
Sistema automatizado de cierre de puertas
Sensores de alertamiento
Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
Plataformas de gestión
Otros sistemas

Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

Definen las políticas de seguridad de la institución
Establecen la guía para el manejo de la seguridad
Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

Acceso peatonal
Acceso de paquetes
Revisión de pertenencias
Ingreso de equipo de cómputo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Ingreso de paquetes
Acceso vehicular
Acceso a áreas restringidas
Revisión de áreas controladas
Vigilancia de helipuertos
Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

Amenaza de bomba
Manifestación
Bloqueo de accesos o salidas
Agresión a personal o funcionarios
Robo
Sismo
Incendio
Terrorismo
Secuestro
Toma de rehén o rehenes
Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
Iluminación
Sistemas de detección de intrusos
Videovigilancia
Control de cerrojos y llaves
Filtros o esclusas para control del ingreso
Custodia y ubicación de activos protegidos
Etcétera

Mtro. Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Personas

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
Notificar un evento (detección y evaluación)
Desacelerar el avance del adversario (demora)
Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

La identificación de los riesgos
Los puntos estratégicos para el control del riesgo
La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
La capacidad operativa y tiempo de reacción

Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la

interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

Identificar y conocer los activos que se protegerán
Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
Analizar qué tan vulnerables son los activos
Evaluar el riesgo
Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:

Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

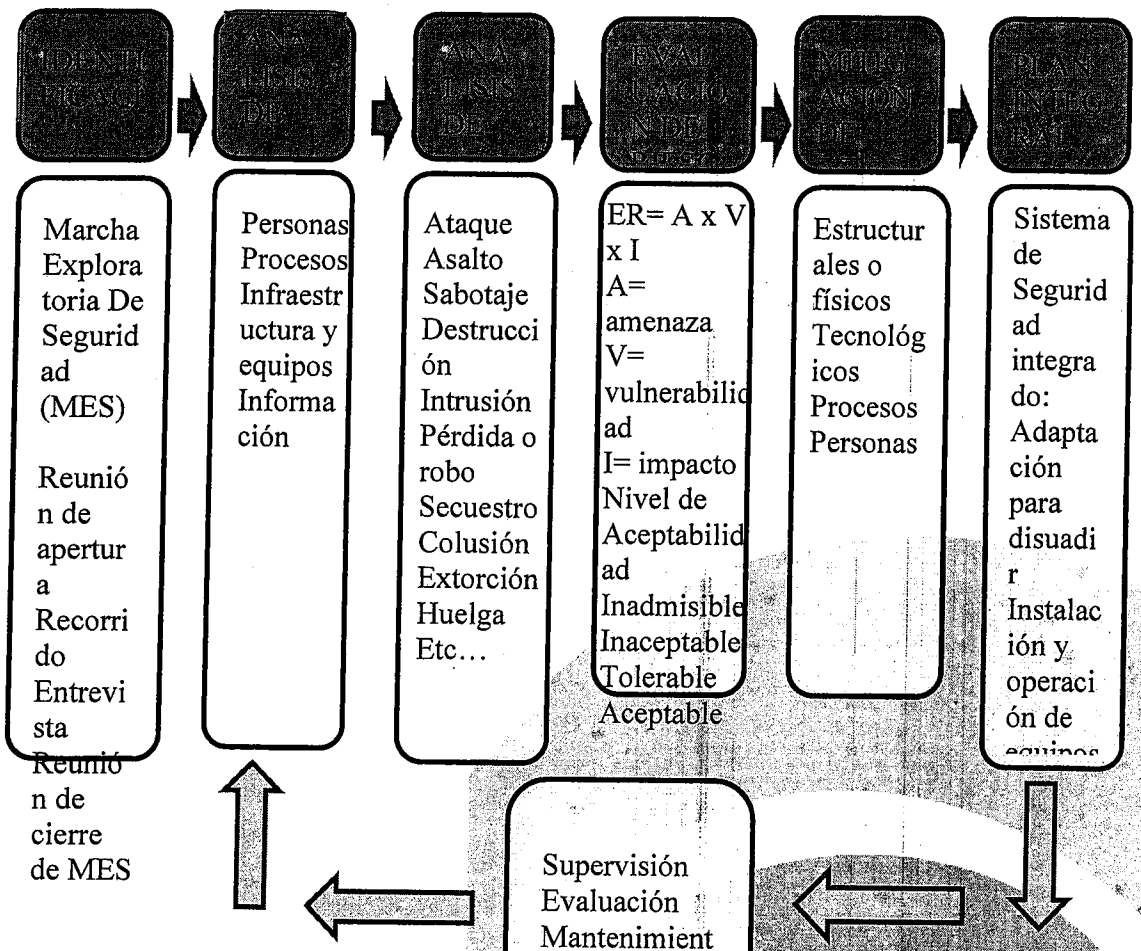
Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.

DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLSIS DE RIESGO



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Apoderado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activos: Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Analista de riesgos: Persona certificada en análisis y gestión de riesgos.

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia o presencia de un riesgo que cause daño a un sistema; se entiende como daño una forma de destrucción.

Amenazas naturales: Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

Amenazas sociales: Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente.

Amenazas imprevistas o por accidentes: Aquellas derivadas de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o en los planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios, afectaciones sociales, económicas y ambientales.

Análisis de riesgos: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Célula de análisis de riesgo: Equipo multidisciplinario y especializado en la identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que subsisten en torno a los activos de una instalación, y que cuenta con la capacidad técnica para emitir recomendaciones destinadas a mitigar dichos factores de riesgo.

Perjuicio: Detrimento que una amenaza causa a un activo.

Factor de exposición (FE): Grado en que un activo está sujeto a un evento o suceso en un periodo o lugar determinado.

Guía base: Instrumento técnico que contiene las bases metodológicas para la elaboración de los análisis de riesgos.

Representante Legal y Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Impacto: Tipo y nivel de los efectos adversos causados por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización; pueden provocar pérdidas y afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.

MES: Siglas de marcha exploratoria de seguridad. Es el recorrido de inspección visual y física de las condiciones del sistema integral de seguridad de la instalación y su correlación con su gestión de riesgos.

Orden general de operaciones: Orden escrita en la cual se establecen las consignas generales y específicas, y las responsabilidades del personal de seguridad, así como las estrategias de comunicación y coordinación en caso de eventos no deseados.

Personal de seguridad: Personas encargadas de la seguridad, custodia, protección y vigilancia de las instalaciones del IMSS.

Plan integral de seguridad: Serie de componentes diseñados para funcionar en conjunto y lograr estrategias para proteger las instalaciones. Incorpora a las personas, las tecnologías, políticas y los procedimientos para la protección contra amenazas latentes.

Procedimiento: Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido de seguridad; manera en que la organización opera sus políticas.

Protocolo sistemático de operación (PSO): Conjunto de reglas estandarizadas que permiten establecer mecanismos y formas de actuación para prevenir y enfrentar una emergencia.

Requerimiento de datos: Petición de la información necesaria a la organización solicitante para cumplir con la evaluación de los componentes funcionales de la institución.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre las personas, objetos u objetivos. Puede ser negativo, lo que será un siniestro, o positivo, lo que será un suceso.

Riesgo aceptable: Es aquel que se asume, en virtud de que su materialización no constituye un impacto importante para los activos; por lo general es inherente a la operación.

Riesgo inaceptable: Es aquel que requiere de mitigación a corto plazo, ya que puede afectar toda la operación, la continuidad de la operación bajo esta condición; requiere de la autorización de las autoridades de la institución.

Riesgo inadmisible: Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata; por tanto, la

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo sólo puede asumirla la más alta autoridad.

Riesgo tolerable: El riesgo determinado dentro de este tipo de clasificación indica que la operación no requiere suspenderse; sin embargo, debe atenderse a tiempo con acciones de mejora con el fin de evitar complicaciones.

Seguridad física: Conjunto de acciones destinadas a la protección física de los activos que se encuentran en una instalación.

Vulnerabilidad: Debilidad de los activos o de las medidas de seguridad que pueden ser aprovechadas o superadas por una amenaza para ocasionar un daño.

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 17.- "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

IMSS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

FOLIO: _____
DELEGACIÓN / UMAE / CV: _____
UNIDAD OPERATIVA: _____
FECHA: _____
TIPO DE JORNADA: _____

HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES

Elaboró

Nombre y cargo

Vo. Bo.

Nombre y cargo

1410-009-004

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción".

Logo de la empresa: Servicio de seguridad en el OOAD/UMAE

Visita de atención y encuesta de calidad para el responsable del servicio en unidad IMSS		
Unidad:	Dirección:	Fecha:
Cargo y nombre del responsable del servicio de seguridad en la Unidad.		Hora:
Nombre del supervisor de la empresa.		Ruta:

Encuesta

0 = No 1 = Si

¿Se cubre la plantilla asignada al 100%?

¿El personal de seguridad de la empresa está capacitado en los temas establecidos en el contrato, para la función del servicio de seguridad?

¿El personal asignado por la empresa cumple con el perfil como lo establece el contrato del servicio?

¿El personal de seguridad cuenta con uniforme de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (pantalón, camisola, gorra y chamarra con logotipo, calzado, credencial vigente, además del uniforme complementario para los puestos de servicio al exterior) y lo usa de forma adecuada?

¿El personal de seguridad cuenta con equipo operativo de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (radio o telefonía con cargador, lámpara portátil para turnos de 24h o 12h nocturno, fornitura con porta tolete y porta radio, tolete PR-24 o bastón retráctil y silbato) y lo usa de forma adecuada?

¿El servicio del sistema de CCTV está instalado y funciona como lo establece el contrato del servicio?

¿El supervisor de la empresa de seguridad, acude de forma frecuente, se presenta con usted, supervisa al personal subrogado, y da solución a las áreas de oportunidad identificadas?

¿El supervisor de la empresa se traslada en vehículo de la empresa de conformidad con lo que establece el contrato de servicio?

Calificación

Observaciones o comentarios

Sello de la unidad IMSS Nombre y firma del responsable del Servicio

◦ Rio Churubusco No. 322 Int. 203 ◦ Col. El Prado ◦ C.P. 09480 ◦ Alcaldía Iztapalapa, CDMX. ◦
◦Tel. 55 55 52 17 74 ◦ E-mail: info@hivico.com.mx◦

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional de las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

No aplica.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
D.F. Norte	35 36	3380000	D.F. Norte
D.F. Sur	37 38		D.F. Sur
Edo Mex. Ote.	15		Edo Mex. Ote.
Edo Mex. Pte.	16		Edo Mex. Pte.
Coahuila	05		Coahuila
Durango	10		Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
Chihuahua	8	33800001	Chihuahua
Nuevo León	20		Nuevo León
San Luis Potosí	25		San Luis Potosí
Tamaulipas	29		Tamaulipas
U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty	201401		U.M.F. y R. (UMAE HTO.) No. 21, Mty
H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty	201901		H. Psiquiátrico (UMAE H. Esp. No. 25), Nuevo Morelos, Mty
Baja California	02		Baja California
Baja California Sur	03		Baja California Sur
Sinaloa	26		Sinaloa
Sonora	27		Sonora
Aguascalientes	01		Aguascalientes
Jalisco	14		Jalisco
Nayarit	19		Nayarit
Zacatecas	34		Zacatecas
Colima	06		Colima
Guanajuato	11		Guanajuato
Michoacán	17		Michoacán
Querétaro	23		Querétaro
Guerrero	12		Guerrero
Hidalgo	13		Hidalgo
Morelos	18		Morelos
Oaxaca	21		Oaxaca
Puebla	22		Puebla
Tlaxcala	30		Tlaxcala
Centro Vacacional Metepec	226001		Centro Vacacional Metepec
Centro Vacacional Trinidad	306001		Centro Vacacional Trinidad
Centro Vacacional Malintzi	306002		Centro Vacacional Malintzi
Centro Vacacional Oaxtepec	186001		Centro Vacacional Oaxtepec
UMAE HTyO, Puebla	221401		UMAE HTyO, Puebla

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

OOAD, UMAE o CV	URG	CUCOP	Unidades de servicio en:
UMAE H. Especialidades, Puebla	221901	3800001	UMAE H. Especialidades, Puebla
Campeche	04		Campeche
Chiapas	07		Chiapas
Quintana Roo	24		Quintana Roo
Tabasco	28		Tabasco
Veracruz Norte	31		Veracruz Norte
Veracruz Sur	32		Veracruz Sur
Yucatán	33		Yucatán
UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	331901		UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida
UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	311901		UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo con el **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.- "Anexo Técnico"**. Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

Representante Legal y
Representante Común

El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- Anexo Técnico.**

10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que EL PROVEEDOR no haya atendido el servicio contratado, o que incumpla algún requisito establecido para la prestación o en la ejecución de este, se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022.

Siendo opiniones obligatorias:

De cumplimiento de obligaciones fiscales.
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "El Instituto".

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

El incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

14. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

16. CURRICULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de 1 (un) año proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

- Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de cada uno de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de

José Luis Alamán Montiel Mercado
Representante Legal y
Representante Común

impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, apoyándose en caso necesario con los responsables de la administración del contrato designados.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Rubro	
1- Capacidad del licitante.	
Subrubro	Puntaje
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	
Sub-subrubro	Documentación

Dirección de Contratos
Lic. Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	Perfil de los elementos de seguridad número 1: El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico y psicológico, de los supervisores de seguridad, aplicados y expedidos durante el año 2023, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados. Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel. Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar. Calificación: 1 año de experiencia del total del personal requerido = **1.00 punto**. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = **1.50 puntos**.	**1.50**
	Perfil de los elementos de seguridad número 2. El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP (cedula de identificación personal), en la empresa actual. Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.	**1.50**

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

	Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar. Calificación: 1 año de experiencia del total del personal requerido = **1.00 punto.** 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = **1.50 puntos.**	
1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos Competencia o habilidad en el trabajo	Copia de cada una de las CIP (cedula de identificación personal) del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP. Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP (cedula de identificación personal) de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico". Si participa para dos o más partidas, las CIP (cedula de identificación personal) deberán ser distintas en cada una de ellas. Calificación: Presentando el 70% de las CIP = **2.0 puntos.** Del 71% o más de las CIP = **2.50 puntos**	**2.50**
	Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante. Deberá anexar la propuesta de programa de capacitación, de los cursos que impartirá al 100% de su personal operativo, de las partidas en las que participará, en los siguientes temas: • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). • Derechos humanos.	**2.50**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los Bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.

Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.

Calificación:
El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará **1.5 puntos.**

El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

	materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará **1.0 punto.** Calificación Máxima: **2.50 puntos.**	
1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla de capacitadores del licitante en los siguientes rubros: • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad Privada en los Bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza.	**1.00**

ANEXOS CONTRATOS

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

	La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o más capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación. Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas. Calificación: Presentado 2 capacitadores por partida= **0.50 punto.** Presentando 3 o más capacitadores por partida = **1.00 punto**	
	Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros: • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.	**1.00**

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

	• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad Privada en los Bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza. Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas. Calificación: Presentado 2 capacitadores por partida= **0.50 punto.** Presentando 3 o más capacitadores por partida = **1.00 punto.**	
1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe. Calificación: Acreditación hasta el 19% = **2.00 puntos.** Acreditación del 20% o más = **3.00 puntos.**	**3.00**
	Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de cada uno de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá	**3.00**

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y/o
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

	comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas. Calificación: Comprobación del 70% del personal inscrito= **2.00 puntos**. Comprobación de más del 71% del personal inscrito= **3.00 puntos**.	
	Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento". Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas. Calificación: Equipos de comunicación requerido del 70% = **3.00 puntos**. Equipos de comunicación requerido del 71% o más = **4.00 puntos**.	**4.00**
1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Calificación: Contratación menor al 4.9% = **0.50 punto**. Contratación del 5% o más = **1.00 punto**.	**1.00**
1.4	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para	**1.00**

Jorge Luis Alemán Morcado
Representante Legal y
Representante Común

D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.	ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Calificación: No presentación de certificado = **0.00 punto.** Presentación del certificado = **1.00 punto.**	
1.5 E.- Participación de MIPYMES.	El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES). Calificación: No acreditación de producción = **0.00 punto.** Acreditación de producción = **1.00 punto.**	**1.00**
Totales		**23.00**

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
2. Experiencia y especialidad del licitante		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	Acreditar una experiencia mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos, los cuales deberán ser diferentes, concluidos y suscritos durante el periodo 2022-2023, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios. Para el caso de que participe para dos o más partidas, deberá acreditar cuando menos el 70% del total del personal solicitado en el Apéndice 1.- Requerimiento, estableciendo en cada uno de los contratos la distribución del personal que considerará para la prestación del servicio en la o las partidas en la que participará. (deberá especificar claramente la cantidad de elementos por partida).	**9.00**

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y/o
Representante Común

	Calificación: Acreditación del 70% del personal solicitado= **4.50 puntos**. Acreditación de más del 71% del personal solicitado= **9.00 puntos**.	
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	Acreditar la especialidad mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos, los cuales deberán ser diferentes, concluidos y suscritos durante el periodo 2022-2023, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios. Para el caso de que participe para dos o más partidas, deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las cámaras solicitado en el Apéndice 1.- Requerimiento, estableciendo en cada uno de los contratos la distribución de las cámaras que considerará para la prestación del servicio en la o las partidas en la que participará. (deberá especificar claramente la cantidad de cámaras por partida). Calificación: Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= **4.50 puntos**. Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= **9.00 puntos**.	**9.00**
Total Rubro/Subrubro		**18.00**

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
3. Propuesta de Trabajo		
	3.1. Metodología:	3.00

Representante Legal y
Representante Común

HIVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

RFC: HVC000703KQ6

3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. Calificación: No presentar el manual de procedimientos= **0.00 puntos.** Presentar el manual de procedimientos= **3.00 puntos.**	
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 5 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones: Calificación: Unidades médicas = **1.00 punto.** Unidades no médicas = **1.00 punto.**	**2.00**
	3.2. Plan de Trabajo En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación. Calificación: No presentar Plan de trabajo= **0.00 puntos.** Presentar Plan de trabajo = **1.00 puntos.**	**1.00**
	3.3. Organigrama de la empresa. Calificación: No presentar organigrama de la empresa = **0.00 puntos.** Presentar organigrama de la empresa = **1.00 puntos.**	**1.00**
Total Rubro/Subrubro		**7.00**

Rubro/subrubro	**Documentación**	**Puntaje**
4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza emitida por la afianzadora, debiendo ser los contratos exhibidos en los	**12.00**

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

	rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante. Calificación: Liberación de fianzas de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza que sumen el 70% del requerimiento = **6.00 puntos**. Liberación de fianzas de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza que sumen más del 71% del requerimiento = **12.00 puntos**.	
Total, Rubro/Subrubro		**12.00**
Suma Total		**60.00**

Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	**23.00**
2.- Experiencia y Especialidad	**18.00**
3.- Propuesta de trabajo	**7.00**
4.- Cumplimiento de Contratos	**12.00**
Valor Total de la propuesta técnica	**60.00**

18. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

a) **NOM-019-STPS-2011**: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

b) **NOM-009-STPS-2011**: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

19. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

Apoderado
Representante Legal y
Representante Común

a) Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
b) Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
c) Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.
Este documento está considerado en el inciso "j" del numeral 4 "Requisitos Técnicos" del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

20. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado, conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Representante Legal y Representante Común

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

23. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "**Anexo 9**" del presente documento, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

25. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD y UMAE, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido

Representante Legal y Representante Común

por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

26. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 horas.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.

Representante
Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
No mostrar al inicio del servicio, los vehículos físicamente con los documentos que comprueben la propiedad o posesión (CFDI a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento) para supervisión, de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento".	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se establece 2.5%.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los responsables de la administración del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

27. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el responsable de la administración del contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, "EL PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los responsables de la administración del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales.

29. FORMA DE PAGO.

29.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o Centros Vacacionales.

El responsable de la administración del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el responsable de la administración del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato y el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

29.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

29.3 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

José Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

29.4 PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos **en pagos progresivos**, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

30. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

31. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común

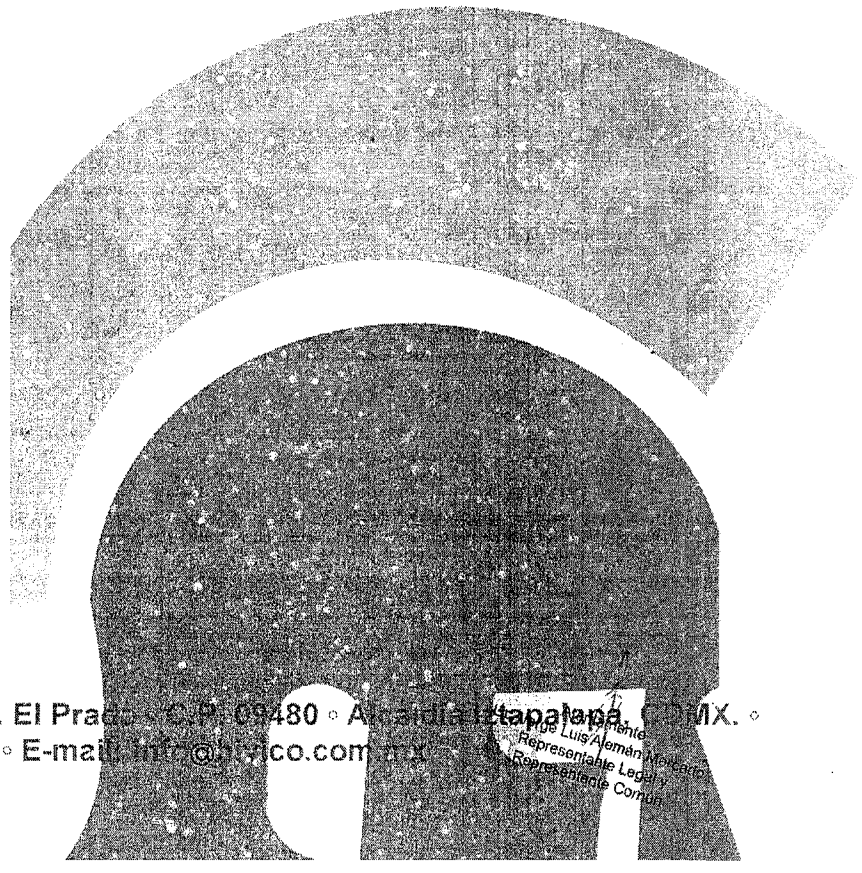
inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del responsable de la administración del contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO"

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

Protesto lo Necesario

Jorge Luis Alemán Mercado
Representante Legal y
Representante Común



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:15 horas del 28 de diciembre de 2023**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**, para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024",** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Área Técnica y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Quien preside informa que se cuenta con la participación de **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.,** como Testigo Social designado por la Unidad de Auditoría y Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, mediante No. de Oficio: **UACP/DPAVCP/043/2023** de fecha **18 de octubre de 2023**, a través de la **Lic. Maricarmen Hernández Cruz.**

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	Dagalvi Compañías, S.A. de C.V.
2	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., **en participación conjunta con**: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
3	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. **en participación conjunta con** 1) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.
4	Serprosep, S.A. de C.V., **en participación conjunta con**: 1) Armour King, S.A. de C.V. y 2) Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
5	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
6	Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V **en participación conjunta con**: 1) SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.

Se hace constar que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referido no se encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan

uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet**, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes: **1)** Dagalvi Compañías, S.A. de C.V., **2)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., **3)** Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., **4)** Serprosep, S.A. de C.V., en participación conjunta con: a) Armour King, S.A. de C.V. y b) Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V., **5)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y **6)** Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** Dagalvi Compañías, S.A. de C.V., **2)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., **3)** Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., **4)** Serprosep, S.A. de C.V., en participación conjunta con: a) Armour King, S.A. de C.V. y b) Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V., **5)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y **6)** Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte del **Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles**; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 52 84 1410/17594**, misma que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a los requisitos indispensables
1	Dagalvi Compañías, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente
2	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., **en participación conjunta con**: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	**Cumple técnicamente**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a los requisitos indispensables
3	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. **en participación conjunta con** 1) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	**Cumple técnicamente**
4	Serprosep, S.A. de C.V., **en participación conjunta con**: 1) Armour King, S.A. de C.V. y 2) Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente
5	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	**Cumple técnicamente**
6	Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V **en participación conjunta con**: 1) SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente

De la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones de los licitantes **1)** Dagalvi Compañías, S.A. de C.V., **2)** Serprosep, S.A. de C.V., en participación conjunta con: a) Armour King, S.A. de C.V. y b) Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y **3)** Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V., se advierte que **no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública**, toda vez que no presentaron documentación solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la convocatoria.

A continuación, se procedió a la asignación de los **60 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la formula o procedimiento que se describe en el apartado 6 numeral 6.1.1 Matriz de Puntos y numeral 6. *CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES,* del Anexo 2.- *Términos y Condiciones*, ambos de la Convocatoria y los parámetros en cada uno de ellos.

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

Partidas		Norte, Noreste, Noroeste y Occidente	Bajío y Sur	CDMX, Centro y Sureste
RUBRO	**VALOR EN PUNTOS**	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con 1) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	23 puntos	21.00	21.00	20.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 puntos	18.00	18.00	18.00
PROPUESTA DE TRABAJO	7 puntos	7.00	7.00	7.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12 puntos	12.00	12.00	12.00
TOTAL	**60.00 puntos**	**58.00**	**58.00**	**57.00**

De la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones de los licitantes **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., y **2)** Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., **3)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., resultaron **solventes técnicamente**, en virtud de que **cumplen con los requisitos indispensables** y de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a **45.00 puntos de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., **2)** Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., **3)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.., quienes resultaron solvente técnicamente, al haber obtenido una puntuación igual o superior a **45.00 puntos de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula:

PPE = MPemb **x 40** / MP*i*.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 1 CDMX. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$228,252,573.00	228,252,573.00 x 40 = 9,130,102,920.00 9,130,102,920.00 / 228,252,573.00= **40.00**	**40.00**

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Partida 2 Centro. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$279,167,196.60	279,167,196.60 x 40 = 11,166,687,864 11,166,687,864/ 279,167,196.60= **40.00**	**40.00**

Partida 3 Norte. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	$233,215,923.60	233,215,923.60 x 40 = 9,328,636,944 9,328,636,944 / 233,215,923.60= **40.00**	**40.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Partida 4 Noreste. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	$256,698,198.90	256,698,198.90 x 40 = 10,267,927,956 10,267,927,956/ 256,698,198.90= **40.00**	**40.00**

Partida 5 Noroeste. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	$297,656,902.56	297,656,902.56 x 40 = 11,906,277,702.40 11,906,277,702.40/ 297,656,902.56= **40.00**	**40.00**

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Partida 6 Occidente. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	$258,144,098.88	258,144,098.88 x 40 = 10,325,763,955.20 10,325,763,955.20/ 258,144,098.88= **40.00**	**40.00**

Partida 7 Bajío. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	$296,989,899.66	296,989,899.66 x 40 = 11,879,595,986.40 11,879,595,986.40 / 296,989,899.66= **40.00**	**40.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Partida 8 Sur. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	$285,654,060.96	285,654,060.96 x 40 = 11,426,162,438.40 11,426,162,438.40 / 285,654,060.96= **40.00**	**40.00**

Partida 9 Sureste. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$322,165,126.44	322,165,126.44 x 40 = 12,886,605,057.60 12,886,605,057.60 / 322,165,126.44= **40.00**	**40.00**

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
Norte, Noreste, Noroeste y Occidente	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	58	**40**	**98**
Bajío y Sur	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	58	**40**	**98**
CDMX, Centro y Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57	**40**	**97**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitante
1	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
2	Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

Núm.	Licitante	Motivo de desechamiento
1	Dagalvi Compañías, S.A. de C.V.,	No cumple técnicamente, en virtud de no haber cumplido con los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Núm.	Licitante	Motivo de desechamiento
2	Serprosep, S.A. de C.V., en participación conjunta con: a) Armour King, S.A. de C.V. y b) Laumir Empresa de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y	No cumple técnicamente, en virtud de no haber cumplido con los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública
3	Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente, en virtud de no haber cumplido con los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, se emite el fallo de la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023.**

Se **ADJUDICA** la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024",** a los siguientes licitantes:

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	1	CDMX	$228,252,573.00	$36,520,411.68	$264,772,984.68

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	2	Centro	$279,167,196.60	$44,666,751.46	$323,833,948.06

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	3	Norte	$233,215,923.60	$37,314,547.78	$270,530,471.38

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	4	Noreste	$256,698,198.90	$41,071,711.82	$297,769,910.72

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	5	Noroeste	$297,656,902.56	$47,625,104.41	$345,282,006.97

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	6	Occidente	$258,144,098.88	$41,303,055.82	$299,447,154.70

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V	7	Bajío	$296,989,899.66	$47,518,383.95	$344,508,283.61

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V	8	Sur	$285,654,060.96	$45,704,649.75	$331,358,710.71

LICITANTE	Partida	Descripción	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	9	Sureste	$322,165,126.44	$51,546,420.23	$373,711,546.67

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que las proposiciones resultaron solventes porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía Partida 1 CDMX Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-001-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$22,825,257.30
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica **Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**

Datos de la Garantía Partida 2 Centro Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-002-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$27,916,719.66
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía Partida 3 Norte Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-003-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$23,321,592.36
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Datos de la Garantía Partida 4 Noreste Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-004-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$25,669,819.89
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía Partida 5 Noroeste Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-005-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$29,765,690.26
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Datos de la Garantía Partida 6 Occidente Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-006-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$25,814,409.89
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía Partida 7 Bajío Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-007-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$29,698,989.97
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica **Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**

Datos de la Garantía Partida 8 Sur Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-008-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$28,565,406.10
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía Partida 9 Sureste Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N340**23-009-00
Objeto	**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**
Monto sin I.V.A.	$32,216,512.64
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la **notificación del fallo**, en términos del artículo 46 de la Ley.

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 año de Francisco VILLA

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17: 25 horas día en que se actúa**. Este Fallo consta de **25** fojas útiles y tres anexos, constantes de **122** páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la División de Sistemas y Norma de Seguridad y Documentación (Área Técnica)	**Lic. Erick Emmanuel Luis Cijon**
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	**Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**Lic. Sergio Emilio Segura Ortega**
Testigo Social Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.,	**Lic. Maricarmen Hernández Cruz**

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **050GYR019N34023-007-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0447

Ciudad de México, 21 NOV 2023

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para el "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024."

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a esta Unidad de Administración y en términos de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 7.1.1.1 y 7.1.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Conservación y Servicios Generales en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del servicio de seguridad mencionado en el primer párrafo, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; asimismo, para que implemente las medidas preventivas y/o correctivas a efecto de que se brinde el servicio de forma ininterrumpida, además de conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para mantener el servicio en óptimas condiciones o, en su caso, iniciar las gestiones para que se lleven a cabo los procesos para la terminación anticipada, la recisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de las partidas y los actos y procedimientos que de éstos se deriven.

Bajo ese contexto, y atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los OOAD y UMAES realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2024, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación, en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5 y 251 fracciones IV y XXXVII y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 6 fracción II y 69 fracción XXVIII y último párrafo, así como 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía por SICGC

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Administradores de contrato para el "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024"

Partida	Unidad de Servicio	Nombre del Administrador	Cargo	Oficio de Designación	Carta de Ausencia de Intereses	Enviado por correo electrónico	Original
1.- CDMX	D.F. Norte	Mtro. César Manuel Yeverino González	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
2.- Centro	Edo Mex. Ote.	Ing. Jorge Heriberto Martínez Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Edo Mex. Pte.	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
3.- Noreste	Coahuila	Lic. Saúl Ayala Argüello	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Durango	Ing. Fernando Rivera Salazar	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio De León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	San Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	U. M. F. y R. (UMAE No. 21), Mty	Dra. Yazmin Ordoñez Salvador	Directora de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	1	1	1	
	UMAE H. Esp. No. 25, Nuevo Morelos, Mty	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
4.- Noroeste	Baja California	Ing. Abelardo Pérez De León	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Chihuahua	Lic. Rubén Torres Chavarría	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
5.- Occidente	Aguascalientes	Ing. Julio César Moreno Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Jalisco	Ing. Eloy Córdova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Bajío	Colima	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Guanajuato	Ing. Rubén Manzo López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
7.- Sur	Guerrero	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Morelos	Ing. Jorge Israel Jiménez Múgica	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Puebla	Mtro. Juan Antonio Arellano Mendez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Tlaxcala	C.P. Ines Peréz Vázquez	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Centro Vacacional Metepec	Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez	Gerente de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Centro Vacacional Trinidad	Lic. Paola Nava Juárez	Encargada de la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales	1	1	1	
	Centro Vacacional Malintzi	Lic. Paola Nava Juárez	Encargada de la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales	1	1	1	
	Centro Vacacional Oaxtepec	Lic. Minerva Herrera Urrieta	Gerente Administrativo	1	1	1	
	UMAE HTyO, Puebla	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	UMAE H. Especialidades, Puebla	Ing. Enrique González Juárez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
8.- Sureste	Campeche	Ing. Luis Fernando Peña López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Chiapas	Ing. Josue Eduardo Solis de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	Quintana Roo	Arq. César Aarón Álvarez Medell	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Tabasco	Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Veracruz Norte	Ing. Christian Adán Fragoso Linarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	1	1	1	1
	Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	1	1	1	1
	UMAE H. Especialidades No. 1 Mérida	Ing. Osmar Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	UMAE H. Especialidades No. 14 Veracruz	Lic. Delia Huyanit Navarro Paz	Jefa de la Oficina de Servicios Generales	1	1	1	1

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34023-007-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34023-007-00

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

AUTOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, POR OTRA **FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **KEVIN RAMÍREZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1. **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,939**, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DEL ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL **1,027** DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, CON DOMICILIO EN RIO CHURUBUSCO NUMERO 322 INTERIOR 203, COLONIA EL PRADO, C.P. 09480, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES, ÚLTIMA REFORMA A TRAVÉS DEL **INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 35,895** DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 167 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO BENJAMIN CERVANTES CARDIEL. FOLIO MERCANTIL **23871*2** DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015.

MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, ESCRITURA **5,827** DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008, ABOGADO FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, BAJO EL NÚMERO 1022410 QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL 1 A 6 TOMO 54/2008 DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO (MATRI. 1027/2000) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE. SIGER.

AUMENTO DE CAPITAL, ESCRITURA PÚBLICA **5,828** DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008, ABOGADO FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 3 DE OCTUBRE DE 2008, BAJO EL NÚMERO 1026664 QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL 250 A 255 TOMO 58/2008 DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO (MATRI. 1027/2000) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE. SIGUER.

TRANSMISIÓN DE ACCIONES, ESCRITURA PÚBLICA **5,829** DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008, ABOGADO FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

EMISIÓN DE CONTRATO

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 4 DE FEBRERO DE 2023, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) 23871, CON NCI 202300030275 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE.

VENTA DE ACCIONES, ESCRITURA PÚBLICA **29,296** DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, NOTARIO PÚBLICO 199 DE LA CDMX. LIC. ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. FOLIO MERCANTIL 23871*2 CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO 11, EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

VENTA DE ACCIONES ESCRITURA PÚBLICA **35,895** DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, NOTARIO PÚBLICO 167 DE LA CDMX, LICENCIADO BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. FOLIO MERCANTIL 23871*2 CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO 6, EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

1.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **HVG000703KQ6** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 35,895** DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 167 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL **23871*2** DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO [redacted]

1.1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN UNA O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES ABARCANDO SERVICIOS DE CUSTODIA, VIGILANCIA, SEGURIDAD, RASTREO Y SEGUIMIENTO SATELITAL, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO, POR MEDIOS FÍSICOS, ELECTRÓNICOS O HUMANOS, YA SEA CON ARMAS DE FUEGO O SIN ELLAS, ESCOLTAS PERSONALES PARA ALTOS FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA; ESCOLTA DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE MERCANCÍA; ASÍ COMO LA RENTA DE ELEMENTOS DE VIGILANCIA PATRIMONIAL, ENTRE OTROS; POR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL,POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL,POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

№2487 4 -

2.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **37,958**, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO PORCAYO VERGARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **395758-1** DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009, CON DOMICILIO EN SAGREDO NUMERO 263 INTERIOR2, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA 26,006 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012, NOTARIO PÚBLICO 199 DE LA CDMX. LIC. ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. FOLIO MERCANTIL 395758-1 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013.

ESCRITURA PÚBLICA 190,607 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2023, NOTARIO PÚBLICO 121 DE LA CDMX, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 395758-1 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

2.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FSP090305KV0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **190,607** DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 395758-1 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
COMISIÓN DE CONTRATOS

2.1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR SERVICIOS DE RESGUARDO, VIGILANCIA, TRASLADO DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEAN EN INSTALACIONES, PERSONAS O BIENES COMERCIALES, EN UNIDADES HABITACIONALES O EN ZONAS RESIDENCIALES, LA INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

№ 24874 -

3.1. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN RIO CHURUBUSCO NÚMERO 322 INTERIOR 203, COLONIA EL PRADO, C.P. 09480, ALCALDIA IZTAPALAPA, CDMX. SE MENCIONA E IDENTIFICA LOS SIGUIENTES INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS: **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO** Y POR OTRA PARTE **FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **KEVIN RAMÍREZ RIVERA**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

-RECURSOS MATERIALES. TODO LO RELACIONADO CON EL EQUIPO OPERATIVO CON EL QUE SE CUENTA ACTUALMENTE, ES DECIR, VEHICULOS, TOLETES Y/O PR-24, UNIFORMES, FORNITURAS, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE CCTV, ENTRE OTROS, ASIMISMO, A EXHIBIR TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA PRESENTE EN CUANTO A EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD, ADEMÁS DE LAS CONSTANCIAS, CUIPS Y CIPS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PARTICIPANTE "B":

-RECURSOS MATERIALES. TODO LO RELACIONADO CON EL EQUIPO OPERATIVO CON EL QUE SE CUENTA ACTUALMENTE, ES DECIR, VEHICULOS, FORNITURAS, EQUIPO, ENTRE OTROS.

№ 2487 4

-RECURSOS FINANCIEROS. TODO EL CAPITAL QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ASIMISMO, A EXHIBIR LO RELACIONADO A LAS CONSTANCIAS DE PERSONAL, EQUIPO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN FEDERAL.

CABE SEÑALAR, QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, LOS ADMINISTRARÁ EL REPRESENTANTE COMÚN SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

-OTROS. A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA, LAS CUALES SERÁN EXIGIBLES DE MANERA SOLIDARIA.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A" HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, EFECTUARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**, TODA VEZ QUE ES QUIEN ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ENLACE
EMISIÓN DE CONTRATOS

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

№ 24874 -

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO	**KEVIN RAMÍREZ RIVERA**
REPRESENTANTE LEGAL	**REPRESENTANTE LEGAL**